Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para 2016

Contenido

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
1.2.1 Evolución de la actividad económica
1.2.2 Evolución de los índices de precios

1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL
1.3.1 Mercado de Trabajo y Situación ocupacional
1.3.2 Distribución del Ingreso

1.4 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2016

2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

2.1 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS EN 2014

2.2 GESTIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2015
2.2.1 La Recaudación Fiscal
2.2.2 El Gasto Público
2.2.3 Resultados

2.3 FINANCIAMIENTO
2.4 EVOLUCIÓN DEL STOCK DE DEUDA
2.5 ENDEUDAMIENTO

3. LOS INGRESOS PARA 2016

3.1 CALCULO DE RECURSOS

3.2 RECURSOS CORRIENTES
3.2.1 Estimación de los Recursos Tributarios
3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes

3.3 RECURSOS DE CAPITAL

4. EL GASTO PÚBLICO EN 2016

4.1 COMPOSICIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

4.2 ORIENTACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN
4.2.1 Administración Gubernamental
4.2.2 Servicios de Seguridad
4.2.3 Servicios Sociales
4.2.4 Servicios Económicos

4.3 ANÁLISIS POR OBJETO DEL GASTO

5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN 2016

5.1 FINANCIAMIENTO

5.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

6. LOS RESULTADOS EN 2016

6.1 ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

6.2 FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2016

7.1 LA RESPONSABILIDAD FISCAL EN 2016

7.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS
7.2.1 Definiciones Utilizadas y Cuestiones Metodológicas Generales
7.2.2 Los Gastos Tributarios en 2016

8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

CONTENIDO DE CUADROS

1.1 Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nación. Año 2014.
1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2015.
1.3 Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 2° trimestre 2014/ 2° trimestre 2015.
1.4 Evolución del empleo privado formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Junio 2014/ junio 2015.
1.5 Distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares por quintil. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2014
1.6 Ingreso per cápita familiar (IPCF) de la población por quintil (pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2014
1.7 Oferta y Demanda en pesos constantes de 2004 Variaciones porcentuales respecto igual período del año anterior.
2.1 Recaudación tributaria propia en millones de pesos por tributo y variación interanual. Ciudad de Buenos Aires. Años 2013/2014.
2.2 Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad de Buenos Aires. Años 2013/2014.
2.3 Recaudación – Primer Semestre 2014/2015 En millones
2.4 Nivel de ejecución y estructura de los ingresos – Primer Semestre 2015 - En millones.
2.5 Composición del Gasto por su carácter económico. Primer Semestre 2015. Base Devengado. En millones.
2.6 Composición del Gasto por Finalidad y Función. Base devengado. Primer Semestre 2015. En millones.
2.7 Composición del Gasto Público por Objeto del Gasto. Base devengado Primer Semestre 2015. En millones.
2.8 Resultados - Base Devengado. Primer Semestre 2015. En millones .
3.1 Composición de los Recursos Totales - En millones.
3.2 Composición de los Recursos Corrientes - En millones .
3.3 Composición relativa de los Recursos Corrientes - En porcentaje.
3.4 Recursos Tributarios estimados de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada - Año 2016. En millones de pesos.
3.5 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires para 2016 por factor de expansión
3.6 Composición de los recursos tributarios - En millones
3.7 Composición relativa de los recursos tributarios - En porcentaje.
3.8 Composición de los recursos no tributarios - En millones .
3.9 Composición de los recursos de capital - En millones .
4.1 Composición del Gasto por su carácter económico. Proyección 2015 - Proyecto 2016 - En millones .
4.2 Composición del Gasto por finalidad del gasto. Proyección 2015 - Proyecto 2016 - En millones .
4.3 Composición del Gasto por función en la Finalidad Administración Gubernamental" – Proyección 2015- Proyecto 2016.En Millones.
4.4 Composición del Gasto por función en la Finalidad "Servicios Sociales". Proyección 2015-Proyecto 2016. En Millones.
4.5 Composición del Gasto por función en la Finalidad "Servicios Económicos". Proyección 2015- Proyecto 2016 - En Millones.
4.6 Composición del Gasto por Objeto del Gasto – Proyección 2015 – Proyecto 2016 – En millones.
6.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento Proyección 2015 – Proyecto 2016 - En Millones.

CONTENIDO DE GRAFICOS

1.1 Variación porcentual interanual del PGB y el PIB a precios básicos en valores constantes.

1.2 Variación porcentual interanual de los sectores que conforman el PGB. Ciudad de Buenos Aires. Año 2014.

1.3 Variación porcentual mensual del Índice de precios al consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2013 / Julio 2015

1.4 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2005/junio 2015

1.5 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/ junio 2015

1.6 Tasa de destrucción neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/ junio 2015

2.1 Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad de Buenos Aires. Año 2014

2.2 Composición del Gasto Público por el carácter económico del Gasto – En Porcentaje – Base Devengado - Primer Semestre 2015.

2.3 Composición del Gasto Público por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2015.

2. 4 Evolución Stock de Deuda 2005 a Septiembre 2015 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).

3.1 Composición de los recursos tributarios

3.2 Composición de los recursos no tributarios

3.3 Recursos de capital

4.1 Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje – Proyecto 2016.

4.2 Composición del Gasto Público por Finalidad en el Proyecto 2016 en porcentaje de Presupuesto Total

4.3 Comparación Distribución del Gasto por Objeto – Proyección 2015 – Proyecto 2016 – En millones

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

+ El Producto Geográfico Bruto de la Ciudad a valores corrientes en 2014 alcanzó $ 835.000 millones de pesos, siendo el producto per cápita de USD 12.4714 anuales.

+ El nivel del índice de empleo privado formal en la Ciudad ha tenido durante el año 2014 un descenso suave pero con un nuevo mínimo en diciembre, con valor de 124,3 que es el más bajo desde agosto de 2010.

+ La distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar de los hogares en la Ciudad, por quintil, para 2014 fue la siguiente: el primer quintil 5,4%, el segundo 10,0%, el tercero 15,6%, el cuarto 24,7% y el quinto 44,3%.

+ Se estima que en 2016 se tendrá una suba general de precios del orden del 26,0% y un crecimiento del Producto Bruto Geográfico del 2%.

1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

La Ciudad de Buenos Aires basa la generación de valor en el sector servicios. Los mismos contribuyen a generar el 84% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 63%. La diferencia está dada por el peso relativo del sector primario: Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 13% del PIB, en la Ciudad no llegan a alcanzar el 1%. Más aún, está reducida agregación de valor no proviene de tales actividades propiamente dichas sino de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA.

Los servicios empresariales son el principal sector económico de la Ciudad. Comprenden entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, publicistas, investigación de mercado y búsqueda

de personal. Este sector genera el 17% del PGB y durante 2014 registró una variación negativa.

Cuadro 1.1 Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nación. Año 2014

Actividad	CABA	Nación
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	17,7%	12,7%
Comercio mayorista y minorista y reparaciones	14,6%	11,4%
Intermediación financiera	11,4%	3,0%
Enseñanza, servicios sociales y de salud	10,6%	12,9%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	10,3%	6,5%
Industria manufacturera	10,3%	14,5%
Otras actividades	9,9%	11,7%
Administración pública y defensa	9,7%	8,2%
Construcción	4,8%	6,0%
Agricultura, ganadería, pesca y minas y canteras	0,8%	13,0%

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), en base a información propia y del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.

Sigue en importancia el Comercio, que representa para la economía porteña alrededor de 11%, un porcentaje que se asemeja a su relevancia en el total del país, un 14%.

La industria aporta el equivalente al 10% del PGB (14% en el caso del PIB). En este caso nuevamente hay que señalar una proporción importante de actividades centrales en frente a la generación de bienes propiamente dicha. Con esta salvedad, merece destacarse que la Ciudad de Buenos Aires es el segundo distrito industrial del país, detrás de Provincia de Buenos Aires y compitiendo con la Provincia de Santa Fe. De la gran variedad de ramas presentes en la ciudad, se destacan la producción de alimentos y bebidas, medicamentos de uso humano y prendas de vestir.

Otro sector que marca una diferencia sustancial entre las economías, nacional y de la Ciudad, es la intermediación financiera. Con un 11% este sector triplica su participación de 3% a nivel nacional. Lógicamente pesa el hecho de que tanto el Banco Central de la República Argentina como la mayoría de los bancos comerciales tienen sus casas matrices y gran parte de su operatoria radicadas en este distrito.

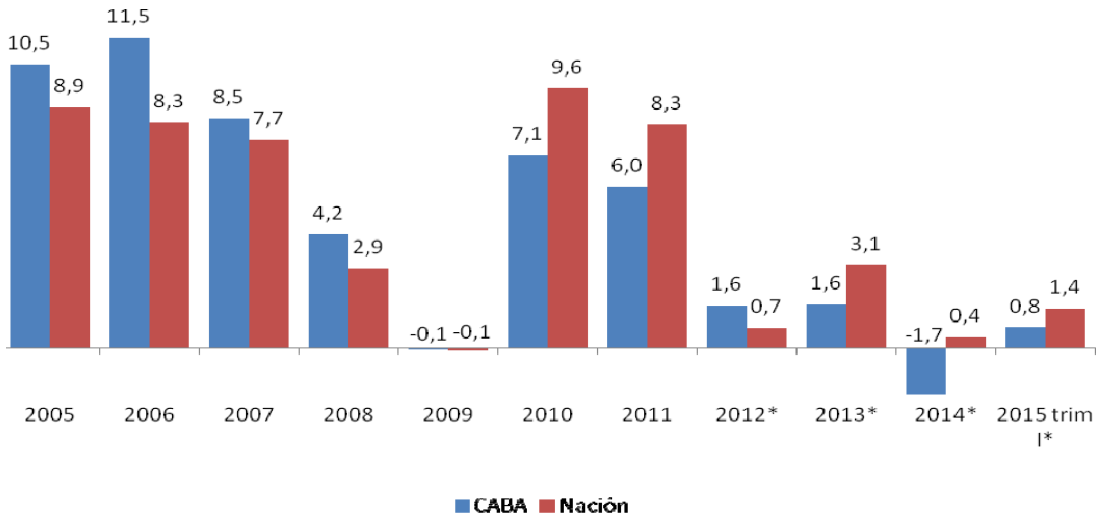
1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1.2.1 Evolución de la actividad económica

El producto geográfico correspondiente a 2014, alcanzó los $ 835.000 millones a valores corrientes. Este monto representa el 22 % del total nacional.

Según datos provenientes del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, el PIB per cápita alcanzó el equivalente a 12.714 dólares estadounidenses. Considerando la misma cotización –promedio del tipo de cambio nominal de referencia Comunicación “A” 3500 (mayorista) informado por el B.C.R.A.- el PGB per cápita de la Ciudad superó los 34.258 dólares.

Grafico 1.1 Variación porcentual interanual del PGB y el PIB a precios básicos en valores constantes.

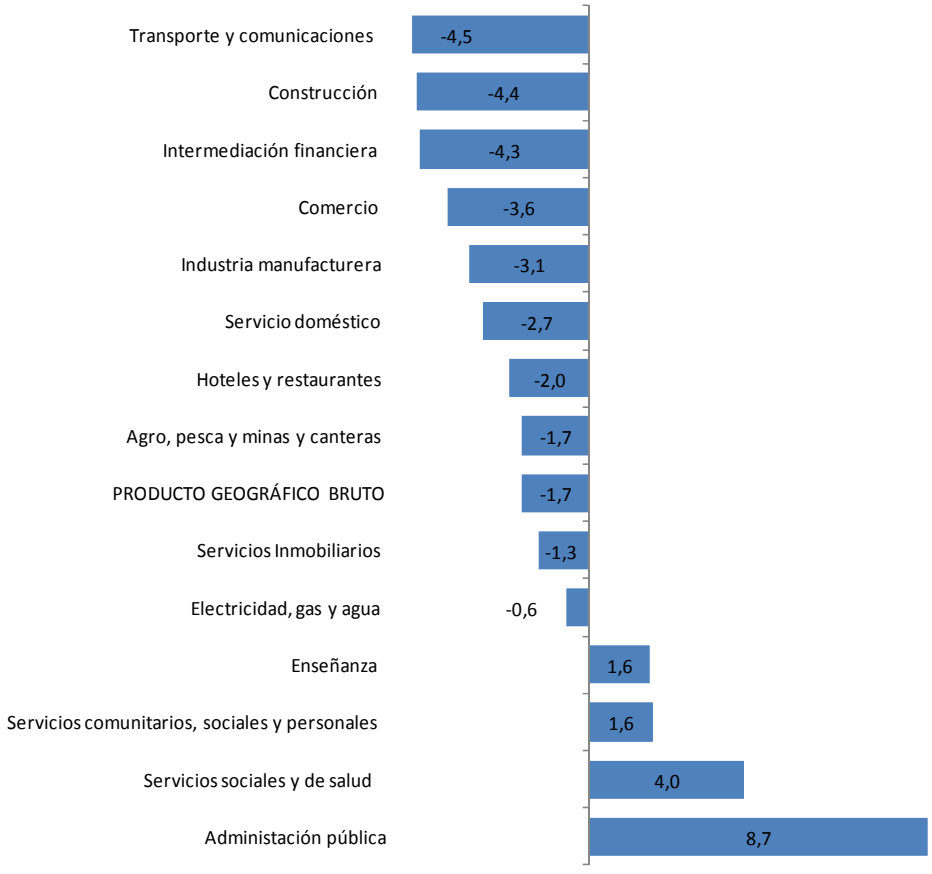


* Datos provisorios.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), en base a información propia y del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.

La evolución del PGB 2014 con respecto a los valores de 2013 ha sido desfavorable, arrojando un valor negativo, -1,7% a valores constantes. Este resultado se explica por una caída en la mayoría de los sectores, principalmente en los que más aporte tienen en el resultado final (transporte, intermediación financiera con una variación de -4,5 aproximadamente y comercio e industria con una variación alrededor del -3,5).

Gráfico 1.2 Variación porcentual interanual de los sectores que conforman el PGB. Ciudad de Buenos Aires. Año 2014.



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA)

Entre 2007 y 2014 el PGB de la ciudad creció un 20% en términos reales. Dicho crecimiento está explicado en primer lugar y en un nivel de paridad, por el comercio y los servicios empresariales, seguidos por la industria y el sector financiero.

En conjunto explican alrededor del 54% del crecimiento. En este período la construcción realizó un aporte casi marginal a la generación de valor, cuando entre 2004 y 2007 había representado el 11% del crecimiento. Esto pone de manifiesto las dificultades de un sector afectado primero por la recesión de 2009 y luego por las dificultades derivadas de la política macroeconómica nacional.

De acuerdo al Indicador Trimestral de Actividad Económica que publica la Dirección General de Estadística y Censos, durante el primer trimestre de 2015 la economía de la Ciudad experimentó una variación interanual de 0,8%, esto significa un leve repunte con respecto al comportamiento desfavorable que sufrió la economía local en el año anterior. El panorama que ofrece este indicador demuestra que, si se excluye del cálculo la generación de valor por parte de los sectores públicos tanto local como nacional, el resultado sería casi nulo. En ese caso, alcanza 1% para la producción de bienes y una retracción de 0,6% para los servicios.

Cuadro 1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2015.

Sector	Variación
Producción de bienes[1]	**1,0**
Comercio y servicios[2]	**-0,6**
Administración pública, salud y educación	**6,5**

1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.
2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación financiera, Servicios inmobiliaros, empresariales, comunitarios, personales y domésticos.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). PGB.

1.2.2. Evolución de los Índices de Precios

A partir del año 2013, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad inició la publicación del Índice de precios al consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA[1]).

La tasa de suba interanual (i.a.) del año 2014 fue de 38,0%. Durante el segundo semestre del 2014, el ritmo de aumento interanual fue perdiendo dinamismo -situación que se acentuó en el último trimestre-, los precios minoristas acumularon en 2014 un alza que se ubicó 11,4 puntos porcentuales (p.p.) por encima de la de 2013.

En 2014 las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (33,6% i.a.), Transporte (46,4% i.a.) y Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles (47,2% i.a.), fueron los principales responsables de la inflación en el año, al explicar el 46,1% de la variación interanual de los precios minoristas. En la dinámica de la inflación del 2014 incidió fundamentalmente, la devaluación del tipo de cambio a inicios de año, los incrementos registrados en las tarifas de los servicios de transporte de pasajeros y en los precios de los combustibles, junto a la introducción de nuevos esquemas tarifarios en los servicios de agua y gas domiciliarios.

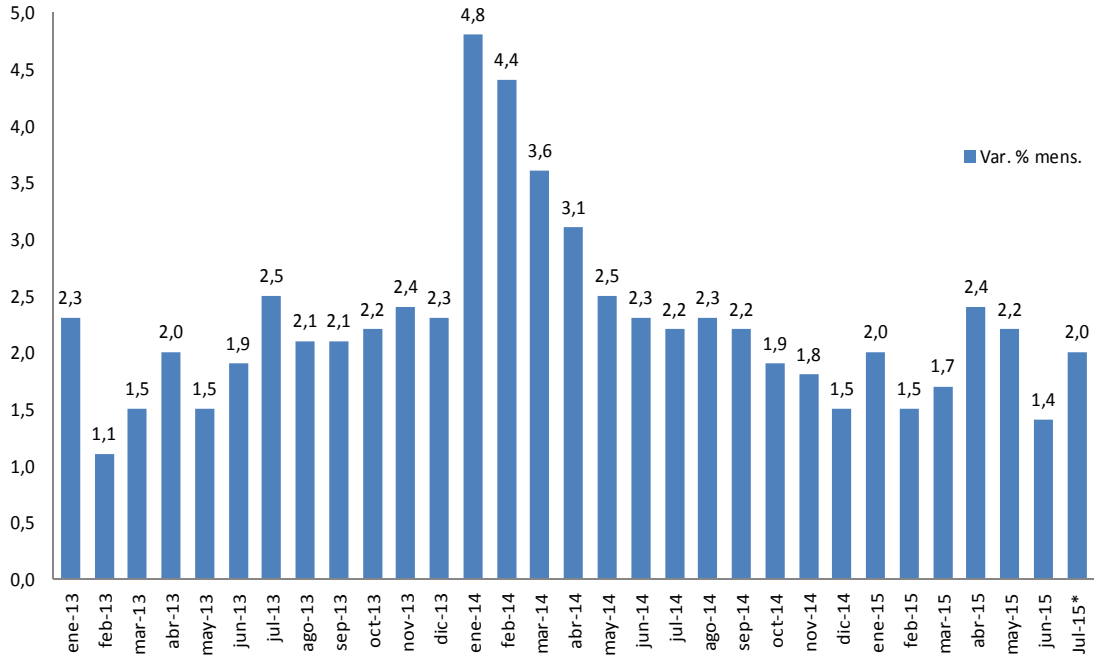
En el transcurso de 2015, siendo julio el último dato disponible, los precios al consumidor continuaron con la tendencia iniciada a fines de 2014. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas fue la principal responsable de la suba interanual del Nivel General del IPCBA, al explicar el 15,9% de la variación i.a. de los precios al consumidor.

En los primeros siete meses del año el IPCBA acumuló un aumento de 13,8%, aproximadamente la mitad de la suba verificada en igual lapso de 2014 (25,4%). Asimismo, agrupando los productos de la canasta del índice en bienes y servicios, ambos acumularon alzas similares durante el año en curso. Efectivamente, los Bienes registraron un aumento de 13,2% en los primeros siete meses del año, mientras que los Servicios se elevaron 14,4%, variaciones significativamente inferiores a las observadas durante el mismo lapso del 2014 (25,3% y 25,4%, respectivamente).

Si bien la comparación de los primeros siete meses de 2015 contra el mismo período de 2014 muestra que la inflación acumulada este año es menor a la del año anterior, ello se debe a que se está comprando contra un período en el cual se produjo la combinación de una devaluación del peso combinado con un fuerte aumento de tarifas (combinado con quita de subsidios).

Dada la fuerte monetización prevista para el segundo semestre de este año la previsión es que la inflación tenga una ritmo ascendente en este período.

Gráfico 1.3 Variación porcentual mensual del Índice de precios al consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2013 / Julio 2015*



* Dato provisorio.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA)

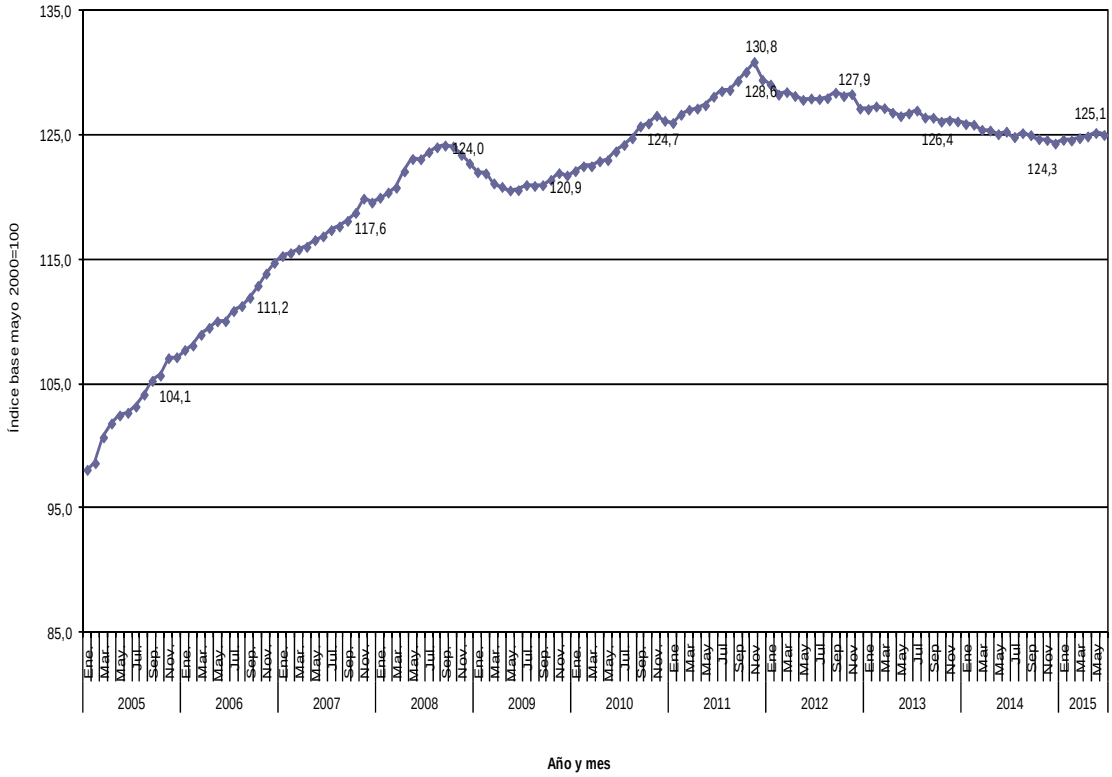
1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL

1.3.1 Mercado de trabajo y situación ocupacional en la Ciudad.

A partir de 2012 se observa un leve deterioro de los indicadores laborales observados hasta el 2015.

El índice del empleo privado formal de la Ciudad de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales. Dicho índice (base mayo 2001 = 100), presenta su valor máximo en noviembre de 2011, cuando alcanza un valor de 130,8. A partir de allí desciende durante 2012 presentando mejoras marginales hasta alcanzar un mínimo en diciembre del 2014 (124,3), el menor valor después de julio de 2010 (124,2). Mientras que durante el 2015 se incrementa lentamente.

Gráfico 1.4 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2005/junio 2015



De esta manera durante 2012 se observa una tasa de crecimiento acumulada negativa (-1,5%). En 2013 el indicador de empleo también decrece (-0,8%), al igual que en el 2014 (-1.2%), mientras que se observa durante los primeros seis meses de 2015 una recuperación acumulada de 0,3%.

A continuación se presentan los datos provenientes de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) correspondientes a la Ciudad de Buenos Aires, que nos muestran la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el segundo trimestre de 2014 y 2015.

Cuadro 1.3. Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 2° trimestre 2014/ 2° trimestre 2015

Tasas básicas del mercado laboral	2014			2015	
	2º trim.	3º trim.	4º trim.	1º trim.	2º trim.
Tasa de actividad	53,5	52,3	53,0	52,0	51,9
Tasa de empleo	50,1	49,4	50,3	49,3	49,3
Tasa de desocupación	6,3	5,5	5,0	5,3	5,1
Tasa de subocupación horaria	6,7	7,0	7,4	7,4	7,1
Subocupación horaria demandante	4,4	3,8	4,4	4,8	3,9
Subocupación horaria no demandante	2,3	3,2	3,0	2,6	3,2

Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de INDEC. EPH 2014 y 2015.

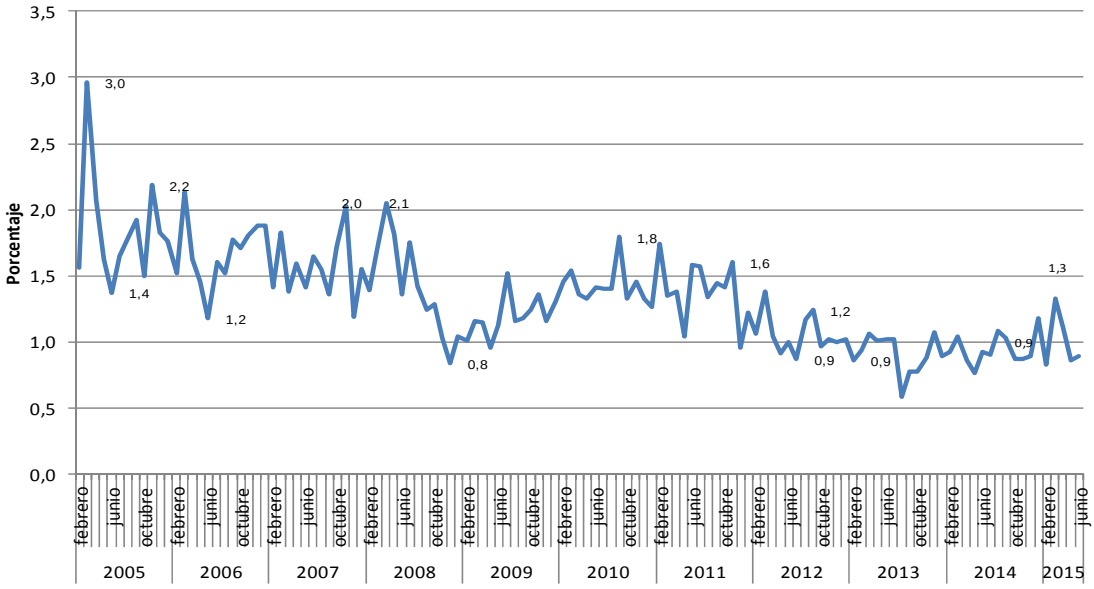
La tasa de actividad -que mide la relación entre la población activa (que trabaja o que busca trabajo) y la población total- muestra una disminución de un punto y medio porcentual respecto a igual trimestre del año anterior. La tasa de empleo exhibe una reducción de 0,8 puntos porcentuales, la tasa de desocupación decrece 1,2 puntos porcentuales. La tasa de subocupación, que hace referencia a la población ocupada que trabaja menos de 35 horas semanales, muestra un aumento de 0,4 puntos porcentuales. Al interior de la categoría mencionada, los subocupados demandantes son los que presentan una disminución (0,5 puntos porcentuales) mientras que los subocupados no demandantes se incrementan 0,9 puntos porcentuales.

Desde el tercer trimestre del 2014, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires lleva a cabo la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que posibilita la producción sistemática y permanente

de indicadores socioeconómicos de la población residente en hogares particulares de la Ciudad. Los resultados del segundo trimestre del 2015 exhiben; una tasa de actividad de 54,1%, una tasa de empleo de 49,5%, una tasa de desocupación de 8,6% y de subocupación de 9,5%.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad de Buenos Aires es la tasa de creación neta de empleo. Su evolución muestra una tendencia decreciente desde febrero de 2005 hasta agosto de 2013, el máximo valor que se alcanza es 3,0% en marzo de 2005 y el mínimo en agosto de 2013 (0,6%). Durante el primer semestre de 2012 alcanzaba un promedio de 1,1%, mientras que en el segundo semestre disminuye a 1,0%. Tanto durante el 2013 como el 2014 desciende a un promedio anual de 0,9%. Sin embargo el primer semestre del 2015 se incrementa levemente a 1,0%.

Gráfico 1.5 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/ junio 2015

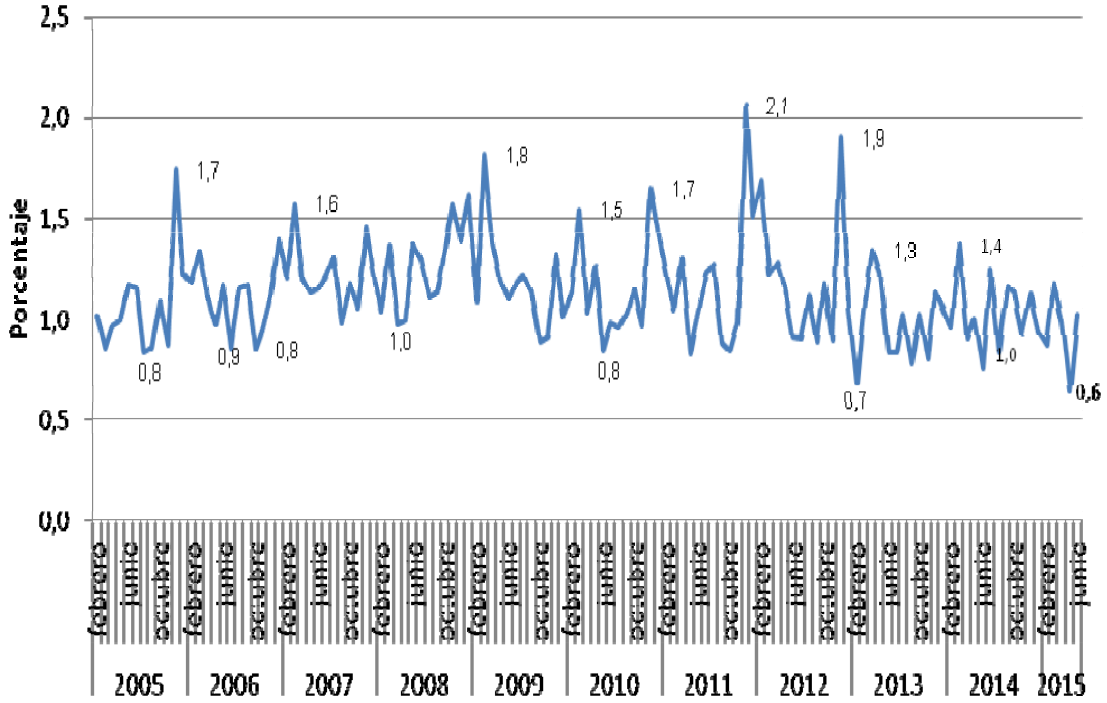


Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2005/2015.

Por otro lado, la tasa de destrucción neta de empleo del empleo privado formal, exhibe un comportamiento más heterogéneo, el máximo valor alcanzado desde febrero del 2005 es en diciembre del 2011 (2,1%) y por el contrario el mínimo valor se

alcanza en mayo del 2015 (0,6%). Durante el 2013 y el 2014 se mantuvo en un promedio anual de 1,0%, disminuyendo a un promedio de 0,9% durante el primer semestre del 2015.

Gráfico 1.6 Tasa de destrucción neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/Junio 2015



Nota: la tasa de destrucción neta de empleo es la diferencia entre la tasa de salida y la tasa de reemplazo del empleo privado formal.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2005/2015.

Si se realiza el análisis por ramas de actividad, las variaciones interanuales del índice del empleo privado formal exhiben un comportamiento heterogéneo en los últimos dos años. Los servicios comunales, sociales y personales muestran variaciones interanuales positivas, la tasa más alta se identifica en el mes de octubre del 2014 (4,0%). En cambio las ramas que muestran caídas del empleo en ambos años son: construcción y servicios financieros y a las empresas. Comercio, hoteles y restaurantes solo exhibe tasas positivas en junio del 2014 y mayo del 2015. En cambio, la rama de industria, comienza a exhibir variaciones positivas a partir de abril del 2015.

Transporte, almacenaje y comunicaciones empiezan a exhibir una caída en la participación del empleo a partir de septiembre del 2014.

Cuadro 1.4 Evolución del empleo privado formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Junio 2014/ junio 2015.

Período	Industria manufacturera	Construcción	Comercio, restaurantes y hoteles	Transporte, almacenaje y comunicaciones	Servicios financieros y a las empresas	Servicios comunales, sociales y personales	Electricidad, gas y agua
2014							
Junio	-2,3	-7,5	0,3	1,8	-3,3	2,6	s/d
Julio	-1,8	-9,3	-0,7	0,6	-3,9	2,8	s/d
Agosto	-1,5	-7,9	-0,6	1,0	-2,9	3,4	s/d
Septiembre	-1,9	-7,3	-0,9	-1,0	-2,6	3,6	s/d
Octubre	-1,7	-7,0	-1,8	-1,3	-2,4	4,0	s/d
Noviembre	-1,9	-4,1	-2,2	-1,7	-3,0	3,6	s/d
Diciembre	-1,9	-6,7	-2,5	-1,0	-2,0	2,3	s/d
2015							
Enero	-2,2	-3,3	-2,0	-0,8	-1,6	2,1	s/d
Febrero	-2,2	-1,8	-2,7	-0,4	-1,6	2,0	s/d
Marzo	-1,0	-5,3	-1,4	-0,3	-1,7	3,1	s/d
Abril	0,4	-5,2	-0,1	-0,2	-2,9	2,8	s/d
Mayo	1,4	-5,3	0,6	-0,4	-2,0	2,5	s/d
Junio	1,5	-8,2	-0,3	-0,7	-1,9	3,2	s/d

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2014 y 2015.

1.3.2 Distribución del Ingreso

Para el estudio de esta variable, la Ciudad cuenta con la Encuesta Anual de Hogares, un relevamiento propio que viene efectuando ininterrumpidamente desde 2002.

En el análisis de la distribución de los ingresos, se utiliza el ingreso per cápita familiar de los hogares que se obtiene dividiendo el ingreso total familiar por la cantidad de integrantes del hogar. A partir de la distribución de la suma del mismo por quintil, se observa un cambio en la concentración de los ingresos en el período 2003-2014. El primer quintil que representa el 20% de los hogares más pobres de la Ciudad,

reunía en 2003 el 4,2% de los ingresos, mientras que en 2014 aumenta hasta el 5,4%. Contrariamente, el quinto quintil que representa el 20% de los hogares de mayores ingresos, agrupaba en 2003 el 52,2% de los ingresos y en 2014 se reduce al 44,3%, el menor porcentaje de la serie para este quintil, con esta información queda demostrado que en los últimos siete años hubo una mejora en la distribución del ingreso local, más allá de la contracción general que sufrió la economía en el año 2009.

Cuadro 1.5 Distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares por quintil. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2014

Año	Quintiles de IPCF de los hogares					
	Total	1	2	3	4	5
2003	100	4,2	8,5	13,9	21,2	52,2
2004	100	4,5	9,3	13,8	22,4	50,0
2005	100	4,6	9,5	14,7	21,9	49,3
2006	100	4,6	9,6	13,5	23,5	48,8
2007	100	4,7	9,9	15,0	20,5	49,9
2008	100	4,9	9,5	14,9	23,7	47,0
2009	100	4,7	9,5	15,1	21,2	49,6
2010	100	4,6	9,1	15,3	23,1	48,0
2011	100	4,8	10,5	12,3	23,3	49,1
2012	100	5,0	9,7	15,7	23,0	46,6
2013	100	5,4	10,2	14,2	24,6	45,7
2014	100	5,4	10,0	15,6	24,7	44,3

Nota: Se excluye a los hogares con declaración parcial de ingresos. Se incluye a los hogares sin ingresos.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). Encuesta Anual de Hogares 2003/2014.

La evolución del ingreso per cápita familiar de la población por quintil exhibe, en correspondencia con el análisis anterior, una pequeña reducción de la brecha entre el quinto quintil y el primero. En 2003 el ingreso per cápita familiar de las personas del quinto quintil era 12,3 veces mayor respecto al primer quintil, reduciéndose a 8,8 veces en 2014.

Por otra parte, la relación del quinto quintil respecto al promedio muestra que, en 2003 era 3,0 veces mayor, mientras que en 2014 disminuye escasamente a 2,7 veces. Adicionalmente, el primer quintil en 2003 representaba 0,24 veces al promedio, y en 2014 esa relación se incrementa a 0,31 veces.

Por último, la variación interanual del 2014 respecto al 2013 muestra, que el primer quintil crece un 38,0%, el segundo 36,4%, el tercero 38,8%, el cuarto 38,6% y el quinto 39,5%.

Cuadro 1.6 Ingreso per cápita familiar (IPCF) de la población por quintil (pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2014

Año	Quintiles de IPCF de los hogares					
	Total	1	2	3	4	5
2003	585	140	302	475	738	1.728
2004	685	175	374	568	863	1.989
2005	800	209	456	697	1.035	2.239
2006	916	242	525	806	1.203	2.623
2007	1.182	325	689	1.039	1.552	3.213
2008	1.485	416	848	1.306	2.005	4.158
2009	1.776	471	996	1.549	2.333	4.758
2010	2.106	564	1.187	1.803	2.783	5.926
2011	2.833	788	1.677	2.464	3.627	7.938
2012	3.426	974	2.006	3.087	4.651	9.230
2013	4.481	1.351	2.709	4.020	5.978	11.797
2014	6.009	1.864	3.694	5.578	8.286	16.460

Nota: Se excluye a los hogares con declaración parcial de ingresos. Se incluye a los hogares sin ingresos. Se asignó a cada individuo el quintil de su hogar.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). Encuesta Anual de Hogares 2003/2014.

1.4 PERSPECTIVAS ECONOMICAS PARA 2016

Las estimaciones indican que este año el Producto Geográfico presentaría una suba respecto de 2014 del orden del 1,5%. Analizando el contexto macroeconómico nacional en general 2015 y las perspectivas respecto de la evolución de los sectores determinantes de la actividad de la Ciudad se prevé para 2016 que el Producto Geográfico Bruto de la Ciudad crecerá +2,0%.

Por el lado del nivel de precios, se estima que se incrementará en 2016 aproximadamente 26,0%, en función del panorama actual y futuro que se describe más adelante.

Para 2016 se espera, en primer lugar, que el Producto Interno Bruto se vea afectado por el arrastre estadístico del cierre del 2015, que según los datos oficiales estaría alcanzado una variación real de +2,3%. Asimismo, como se puede apreciar en el siguiente cuadro, muchos sectores vienen presentando recuperaciones en sus tasas

de crecimiento respecto a 2014, siendo el Consumo Público el de mayor crecimiento en lo que va de 2015.

Cuadro 1.7 Oferta y Demanda en pesos constantes de 2004 Variaciones porcentuales respecto igual período del año anterior

Descripción	2010	2011	2012	2013	2014	2015 Trim II
PIB a precios de mercado	9,5	8,4	0,8	2,9	0,5	2,3
Importaciones	34,8	22,6	-6,1	3,6	-12,6	2,8
Oferta y Demanda	13,1	10,8	-0,5	3,0	-1,9	2,4
Consumo Privado	8,1	10,2	4,3	4,3	-0,5	0,7
Consumo Público	7,2	8,8	5,9	4,2	2,5	10,3
Exportaciones	14,0	5,6	-5,6	-4,0	-7,5	-0,2
Formación Bruta de Capital	22,0	19,4	-7,0	3,1	-5,5	4,6

* Dato Preliminar.

Fuente: INDEC.

El escenario económico se ve influenciado y determinado, según el caso, tanto por el frente externo como por el interno. Por el lado del frente externo para 2016, se presenta inestable y propenso a ser ajustado a la baja. En función de lo que viene aconteciendo a lo largo de 2015, se espera que el mercado de las materias primas siga por lo menos en los niveles actuales (precios bajos respecto a años anteriores) que impacta directamente en el comercio exterior. Además, se suman las devaluaciones de las monedas de los principales socios comerciales de nuestro país, como China y Brasil, y en el caso del país vecino se le agrega que se encuentra en una etapa de recesión y ajuste. También por el lado de Europa las perspectivas no son las más optimistas, especialmente por la crisis de la deuda griega.

Por el lado interno, el panorama varía en función de las próximas elecciones a realizarse en octubre, ya que la persona que sea elegida como presidente (que tiene su propio programa) deberá lidiar con los desajustes actuales de la economía. Dentro éstos se pueden nombrar la inflación, el déficit público, el magro resultado de la balanza comercial y el déficit de la cuenta corriente, el stock de reservas internacionales menguante, atraso cambiario y el tipo de cambio, alta emisión monetaria, deuda pública interna y negociaciones externas con tenedores de bonos, nivel de pobreza, entre otros.

Respecto a la política fiscal a nivel nacional, no se esperan grandes cambios en lo respectivo a lo tributario que puedan llegar a tener consecuencias en los ingresos fiscales. De analizar el gasto, es muy probable que se corrijan los correspondientes desajustes que ocasionan el actual déficit fiscal, tanto primario como financiero.

Por lo tanto, en función de la breve descripción realizada de algunos de los factores macroeconómicos que afectarán el desarrollo para el 2016, se espera un escenario de crecimiento en el país y por consiguiente se reflejará en la propia actividad económica de la Ciudad de Buenos Aires.

2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron los $ 54.345,6 millones en el año 2014, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2013 del 34,6% y de $ 13.975,2 millones en términos nominales.

+ En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el primer semestre de 2015, a $ 30.797,7 millones, lo que significó un aumento de $ 7.359,3 millones con respecto a los $ 30.848,1 millones percibidos en el mismo período de 2014.

+ Durante el primer semestre del año 2015, las erogaciones corrientes devengadas alcanzaron el 44,0% del total del crédito vigente autorizado para las mismas y las erogaciones de capital devengadas representaron el 31,6% de dicho crédito.

+En un análisis realizado por la funcionalidad del gasto del primer semestre de 2015, las funciones Educación, Salud y Servicios Urbanos concentran el 58,2% del gasto devengado total del presupuesto.

+ Durante el primer semestre de 2015, el gasto en personal ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 46,1% de su crédito vigente, que asimismo representa el 49,7% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

+ La ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2015, en base devengado, arroja un resultado económico primario de $ 6.728,7 millones y un resultado financiero superavitario de $ 1.575,7 millones.

2.1 Análisis de los Recursos en 2014

Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron los $ 54.345,6 millones en el año 2014, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2013 de +34,6% y de $ 13.975,2 millones en términos nominales.

Cuadro 2.1. Recaudación impositiva y variación interanual según la materia gravada y el origen de los fondos (millones de pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2013/2014

Origen de los fondos y materia gravada	Recaudación impositiva		Variación interanual	
	2014	2013	Nominal	Porcentual
	(Millones de pesos)			(%)
Total	**60.192,5**	**44.622,1**	**15.570,4**	**34,9**
Recaudación impositiva de fuente propia	**54.345,6**	**40.370,4**	**13.975,2**	**34,6**
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	40.226,5	30.155,7	10.070,8	33,4
ABL	5.504,8	4.047,5	1.457,3	36,0
Impuesto de Sellos	3.038,0	2.207,2	830,8	37,6
Patentes sobre Vehículos en General	4.255,3	2.999,9	1.255,4	41,8
Planes de facilidades de pago	969,4	672,0	297,4	44,3
Gravámenes varios y otros	89,3	73,5	15,7	21,4
Contribución por publicidad	262,3	214,5	47,8	22,3
Tributos de Jurisdicción Nacional	**5.846,9**	**4.251,7**	**1.595,2**	**37,5**
Coparticipación Federal de Impuestos	5.846,9	4.251,7	1.595,2	37,5

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (MECON) y de la Dirección General de Rentas (GCBA).

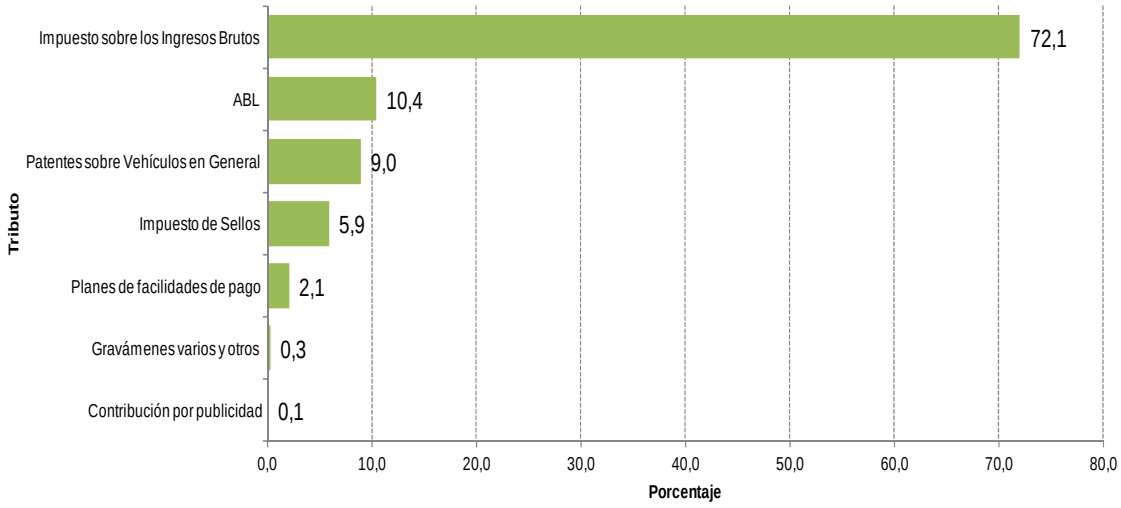
El crecimiento de la recaudación en 2014 se explica tanto por factores exógenos como endógenos a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Los factores económicos tales como: nivel de actividad, inflación, comercio exterior, y la evolución de mercados específicos (inmobiliario, automotor, bancario, etc.), operan como exógenos. Mientras que por el lado de los endógenos se corresponden mayormente a las acciones implementadas por la AGIP destinadas al recupero de evasión y a la mejora en el procesamiento de información.

Por el lado de los factores económicos durante 2014 el nivel de actividad presentó una merma del -1,7%, mientras que la inflación (IPCBA) alcanzó el 38,0% para el mismo período. De considerar que el factor actividad tiene una ponderación mayor en el impacto en la recaudación del que tiene el nivel de precios, se explica a grandes rasgos la variación alcanzada por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB). En otros conceptos las diferencias interanuales vienen dadas por cuestiones normativas (caso de la Contribución por Publicidad y los Gravámenes asociados al uso del espacio público). En otros conceptos, especialmente los de Sellos y Patentes, las variaciones que presentaron respecto a 2013 vinieron por el lado de los mercados y operaciones particulares a los cuáles gravan, en este sentido se hace referencia al

mercado automotor, préstamos y operaciones monetarias, operaciones inmobiliarias, etc.

Para alcanzar la variación del +34,6% en la recaudación de fuente propia 2014 respecto a 2013, se basó principalmente en tres conceptos: ISIB que contribuyó con el 72,1% del total, seguido por el ABL 10,4% y Patentes sobre vehículos en general 9,0%.

Gráfico 2.1. Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad de Buenos Aires. Año 2014



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la de la Dirección General de Rentas (GCBA).

Analizando los recursos en función del origen, durante 2014 se mantuvo la relación del año anterior entre los de fuente propia (90,3% del total) y los de origen nacional (9,7%), significando que la Ciudad depende mayormente de los recursos que genera mediante su propia administración tributaria.

Respecto a la distribución de la recaudación de fuente propia por materia gravada, durante 2014 se incrementó levemente la participación de los que gravan a las propiedades inmuebles y automotores (+0,2%), pasando a representar el 15,5% en 2013 a 15,7% en 2014 del total. No obstante, los conceptos que sobre las transacciones y el consumo siguen presentando una participación mayoritaria, siendo en 2014 el 81,8% de la recaudación.

Cuadro 2.2 Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad de Buenos Aires. Años 2013/2014

Año	Total	Materia gravada		
		Impuestos al consumo y a las transacciones[1]	Impuestos a la propiedad[2]	Otros tributos locales[3]
2014	**100,0**	81,8	15,7	2,4
2013	**100,0**	82,1	15,5	2,4

[1] Incluye el *Impuesto sobre los Ingresos Brutos* y el Impuesto de *Sellos* .

[2] Incluye el impuesto de *Patentes sobre Vehículos en General y de las embarcaciones deportivas o de recreación* y el *ABL* .

[3] Incluye *Planes de facilidades de pago* , *Contribución por publicidad* , *Gravámenes varios y otros* .

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la Dirección General de Rentas (GCBA).

2.2 Gestión Financiera Primer Semestre 2015

2.2.1 La Recaudación Fiscal

La recaudación acumulada al primer semestre de 2015 y su variación con respecto a la recaudación del mismo período del año anterior, puede observarse en el siguiente cuadro.

Cuadro 2.3 Recaudación – Primer Semestre 2014/2015. En millones

Concepto	2014	2015	Dif. $	Dif. %
Recursos Corrientes	**30.112,4**	**37.510,6**	**7.398,1**	**24,6**
Tributarios	28.812,5	35.809,1	6.996,5	24,3
Ingresos Brutos	19.405,9	23.479,6	4.073,6	21,0
Inmuebles	2.963,3	3.708,7	745,5	25,2
Vehículos	1.683,4	2.315,7	632,3	37,6
Sellos	1.921,4	2.508,6	587,2	30,6
Otros impuestos	210,9	263,0	52,1	24,7
Coparticipación Federal	2.627,6	3.533,4	905,8	34,5
No Tributarios	743,9	1.091,5	347,6	46,7
Venta de Bienes y Servicios	197,9	279,8	81,9	41,4
Rentas de la Propiedad	107,6	41,5	-66,0	-61,4
Transferencias Corrientes	250,5	288,7	38,2	15,2
Recursos de Capital	**325,7**	**287,1**	**-38,6**	**-11,8**
Recursos Propios de Capital	17,5	32,8	15,3	87,3
Transferencias de Capital	215,6	222,4	6,8	3,2
Dism. Inversión Financiera	92,6	31,9	-60,7	-65,6
Total	**30.438,1**	**37.797,7**	**7.359,5**	**24,2**

FUENTE: Dirección General Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Los recursos corrientes y de capital percibidos durante el período enero-junio de 2015 totalizaron $ 37.797,7 millones, lo que significa un aumento de $ 7.359,5 millones con respecto a los $ 30.438,1 millones percibidos durante el mismo período de 2014. Este incremento representa un crecimiento de 24,2%.

Los recursos corrientes, que sumaron $ 37.510,6 millones, explican el 100% del incremento señalado y aportaron $ 7.398,1 millones más que en 2014. Por su parte, los recursos de capital aportaron $ 287,1 millones a la recaudación del semestre, lo que significa una disminución de $ 38,6 millones u 11,8% con respecto a 2014.

Dentro de los recursos corrientes, por ingresos tributarios se percibieron en los primeros seis meses de 2015 $ 35.809,1 millones, que significan $ 6.996,5 millones más que los $ 28.812,5 millones percibidos en el mismo período de 2014. Este incremento representa el 94,6% de los mayores ingresos corrientes y el 95,1% de los mayores ingresos totales registrados en el período bajo análisis.

El impuesto sobre los ingresos brutos aportó por sí solo $ 23.479,6 millones y muestra un incremento de 21% sobre los $ 19.405,9 millones percibidos en 2014, generando $ 4.073,6 millones adicionales. Este aumento represente el 58,2% del incremento verificado en los recursos tributarios y se justifica fundamentalmente por la variación de precios.

Los impuestos patrimoniales también muestran un importante crecimiento con respecto al año anterior. En conjunto recaudaron $ 6.024,4 millones y registraron mayores ingresos con respecto a 2014 por $ 1.377,8 millones, de los cuales $ 745,5 millones provienen de las contribuciones sobre inmuebles, que representan 25,29% de aumento; y $ 632,3 millones corresponden al impuesto sobre vehículos, con 37,6% de incremento. En el caso de Inmuebles el incremento se relaciona directamente con las modificaciones fiscales aprobadas por la Legislatura de la Ciudad a fines de 2011. Esto significó un nuevo modo de cálculo de las contribuciones, que derivó en incrementos anuales paulatinos. En Vehículos, el notable aumento sobre el primer semestre de 2014 se debe a la fuerte variación de precios de los vehículos incorporados al padrón del impuesto.

Por su parte, el impuesto de sellos, con una recaudación semestral de $ 2.508,6 millones, generó ingresos extra por $ 587,2 millones, lo que equivale a un crecimiento de 30,6% sobre los $ 1.921,4 millones percibidos en el primer semestre del ejercicio anterior. Este incremento se justifica en gran medida por la variación de precios en los contratos alcanzados por el impuesto.

Las transferencias automáticas por coparticipación federal generaron otros $905,8 millones de recursos adicionales, al alcanzar $ 3.533,4 millones en el semestre. Este nivel representa un 34,5% por encima de los $ 2.627,6 millones percibidos en 2014.

El resto de los componentes de los recursos corrientes, con excepción de las rentas de la propiedad, permitieron consolidar la buena “performance” nominal de la recaudación. Los ingresos no tributarios alcanzaron en el semestre bajo análisis $ 1.091,5 millones y generaron $ 347,6 millones más que en 2014; las ventas de bienes y servicios totalizaron $ 279,8 millones, $ 81,9 millones más que en 2014; por rentas de la propiedad, básicamente intereses por colocaciones financieras, ingresaron $ 41,5 millones, que significaron $ 66,0 millones menos; por último, por trasferencias corrientes se percibieron en el semestre $ 288,7 millones, con un incremento de $ 38,2 millones sobre las transferencias recibidas en 2014, lo que significó 15,2% más.

Contrariamente, **los recursos de capital** muestran menores ingresos que el año anterior. Se percibieron durante el primer semestre de 2015 $ 287,1 millones, que significan $ 38,6 millones menos que en 2014 o una disminución de 11,8%. Justifican esta caída los menores ingresos por transferencias recibidas del Fondo Federal Solidario (retenciones soja) y el recupero de diversas operatorias de crédito, fundamentalmente del Instituto de Vivienda de la Ciudad.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2015 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha y la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.4 Nivel de ejecución y estructura de los ingresos – Primer Semestre 2015 - En millones

Concepto	Vigente	Estructura %	Percibido	% Ejec.	Estructura %
Recursos Corrientes	**83.025,6**	**98,4**	**37.510,6**	**45,2**	**99,2**
Tributarios	78.501,3	93,1	35.809,1	45,6	94,7
Ingresos Brutos	54.935,2	65,1	23.479,6	42,7	62,1
Inmuebles	5.411,3	6,4	3.708,7	68,5	9,8
Vehículos	4.164,7	4,9	2.315,7	55,6	6,1
Sellos	5.353,6	6,3	2.508,6	46,9	6,6
Otros impuestos	873,1	1,0	263,0	30,1	0,7
Coparticipación Federal	7.763,3	9,2	3.533,4	45,5	9,3
No Tributarios	2.858,3	3,4	1.091,5	38,2	2,9
Venta de Bienes y Servicios	466,4	0,6	279,8	60,0	0,7
Rentas de la Propiedad	490,0	0,6	41,5	8,5	0,1
Transferencias Corrientes	709,6	0,8	288,7	40,7	0,8
Recursos de Capital	**1.317,8**	**1,6**	**287,1**	**21,8**	**0,8**
Recursos Propios de Capital	497,1	0,6	32,8	6,6	0,1
Transferencias de Capital	760,0	0,9	222,4	29,3	0,6
Dism. Inversión Financiera	60,7	0,1	31,9	52,5	0,1
Total	**84.343,3**	**100,0**	**37.797,7**	**44,8**	**100**

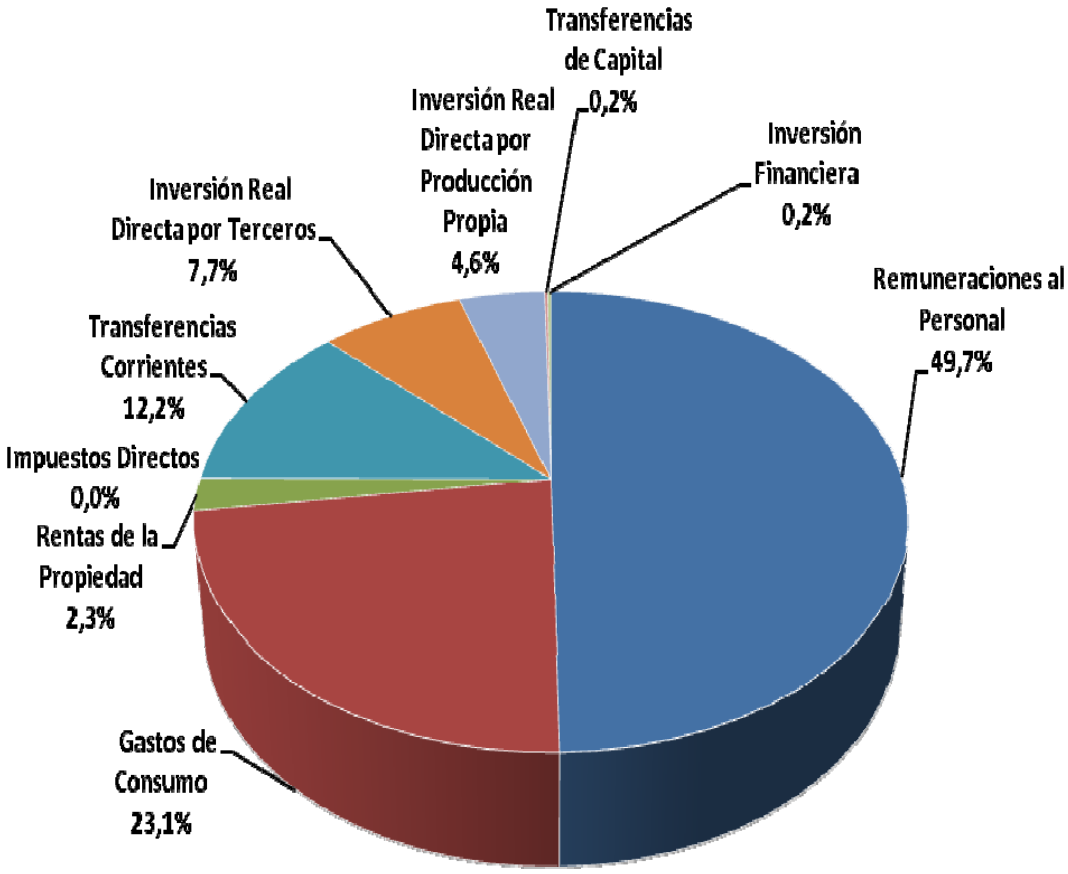
FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

2.2.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución devengada al primer semestre de 2015 es del 41,9% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron $ 31.622,3 que alcanzaron el 44,0% del total del crédito vigente autorizado para las mismas mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de $ 4.599,7 representaron el 31,6% de dicho crédito.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2015 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje –Base Devengado - Primer Semestre 2015



Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

A continuación se expone en el Cuadro 2.6 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado.

Cuadro 2.5–Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por su Carácter Económico–Base Devengado–Primer Semestre 2015–En Millones

Descripción	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejec.
Gastos Corrientes	**71.883,7**	**31.622,3**	**87,3**	**44,0**
Remuneraciones al Personal	39.033,2	17.994,5	49,7	46,1
Gastos de Consumo	20.242,6	8.359,9	23,1	41,3
Rentas de la Propiedad	2.404,8	840,5	2,3	34,9
Impuestos Directos	0,0	0,0	0,0	4,5
Transferencias Corrientes	10.203,0	4.427,4	12,2	43,4
Gastos de Capital	**14.553,1**	**4.599,7**	**12,7**	**31,6**
Inversión Real Directa por Terceros	9.232,0	2.801,1	7,7	30,3
Inversión Real Directa por Producción Propia	4.970,1	1.665,5	4,6	33,5
Transferencias de Capital	128,8	60,0	0,2	46,5
Inversión Financiera	222,2	73,2	0,2	32,9
Total Gastos	**86.436,8**	**36.222,0**	**100,0**	**41,9**

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las Remuneraciones al Personal totalizan $ 17.994,5 millones, lo que implica un 46,1% de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 49,7% del presupuesto devengado total.

La ejecución de los Gastos de Consumo, $ 8.359,9 millones, significa el 41,3% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 23,1% del presupuesto total.

En lo que hace a las Transferencias Corrientes al sector privado, público y externo, se han devengado $ 4.427,4 millones, esto es un 43,4% de su presupuesto vigente. Este porcentaje muestra un nivel adecuado de ejecución por cuanto se trata de erogaciones destinadas mayoritariamente al pago de los distintos beneficios y subsidios que otorga el Ministerio de Desarrollo Social, las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterraneos de la Ciudad y los subsidios a la educación de gestión privada.

La ejecución del Gasto de Capital equivale al 31,6% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado.

Este nivel de ejecución se justifica en virtud de que al cierre del primer semestre no se encuentran concretadas gran número de licitaciones que sí recaerán

en el transcurso del segundo semestre. Tal como se demostró en el ejercicio 2014, donde en igual periodo se registró una ejecución de orden similar y finalmente al cierre del ejercicio se verificó un devengado superior al 91 %.

Cuadro 2.6–Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por Finalidad y Función–Base Devengado–Primer Semestre 2015–En Millones

Finalidad / Función	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	**13.482,7**	**4.502,0**	**12,4**	**33,4**
Legislativa	1.616,5	322,4	0,9	19,9
Judicial	5.354,0	1.508,4	4,2	28,2
Dirección Ejecutiva	3.385,6	1.556,4	4,3	46,0
Relaciones Interiores	34,1	12,6	0,0	0,0
Administración Fiscal	1.874,3	833,7	2,3	44,5
Control de la Gestión	1.218,2	268,5	0,7	22,0
Servicios de Seguridad	**4.148,5**	**1.774,1**	**4,9**	**42,8**
Seguridad Pública	4.148,5	1.774,1	4,9	42,8
Servicios Sociales	**50.461,1**	**21.830,0**	**60,3**	**43,3**
Salud	16.497,9	7.764,1	21,4	47,1
Promoción y Acción Social	8.485,7	3.241,2	8,9	38,2
Educación	18.936,8	8.651,7	23,9	45,7
Cultura	2.663,5	1.105,6	3,1	41,5
Trabajo	727,9	314,6	0,9	43,2
Vivienda	2.094,1	541,8	1,5	25,9
Agua Potable Y Alcantarillado	1.055,3	211,1	0,6	20,0
Servicios Económicos	**15.550,4**	**7.260,3**	**20,0**	**46,7**
Transporte	3.571,3	1.492,4	4,1	41,8
Ecología	1.677,4	727,3	2,0	43,4
Turismo	309,7	249,5	0,7	80,6
Industria y Comercio	319,9	105,1	0,3	32,9
Seguros y Finanzas	12,6	3,1	0,0	24,8
Servicios Urbanos	9.659,5	4.682,8	12,9	48,5
Deuda Pública – Intereses y Gastos	**2.794,2**	**855,7**	**2,4**	**30,6**
Deuda Pública – Intereses y Gastos	2.794,2	855,7	2,4	30,6
Total Gastos	**86.436,8**	**36.222,0**	**100,0**	**41,9**

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2015 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto. Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno.

Se puede advertir que el 60,3% se orienta al financiamiento de la finalidad Servicios Sociales, el 20,0% a atender la finalidad Servicios Económicos y el 4,9% a la finalidad Servicios de Seguridad. Los gastos correspondientes a Administración Gubernamental alcanzan el 12,4% y la Deuda Pública - Intereses y Gastos, el 2,4%.

Cuando se evalúa cada uno de los componentes, se advierte la fuerte incidencia de los gastos orientados a las funciones Educación y Salud con $ 8.651,7 y $ 7.764,1, que alcanzan el 23,9% y el 21,4% de la ejecución presupuestaria total, respectivamente. La función Servicios Urbanos tiene una participación del orden del 12,9% del presupuesto total.

Estas tres funciones concentran el 58,2% del gasto devengado total del presupuesto. En el caso de Educación, el gasto está primordialmente dirigido al financiamiento de las unidades educativas estatales, al subsidio a los establecimientos educativos de gestión privada, al desarrollo e implementación del Plan Integral de Educación Digital, a la asistencia alimentaria y a la infraestructura escolar.

En el gasto en Salud se propende, entre otras acciones, a la atención médica hospitalaria bajo estrategias de regionalización, la atención de emergencias con el SAME, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, las acciones en atención de salud mental y las transferencias en hospital Garrahan . En lo atinente a los Servicios Urbanos, se encuentran acciones muy relevantes como los servicios de recolección de residuos, el alumbrado público, mantenimiento de la vía pública y el mejoramiento de las vías de tránsito.

El Cuadro 2.8 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre de año 2015.

Cuadro 2.7–Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por Objeto del Gasto–Base Devengado–Primer Semestre 2015–En Millones

Concepto	Vigente	Devengado	% Ejec.	% Estr.
Gastos en Personal	39.033,2	17.994,5	46,1	49,7
Bienes de Consumo	2.247,1	846,5	37,7	2,3
Servicios No Personales	19.965,5	8.274,7	41,4	22,8
Bienes de Uso	9.866,9	2.997,0	30,4	8,3
Transferencias	11.930,1	5.067,4	42,5	14,0
Activos Financieros	599,8	186,3	31,1	0,5
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	2.794,2	855,7	30,6	2,4
Total	**86.436,8**	**36.222,0**	**41,9**	**100,0**

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Como se ha afirmado previamente, los gastos en personal han tenido una ejecución en base devengado equivalente al 49,7% del crédito vigente, que asimismo representa el 46,1% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Los bienes de consumo han tenido una ejecución devengada del 37,7% del crédito vigente que representa el 2,3% de la ejecución total del semestre.

Los servicios no personales han tenido una ejecución devengada del 41,4% que representa el 22,8% de la ejecución total del semestre.

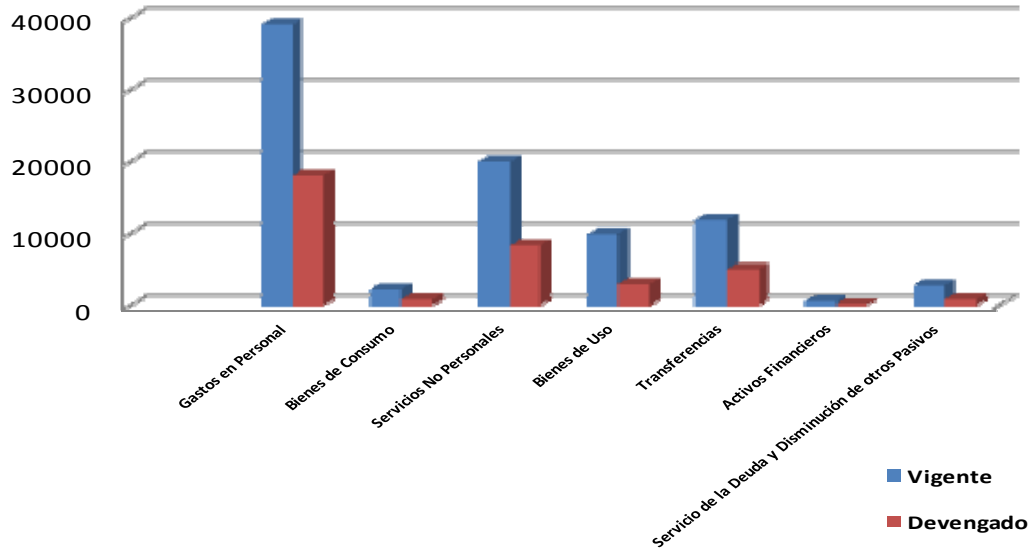
Los bienes de uso han tenido una ejecución devengada del 30,4% del total del crédito vigente, y representan el 8,3% de la ejecución total del semestre.

Las transferencias, tanto corrientes como de capital han ejecutado el 42,5% del crédito vigente, lo cual representa el 14,0% del total del semestre.

Los otros conceptos Activos Financieros y Servicios de la Deuda y Disminución de la Deuda, han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 31,1% y 30,6% respectivamente, lo que en conjunto representa el 2,9% de la ejecución total del semestre.

A continuación, se puede observar graficamente los niveles de ejecución por objeto del gasto.

Gráfico 2.3 – Composición del Gasto por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2015



Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

2.2.3 Resultados

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2015, en base devengado, se puede ver que el resultado económico primario es de $ 6.728,7 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de $ 37.510,6 millones, los gastos corrientes $ 31.622,3 millones y los intereses de la deuda $ 840,4 millones .Al incorporar los recursos y gastos de capital se puede estimar un resultado primario de $ 2.416,1 millones de superávit. Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda se arriba a un resultado financiero superavitario de $ 1.575,7 millones.

Cuadro 2.8–Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Resultados–Base Devengado–Primer Semestre 2015–En Millones

Concepto	Vigente	Devengado
Recursos Totales	**84.343,3**	**37.797,7**
- *Corrientes*	83.025,6	37.510,6
- *Capital*	1.317,8	287,1
Gastos Totales	**86.436,8**	**36.222,0**
- *Corrientes*	71.883,7	31.622,3
- *Capital*	14.553,1	4.599,7
Resultado Económico Primario	**13.546,7**	**6.728,7**
Resultado Primario	**311,3**	**2.416,1**
Resultado Financiero	**-2.093,5**	**1.575,7**

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

2.3 Financiamiento

A continuación se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de septiembre de 2015 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

- DEUDA CON EL BANCO CIUDAD

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en febrero de 2011.

- DEUDA CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y Nº 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos $ 665,2 millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 30 registros, se anularon 11 y se desagregaron otros 23, resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados de los cuales, al 30 de septiembre de 2015, se habían aceptado 517 reclamos acordándose pagar $ 340,4 millones, en tanto que se encontraban rechazados 218 reclamos que representaban $ 271,3 millones, quedando pendiente de verificación un total de 22 reclamos que representan $ 14,2 millones.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto Nº 225/96 por el Decreto Nº 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo, que al 30 de septiembre 2015 asciende a $ 42,5 millones (deuda original de $ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el marco de la Ley Nº 2.780 por la cual se implementa el “Plan de Equipamiento Hospitalario” para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios.

En tal sentido, al 30 de septiembre de 2015 el rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas Nº 1959/2010, Nº 1960/2010, Nº 1961/2010 y Nº 996/2011, siendo el saldo al 30 de septiembre de 2015 de u$s 1,42 millones.

***-** ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO*

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado

gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico	Hacienda	BIRF 7289-AR

Al 30 de septiembre de 2015 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U$S 180,8 millones.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la devolución del préstamo, siendo su saldo al 30 de septiembre de 2015 de U$S 5,4 millones.

- COLOCACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS

En términos generales puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la se ubica hoy por encima del nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concrete en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

- Bonos Tango – Series 1 a 5:

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a u$s 600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

- Fondo de Infraestructura Social – Ley Nº 2570 y Ley Nº 2789 – Serie 6:

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley Nº 2570 que crea el “Fondo de Infraestructura Social” - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley Nº 2789 se autorizó la toma de un empréstito publico representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta u$s 500.- millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3º de la Ley Nº 2570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución Nº 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES ($ 400.000.000.-) valor nominal, en tanto que las colocaciones del mismo se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7 de diciembre de 2009 el Ministro de Hacienda suscribió la Resolución Nº 3904-MHGCBA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de $ 12.564.541.-

El 15 de marzo de 2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2015.

- Bono Ley Nº 2789 y Ley Nº 3152 art 3º – Serie 7:

Por artículo 3º de la Ley 3152, se establece la reducción del monto del artículo 2º de la Ley Nº 2570 y del artículo 1º de la Ley Nº 2789 a $ 913.901.672.-, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22.12.2009 por un monto de u$s 50.- millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales e iguales los días 15 de junio y 15 de diciembre, comenzando el primero el 15.12.2011 y el último el 15.12.2014, por tanto al 30 de septiembre de 2015 no existe saldo de deuda por este concepto.

- Bono Ley Nº 2789, Ley Nº 3152 art 3º y Ley Nº 3380 art. 3º – Serie 8:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 2789, Ley Nº 3152 art 3º y Ley Nº 3380 art. 3º se efectuó con fecha 06.04.2010 la emisión de la serie 8 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 475.- millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota

total al vencimiento el 06.04.2015. Esta emisión permitió a la Ciudad de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos.

El 06 de abril de 2015 tuvo lugar la cancelación del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2015.

- Bono Ley Nº 3894 y Ley Nº 4037 – Serie 9:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 3894 y Ley Nº 4037 se efectuó con fecha 27.12.2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 85.- millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26.12.2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión. Al 30 de septiembre de 2015 este concepto se encuentra cancelado.

- Bono Ley Nº 3894 y Ley Nº 4037 – Serie 10:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 3894 y Ley Nº 4037 se efectuó con fecha 29.02.2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 415.- millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01 03 2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tienen como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios.

- Bono Ley Nº 5014 y Ley Nº 5236 – Serie 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 5014, modificada por Ley Nº 5236 se efectuó con fecha 19.02.2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19.02.2019, 19.02.2020 y 19.02.2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos).

- Certificados de Cancelación de Deuda – Ley Nº 2810:

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de $ 490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31.12.2007 conforme lo establecido por la Ley Nº 2810.

Al 30 de septiembre de 2015 no se registra saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15 de diciembre de 2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

- Bono Ley Nº 3152 art 1º:

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley 3152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley Argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de $ 690.331.142.-. El 30 de noviembre de 2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo alguno al 30 de septiembre de 2015.

- Bono Ley Nº 4263 – Servicio Público de Higiene Urbana:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4263 se efectuó con fecha 01.10.2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas Nº 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03. El monto colocado ascendió a $ 188,4 millones, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25.07.2014. Al 30 de septiembre de 2015 se encuentra cancelado en su totalidad.

- Bono Ley Nº 4315 – Clase 1:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4315 se efectuó con fecha 29.10.2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 100.- millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.04.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30 de septiembre de 2015 se encuentra totalmente cancelado.

- Bono Ley Nº 4315 y Nº 4431 – Clase 2:

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes Nº 4315 y Nº 4431 se efectuó con fecha 27.12.2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 85.- millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre

saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre 2015.

- Bono Ley Nº 4472 – Clase 3:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4472 se efectuó con fecha 15.09.2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 100.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15.03.2018. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2015 asciende a u$s 100.- millones.

- Bono Ley Nº 4482 y reapertura Ley N° 4885 – Clase 4:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4382 se efectuó con fecha 17.05.2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 216.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, finalizando el 17 05 2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 24.09.2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 4885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de u$s 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires.

El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2015 asciende a u$s 327,1.- millones.

- Bono Ley Nº 4810 – Clase 5:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4810 se efectuó con fecha 20.12.2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 113,229.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20.06.2017 y finalizando el 20.12.2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5015, modificatoria de la Ley N° 4810. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2015 asciende a u$s 113,229.- millones.

- Bono Ley Nº 4810 – Clase 6:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4810 se efectuó con fecha 28.01.2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 146,771.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28.07.2017 y finalizando el 28 01 2020.
De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por u$s 260.- millones.
Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2015 asciende a u$s 146,771.- millones.

- Bono Ley Nº 4472 – Clase 7:

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 4472 se efectuó con fecha 09.05.2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 100.- millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09.05.2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2015 asciende a u$s 100.- millones.

- Bonos Ley Nº 4949 – Clase 8 y Clase 9:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4949 se efectuó con fecha 27.06.2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 75,6.- millones y $ 195,84.- millones respectivamente.
La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.
La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.
Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2015 la deuda por las Clases 8 y 9 asciende a u$s 75,6.- millones y $ 195,84.- respectivamente.

- Bonos Ley Nº 4949 – Clase 10 y Clase 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4949 se efectuó con fecha 27.08.2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de

Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 64,633.- millones y $ 173,874.- millones respectivamente.
La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 11 2016.
La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 08 2016.
Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2015 la deuda por las clases 10 y 11 asciende a u$s 64,633.- millones y $ 173,874.- millones respectivamente.

- Bono Ley Nº 4472 – Clases 12,13 y 14:

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 4472 se efectuó con fecha 20.01.2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 36,943.- millones, $442.- millones y $100.- millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2016.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.07.2016.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.93 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2017.

Esta emisión tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

- Bono Ley Nº 4885 – Clase 15:

Con fecha 24.06.2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 4885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos $ 261.906.480 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 vencimientos de amortización los días 24.06.2016, 24.12.2016, 24.06.2017, 24.12.2017 y 24.06.2018. Al 30 de septiembre saldo por este concepto asciende a pesos $ 261.906.480.

- DEUDA PREVISIONAL

Se reflejan aquí los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Gobierno Nacional. El monto total de esta deuda, producto del devengamiento de intereses, menos los pagos efectuados al 30 de septiembre de 2015 es de $ 32,8 millones.

- LETRAS DEL TESORO

Por el artículo 12 de la Ley Nº 5.239 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro”. Por el art 2 de la Ley N° 5.349 se amplió el programa hasta un monto de $2.900 millones de pesos.

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2015, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 12 de la Ley 5.239 y ampliado por la Ley 5.349 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley 70 por un monto de hasta $ 2.400 millones. Al 30 de septiembre de 2015 el saldo asciende a $ 591 millones por este concepto.

- DEUDA INDIRECTA – AUSA

Por el art. 2 de la Ley N° 4767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U$S 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 30 de septiembre de 2015 el saldo asciende a U$S 130 millones por este concepto.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a septiembre de 2015.

Evolución del stock de deuda, clasificado por tipo de operación

(expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período)

Tipo de Deuda	31/12 1996	31/12 1997	31/12 1998	31/12 1999	31/12 2000	31/12 2001	31/12 2002	31/12 2003	31/12 2004
Deuda Financiera	591,1	226,0	119,0	49,3	13,8	12,9	3,5	3,6	3,1
Proveedores	481,3	420,6	340,3	201,7	224,9	177,0	55,4	32,8	23,9
Org. Internac. de Crédito	23,2	19,2	17,6	22,9	45,2	55,1	94,0	106,8	111,3
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	538,0	592,9	652,1
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4263	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 - Clase 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	0,0	0,0	0,0	60,0	96,9	89,1	26,1	21,8	13,1
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Letras del Tesoro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	*1.095,6*	*1.162,0*	*979,0*	*823,8*	*968,7*	*902,4*	*717,0*	*757,9*	*803,5*

Tipo de Deuda	31/12 2005	31/12 2006	31/12 2007	31/12 2008	31/12 2009	31/12 2010	31/12 2011	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	30/09 2015 Prov.
Deuda Financiera	**2,6**	**2,1**	**1,6**	**1,0**	**0,5**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Proveedores	**23,6**	**23,4**	**21,7**	**15,9**	**14,2**	**13,2**	**12,7**	**18,7**	**13,8**	**9,5**	**7,5**
Org. Internac. de Crédito	**116,5**	**148,9**	**196,2**	**191,2**	**202,8**	**227,3**	**243,3**	**246,0**	**235,2**	**212,0**	**186,2**
Títulos Públicos - Series 1 a 5	**593,5**	**448,5**	**340,5**	**266,9**	**166,7**	**83,5**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Títulos Públicos - Serie 6	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**3,3**	**1,9**	**0,6**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**50,0**	**50,0**	**42,9**	**28,6**	**14,3**	**0,0**	**0,0**
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**475,0**	**475,0**	**475,0**	**475,0**	**475,0**	**0,0**
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**85,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**415,0**	**415,0**	**415,0**	**415,0**
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**500,0**
Bono Ley 4263	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**38,3**	**14,4**	**0,0**	**0,0**
Bono Ley 4315 - Clase 1	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**100,0**	**100,0**	**0,0**	**0,0**
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**85,0**	**85,0**	**0,0**	**0,0**
Bono Ley 4472 - Clase 3	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**216,0**	**327,1**	**327,1**
Bono Ley 4810 - Clase 5	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**113,2**	**113,2**	**113,2**
Bono Ley 4810 - Clase 6	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**146,8**	**146,8**
Bono Ley 4472 - Clase 7	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**100,0**	**100,0**
Bono Ley 4949 - Clase 8	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**75,6**	**75,6**
Bono Ley 4949 - Clase 9	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**22,9**	**21,0**
Bono Ley 4949 - Clase 10	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**64,6**	**64,6**
Bono Ley 4949 - Clase 11	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**20,3**	**18,7**
Bono Ley 4472 - Clase 12	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**36,9**
Bono Ley 4472 - Clase 13	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**47,5**
Bono Ley 4472 - Clase 14	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**10,7**
Bono Ley 4885 - Clase 15	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**28,1**
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**16,6**	**51,0**	**29,2**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Bono Ley 3152 art. 1	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**109,7**	**104,2**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Deuda Previsional	**11,8**	**11,2**	**10,8**	**9,7**	**8,7**	**8,2**	**7,6**	**6,6**	**5,0**	**3,8**	**3,5**
Deuda Salarial	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
OSPLAD	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**7,7**	**1,8**	**0,0**
Letras del Tesoro	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**78,9**	**135,7**	**86,7**	**0,0**	**0,0**	**50,3**	**63,4**
TOTAL	***748,0***	***634,1***	***570,9***	***501,3***	***685,8***	***1.128,2***	***953,7***	***1.413,2***	***1.794,7***	***2.138,0***	***2.265,9***

Tipo de Deuda	2014 31/12 (Prov)	2015 30/09 (Prov)
Deuda Indirecta: Aval AUSA	***0,0***	***130,0***

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período, a saber:

Tipo de Cambio	12/1996	12/1997	12/1998	12/1999	12/2000	12/2001	12/2002	12/2003	12/2004
USD/ITL	-	0,0005692	0,0006042	0,0005258	0,0005574	0,0004644	-	-	-
USD/EUR	-	-	-	-	0,9268	0,8984	1,04849	1,2484	1,36
AR$/USD	-	-	-	-	-	-	3,37	2,93	2,961

Tipo de Cambio	12/2005	12/2006	12/2007	12/2008	12/2009	12/2010	12/2011	12/2012	12/2013	12/2014	09/2015
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,1836	1,3189	1,459	1,3971	1,435	1,32611	1,29791	1,32251	1,38190	1,32944	1,20773
AR$/USD	3,035	3,062	3,149	3,453	3,80	3,976	4,304	4,918	6,521	8,560	9,315

2.4 Evolución del stock de deuda

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010 la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley Nº 3152 art. 1º.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

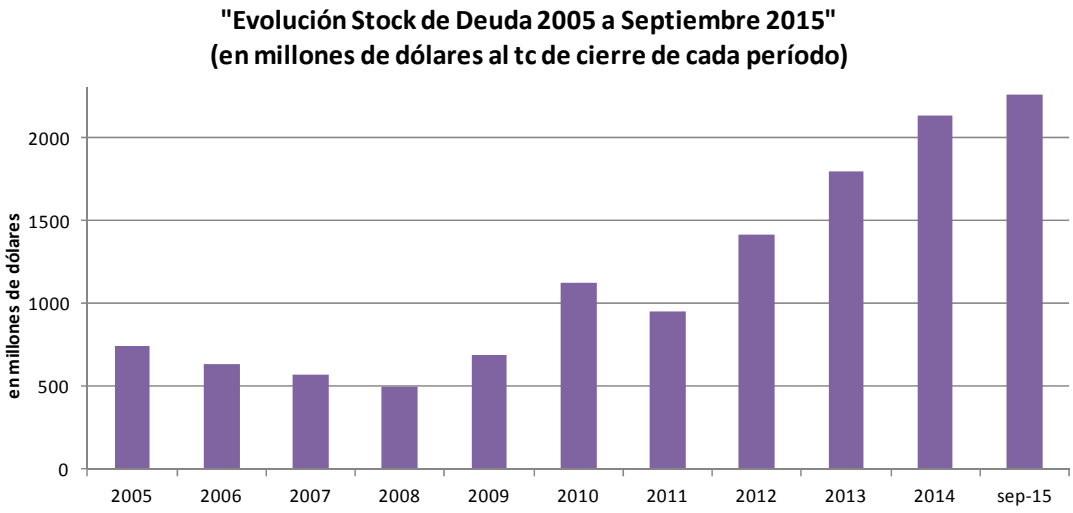
Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas Nº 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03.

Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo de la Ley N° 4472. Luego en junio y agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12,13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4885. En el plano internacional se emitió en el mes de febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

Gráficamente, se exhibe la evolución de la deuda pública en los últimos años:

Gráfico 2.4 – Evolución del Stock de Deuda 2005 a Septiembre 2015.



En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie I por u$s 83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en 2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los “Certificados de Cancelación de Deuda – Ley 2810” el 15 de diciembre de 2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes 2570 y 2789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15 de marzo de 2012 y los Bonos Ley Nº 3152 art 1º terminaron cancelándose definitivamente el 30 de noviembre de 2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en diciembre 2012, los bonos Ley 4263 en julio de 2014 y

las Clases 1 y 2 en abril y junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo a los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras de emisión.

2.5 Endeudamiento

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente y programada política de endeudamiento, permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, un creciente gasto en inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descripta ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

a. Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos para el 2016 de sólo el 2,18 %.
b. La disminución de la deuda con Organismos Internacionales obedece a las cancelaciones de los préstamos de acuerdo a las condiciones financieras de cada uno de ellos y la finalización de la ejecución del Préstamo BIRF 7289-AR “Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires”.
c. La cancelación de la Serie 8 en el mercado internacional.

d. La creación del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2 hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6, 7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. Asimismo se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11 a mediados de 2014. Para el año 2015 se llevan emitidas las Clases 12,13,14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos.
e. El nivel de autofinanciamiento del Gobierno de la Ciudad en 2014 se ubicó en torno al 90,7% del Presupuesto.
f. El calendario de pagos para el ejercicio 2016 y futuros es perfectamente afrontable con los recursos generados por la Ciudad, generando de esta forma un escenario de "sostenibilidad" de las políticas públicas.
g. Las calificaciones crediticias de la Ciudad de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran por encima de las del gobierno nacional dando cuenta de la mejor gestión de gobierno de la CABA está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del Gobierno de la Ciudad.

Calificaciones de Riesgo Crediticio de la Ciudad de Buenos Aires y Estado Nacional al 25.09.2015

	Standard & Poor´s		**Moody´s**		**Fitch Inc**	
	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.
Ciudad De Buenos Aires	CCC -	CCC -	Caa 1	Caa 2	CCC	CCC
Estado Nacional	CCC +	SD	Caa 1	Caa 2	CCC	RD

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1(arg) y para Moddy's, Baa1.ar.

3. LOS INGRESOS PARA 2016

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los recursos totales estimados para el año 2016 ascienden a $ 110.676,2 millones, correspondiendo $109.672,0 millones a recursos corrientes y $ 1.004,2 millones a recursos de capital.

+ La estimación de los recursos tributarios es de $103.406,4 millones, incluyendo $ 1.595,0 millones por Planes de Facilidades de Pago. Se destaca que solo $ 10.022,4 millones corresponden a Tributos de origen nacional.

+ La previsión de ingresos proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2016 es de $ 70.694,0 millones.

+ Se estima que para 2016 las contribuciones sobre Inmuebles ascenderán $ 8.008,0 millones, mientras que en concepto de Patentes sobre Vehículos se estima un ingreso de $ 5.900,0 millones .

3.1 Calculo de recursos 2016

Los **recursos corrientes y de capital** estimados para el año 2016 ascienden a $110.676,2 millones. Por recursos corrientes se calculan $109.672,0 millones, que significan el 99,1% del total, mientras que por recursos de capital se proyecta percibir $1.004,2 millones, que representan el restante 0,9%. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada en forma comparada con la proyección para el ejercicio 2015, conformada por la estimación presupuestaria aprobada por Ley N° 5239 vigente al 30 de junio, más el incremento autorizado por la Ley N° 5349.

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales. En millones.

Concepto	Proyección 2015	Proyecto 2016	Dif. $	Dif. %
Recursos Corrientes	86.803,9	109.672,0	22.868,1	26,3
Recursos de Capital	1.323,2	1.004,2	-318,9	-24,1
Total	**88.127,1**	**110.676,2**	**22.549,2**	**25,6**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

El total de recursos que se prevé recaudar en 2016 se incrementa con respecto a la proyección presupuestaria de 2015 en $22.549,2 millones, lo que representa un incremento del 25,6%, como consecuencia del aumento en los recursos corrientes de $22.868,1 millones y de la disminución en los recursos de capital de $318,9 millones.

3.2 Recursos corrientes

Los recursos corrientes se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto a los previstos para el presente ejercicio en 26,3%.

El cuadro 3.2 muestra la estimación y composición de los ingresos corrientes para el ejercicio 2016 y su variación porcentual respecto de la proyección 2015, en tanto que el cuadro 3.3 exhibe la participación porcentual de cada uno de los componentes para cada ejercicio.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes - En millones.

Concepto	Proyección 2015	Proyecto 2016	Dif. $	Dif. %
Ingresos Tributarios	81.940,9	103.406,4	21.465,5	26,2
Ingresos No Tributarios	3.188,0	3.849,3	661,3	20,7
Venta de Bienes y Servicios	466,4	541,8	75,4	16,2
Rentas de la Propiedad	490,0	845,0	355,0	72,4
Transferencias Corrientes	718,6	1.029,5	310,8	43,3
Total	**86.803,9**	**109.672,0**	**22.868,1**	**26,3**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Cuadro 3.3 - Composición relativa de los Recursos Corrientes - En porcentaje

Concepto	Proyección 2015	Proyecto 2016
Ingresos Tributarios	94,4	94,3
Ingresos No Tributarios	3,7	3,5
Venta de Bienes y Servicios	0,5	0,5
Rentas de la Propiedad	0,6	0,8
Transferencias Corrientes.	0,8	0,9
Total	**100,0**	**100,0**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

En el cuadro precedente se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes casi se ha mantenido sin alteraciones.

Los **ingresos tributarios** para 2016 se calculan en $ 103.406,4 millones, siendo el aumento previsto respecto del ejercicio 2015 de $ 21.465,5 millones, lo que representa un incremento de 26,2%. La recaudación tributaria total (tributos locales más coparticipación federal) supone una participación en el conjunto de los recursos corrientes de 94,3% y en el total de ingresos de la Ciudad de 93,4%.

3.2.1 Estimación de los recursos tributarios

Para las estimaciones de recursos de 2016 de la Ciudad de Buenos Aires, se utilizan las pautas macroeconómicas de variación del producto del +2,0% e Inflación de +26,0%. Adicionalmente a los supuestos antes señalados, se considera un incremento vinculado a actualizaciones tarifarias y modificaciones en la normativa tributaria que se detallan a continuación.

La recaudación tributaria total de la Ciudad de Buenos Aires se estima que en el año 2016 alcanzará por los ingresos tributarios propios $93.384,0 millones. Respecto a los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estiman en $10.022,4 millones para totalizar $103.406,4 millones.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos de acuerdo a la materia gravada para 2016. Los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican sobre el Patrimonio (ABL y Patentes de Vehículos); a la Producción, el Consumo y las Transacciones (Ingresos Brutos y Sellos entre otros); y en otros tributos locales se contemplan los gravámenes varios y contribuciones como la de Publicidad

Cuadro 3.4 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada en millones de pesos. Estimación para 2016

Concepto	Estimado 2016 en millones de pesos
TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS PROPIOS	**$ 93.384,0**
Sobre el Patrimonio	**$ 13.418,0**
Inmuebles	$ 7.818,0
Vehículos en general	$ 5.600,0
Sobre la Producción, el consumo y las transacciones	**$ 77.681,0**
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	$ 69.794,0
Ley de Sellos	$ 7.340,0
Consumo de Energía Eléctrica	$ 357,0
Contribución Especial Ferroviaria	$ 190,0
Planes de Facilidades de Pago	**$ 1.595,00**
Otros tributos locales	**$ 690,0**

En líneas generales para 2016 no se realizarán modificaciones respecto a la imposición de nuevos hechos imponibles ó subas de alícuotas. Los incrementos que se presentan respecto a 2015 se deben a actualizaciones en las valuaciones y tarifas, al aumento por factores macroeconómicos (inflación y actividad económica), y por factores específicos según corresponda al hecho imponible de cada impuesto (por ejemplo: mercado inmobiliario, automotor, etc.).

Respecto a los impuestos sobre el Patrimonio se establecen cláusulas de tope en la determinación del impuesto determinado para no perjudicar a los contribuyentes respecto a las altas fluctuaciones de los mercados particulares que hacen a la base imponible.

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2016. Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control y administración del GCBA. Vale aclarar que las variaciones en los factores en cada caso no incluyen los montos correspondientes a los Planes de Facilidades de Pago, por lo tanto, son netos de este efecto.

Cuadro 3.5 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires para 2016 por factor de expansión

Concepto	Detalle	Factor de expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles	Actualización de los valores constructivos	26,0%	0,0%
Vehículos en general	Variación acorde a lo esperado para el mercado automotor 2015, implica ajustes en las valuaciones por de suba de precios, además del incremento en la cantidad de vehículos del padrón.	0,0%	28,9%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Aumento de la recaudación en línea con los factores macroeconómicos, más mejoras en la administración	0,0%	28,5%
Ley de Sellos	Aumento explicado por las expectativas 2015 de cada hecho imponible particular comprendido	0,0%	27,0%
Otros tributos locales	Ajuste general de las tarifas y valores por uso del espacio público	26,1%	0,0%

En el cuadro 3.6 se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2016 desagregada por cada impuesto y en forma comparada con la proyección para el presente ejercicio.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos Tributarios - En millones

Concepto	Proyección 2015	Proyecto 2016	Dif. $	Dif. %
Ingresos Brutos	55.155,7	70.694,0	15.538,3	28,2
Inmuebles	6.794,2	8.008,0	1.213,8	17,9
Vehículos	4.623,2	5.900,0	1.276,8	27,6
Sellos	5.897,2	7.490,0	1.592,8	27,0
Imp. a cargo Cías. Electricidad	357,0	357,0	0,0	0,0
Contribución Especial Ferroviaria	120,0	190,0	70,0	58,3
Publicidad	426,5	529,4	102,9	24,1
Grandes Generadores de Residuos	172,3	215,6	43,3	25,1
Coparticipación Federal	8.394,6	10.022,4	1.627,8	19,4
Total	**81.940,9**	**103.406,4**	**21.465,5**	**26,2**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

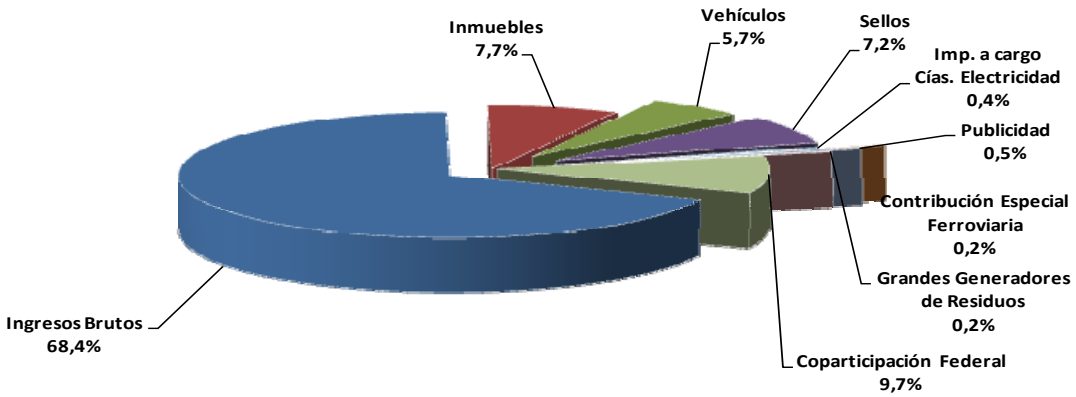
En el cuadro 3.7 se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el total estimado de recursos tributarios para 2016 en comparación con la participación en la proyección 2015. Los impuestos sobre los ingresos brutos, vehículos y la contribución ferroviaria muestran aumentos en su participación relativa, en virtud de que su estimación acompaña el crecimiento esperado en el nivel de actividad y los precios. En compensación, las variaciones negativas se dan en inmuebles y coparticipación federal, principalmente.

Cuadro 3.7 - Composición relativa de los Recursos Tributarios - En porcentaje

Concepto	Proyección 2015	Proyecto 2016
Ingresos Brutos	67,3	68,4
Inmuebles	8,3	7,7
Vehículos	5,6	5,7
Sellos	7,2	7,2
Imp. a cargo Cías. Electricidad	0,4	0,3
Contribución Especial Ferroviaria	0,1	0,2
Publicidad	0,5	0,5
Grandes Generadores de Residuos	0,2	0,2
Coparticipación Federal	10,2	9,7
Total	**100,0**	**100,0**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributarios



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes

Por **recursos no tributarios** se prevé que ingresarán en 2016 $ 3.849,3 millones, lo que supone un incremento de $ 661,3 millones ó 20,7% con respecto a la proyección 2015.

Por tasas se proyecta recaudar $793,8 millones, que significan $139,9 millones más que en 2015 y un incremento de 21,4%. Los principales componentes de este concepto son: delineación y construcción ($252,6 millones), licencias de conducir ($ 195.2 millones) y uso y ocupación de la vía pública ($130,0 millones).

En concepto de derechos se espera percibir $543,4 millones, que significan un aumento nominal de $ 112,8 millones y un crecimiento de 26,2% con respecto a 2015. Sus principales componentes son: concesiones ($189,8 millones) y derechos de timbre ($ 100,0 millones).

Por multas se captarán $ 1.001,0 millones, $128,3 millones más que en 2015,un incremento de sólo 14,7%.

Por último, en concepto de otros recursos no tributarios se estima que ingresarán $ 1.511,2 millones, o sea $ 280,4 millones superior a la del corriente año.

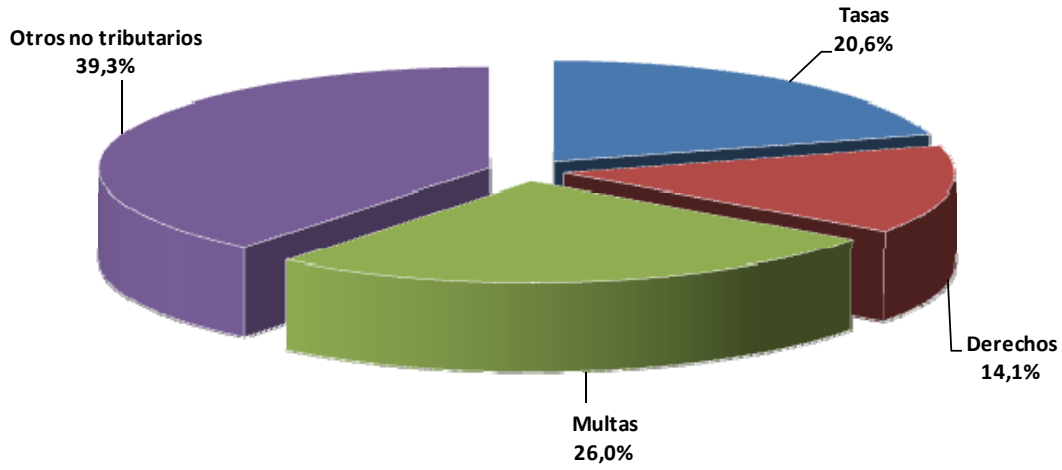
Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el cuadro 3.6 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Cuadro 3.8 - Composición de los Recursos No Tributarios - En millones.

Concepto	Proyección 2015	Proyecto 2016	Dif. $	Dif. %
Tasas	653,9	793,8	139,9	21,4
Derechos	430,6	543,4	112,8	26,2
Multas	872,7	1.001,0	128,3	14,7
Otros no tributarios	1.230,8	1.511,2	280,4	22,8
Total	**3.188,0**	**3.849,3**	**661,3**	**20,7**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Gráfico 3.2 – Composición de los Recursos No Tributarios



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Los ingresos provenientes de la **venta de bienes y servicios** previstos para 2016 se estiman en $541,8 millones. Esto significa un crecimiento de $ 75,4 millones con respecto a los $466,4 millones que arroja la proyección 2015, lo que representa un aumento de 16,2%. Los principales componentes de este concepto son: el reintegro de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga por $300,0 millones y los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón estimados en $171,2 millones.

Por **rentas de la propiedad** se estima que ingresarán $ 845,0 millones, un aumento de $ 355,0 millones con respecto a 2015. Del total previsto $ 50,0 millones provendrán de los intereses por las colocaciones financieras de los excedentes transitorios de caja que puedan generarse en el transcurso del ejercicio, en tanto, $ 700,0 millones corresponden a los dividendos que por aplicación de la Ley N° 4.038 (modificatoria de la Ley N° 1.779, Carta Orgánica del Banco Ciudad de Buenos Aires) debe girar al Banco Ciudad para la integración del Fondo Fiduciario para Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales. Este último monto está compuesto por $450,0 millones correspondientes a la distribución de utilidades por los años 2013 y anteriores (actuación presentada ante el BCRA y pendiente de

tratamiento y aprobación por parte de éste), y $250,0 millones correspondientes a las utilidades proyectadas por los años 2014 y 2015.

Por último, por **transferencias corrientes** se proyecta recaudar $1.029,5 millones, lo que significa $ 310,8 millones más que en 2015. Este incremento de 43,3% tiene sustento en el aumento previsto en las transferencias nacionales del Fondo Nacional de Incentivo Docente, que sumarán $610,0 millones. Por su parte, el Fondo Nacional de la Vivienda aportará otros $153,5 millones.

3.3 Recursos de Capital

Durante el año 2016 se espera obtener por recursos de capital $1.004,2 millones.. La composición por concepto se desagrega de la siguiente manera:

- **Recursos propios de capital**, $ 174,3 millones. El principal componente es la venta de tierras y terrenos provenientes de la operatoria prevista en la Ley N° 3.396, que creó el Fondo de Renovación Urbana de la Ex AU3 por $168,3 millones.
- **Transferencias de capital**, $ 769,5 millones. Los principales rubros son: las transferencias provenientes del Fondo Federal Solidario con destino a obras de infraestructura, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N.U. PEN N° 6/09 por $454,0 millones y transferencias del gobierno nacional para ser aplicadas, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la ejecución de los distintos planes y programas federales de vivienda por $315,5 millones.
- **Disminución de la inversión financiera**, $ 60,4 millones, compuesto casi en su totalidad por el recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad.

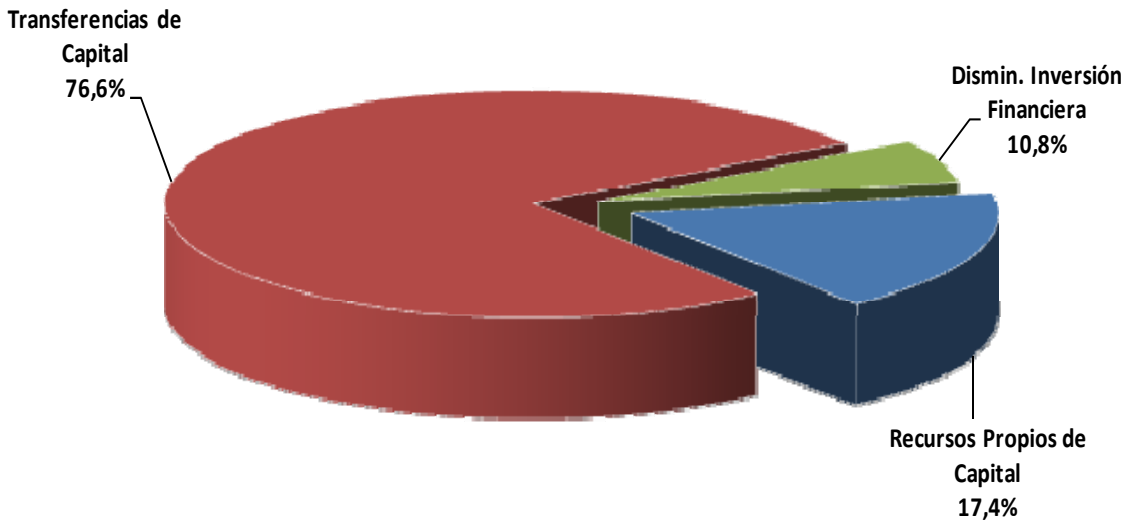
El cuadro 3.9 permite conocer la composición y variaciones de los distintos componentes de los recursos de capital y el gráfico 3.3 su estructura porcentual.

Cuadro 3.9 - Composición de los Recursos de Capital - En millones

Concepto	Proyección 2015	Proyecto 2016	Dif. $	Dif. %
Recursos Propios de Capital	502,5	174,3	-328,2	-65,3
Transferencias de Capital	760,0	769,5	9,5	1,2
Dism. Inversión Financiera	60,7	60,4	-0,3	-0,4
Total	**1.323,2**	**1.004,2**	**-318,9**	**-24,1**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Gráfico 3.3-Recursos de Capital



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

4. El GASTO PUBLICO EN 2016

ASPECTOS DESTACADOS

+El total de gastos equivale a $ 112.425,8 millones, siendo el gasto primario de $ 109.971,9 millones.

+ Los gastos corrientes ascienden a $ 94.594,1 millones, significando un 84,1 por ciento del gasto total.

+ Los créditos previstos para el gasto en capital ascienden a $ 17.831,8 millones, lo cual significa un incremento de $ 3.278,6 millones respecto de la proyección 2015.

+ El análisis realizado por finalidad y función explica que $ 68.308,3 millones serán destinados a las funciones que integran la finalidad Servicios Sociales, $ 19.727,6 millones a los Servicios Económicos, $ 16.402,3 millones a la Administración Gubernamental, $ 2.605,6 millones a los Intereses y gastos de la deuda pública y $ 5.382,0 millones a Servicios de Seguridad.

+ El Gasto en Personal tiene un crédito asignado de $53.275,2 millones y representa el 47,4 por ciento del gasto total.

+ Los bienes de consumo tienen un crédito previsto de $ 2.782,5 millones, los servicios no personales un crédito de $ 24.733,8 millones, los bienes de uso $ 12.359,0 millones y las transferencias $ 16.289,7 millones.

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1 Composición económica del gasto

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2016 ascienden a $ 112.425,8 millones. El gasto primario totaliza $ 109.971,9 millones, un 24,5 por ciento más que para el presupuesto proyección 2015.

La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal. El cuadro 4.1 expone la composición del gasto en ambos períodos.

Cuadro 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del gasto por carácter económico. Proyección 2015-Proyecto2016. En millones.

CONCEPTO	Proyección 2015		Proyecto 2016		Diferencia	
	M$	%	M$	%	M$	%
Gastos corrientes	**76.160,4**	**84,0**	**94.594,1**	**84,1**	**18.433,7**	**24,2**
Remuneraciones al personal	42.640,9	47,0	53.275,2	47,4	10.634,2	24,9
Gastos de consumo	20.417,6	22,5	25.317,2	22,5	4.899,6	24,0
Rentas de la propiedad	2.404,8	2,7	2.453,9	2,2	49,1	2,0
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,8
Transferencias corrientes	10.697,0	11,8	13.547,8	12,1	2.850,8	26,7
Gastos de capital	**14.553,1**	**16,0**	**17.831,8**	**15,9**	**3.278,6**	**22,5**
Inversión real directa por terceros	9.232,0	10,2	11.862,0	10,6	2.630,0	28,5
Inversión real directa por producción propia	4.970,1	5,5	5.584,8	5,0	614,7	12,4
Transferencias de capital	128,8	0,1	97,3	0,1	-31,5	-24,5
Inversión Financiera	222,2	0,2	287,7	0,3	65,5	29,5
Gasto primario	**88.308,7**	**97,3**	**109.971,9**	**97,8**	**21.663,2**	**24,5**
Gasto Total	**90.713,5**	**100,0**	**112.425,8**	**100,0**	**21.712,3**	**23,9**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2015: corresponde al vigente al 30/06 más la Ley Nº 5349

La evolución del gasto corriente muestra un crecimiento nominal del orden de los $ 18.433,7 millones, lo que lo sitúa en el orden de los $ 94.594,1 millones. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2016 es de $ 17.831,8

millones, lo que significa un incremento de $ 3.278,6 millones respecto de la proyección 2015.

En la composición de los gastos corrientes, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las remuneraciones del personal, cuya previsión es de $ 53.275,2 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, en el contexto de las pautas macroeconómicas ya expuestas, y también refleja el efecto proyectado del escalonamiento de las futuras negociaciones paritarias.

Los gastos de consumo representan el 26,8 por ciento del gasto corriente y el 22,5 por ciento del gasto total. Las rentas de la propiedad suman $ 2.453,9 millones, esto es el 2,2 por ciento del total del gasto; este monto comprende mayoritariamente los intereses por deuda interna y externa cuya cancelación deberá efectuarse durante el ejercicio 2016

Las transferencias para financiar gastos corrientes ascienden a $ 13.547,8 millones, esto es el 12,1 por ciento del gasto total. Se distribuyen mayoritariamente entre las transferencias a las instituciones de enseñanza de gestión privada, que efectúa el Ministerio de Educación, el subsidio aplicado a la tarifa que abonan los usuarios de los servicios de subterráneos, y la asignación de las ayudas sociales que, en el marco de las políticas de promoción y desarrollo social, se destinan a la población en situación de vulnerabilidad a través de distintos programas, primordialmente del área del Ministerio de Desarrollo Social. Incluye también las transferencias que, a través del Ministerio de Salud, se asignan al desarrollo de actividades científicas o académicas y los servicios prestados por el Hospital Garrahan.

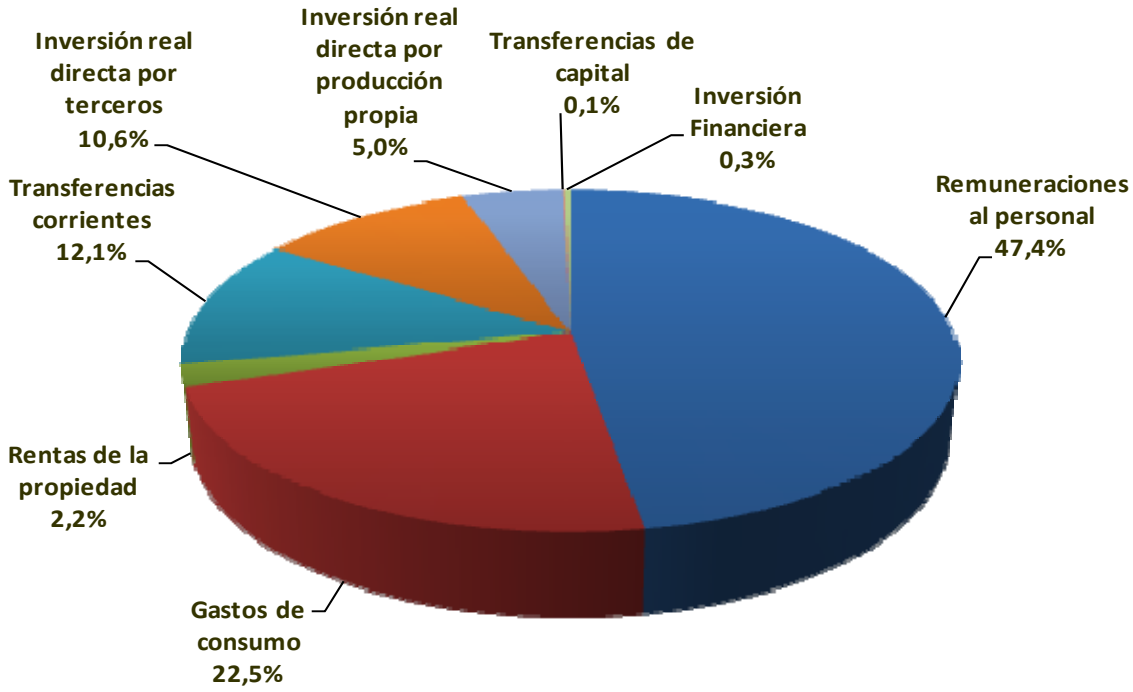
En lo que se refiere a los gastos de capital, se puede advertir que el total de la inversión real directa (tanto por terceros como por producción propia) alcanza la suma de $ 17.446,8 millones. Este monto representa el 97,8 por ciento de los gastos de capital y el 15,6 por ciento del total del gasto. El porcentaje mayor de la inversión real directa programada para 2016 corresponde a proyectos orientados prioritariamente a la prosecución de las obras de extensión del subterráneo, a obras de infraestructura en centros de salud y hospitales, su mantenimiento y equipamiento, al Plan Integral de Educación Digital, a obras de infraestructura escolar y su mantenimiento, obras de

mantenimiento mejorativo de la infraestructura urbana, como pavimentos y veredas, obras de mantenimiento comunal, y la optimización del alumbrado público, obras en materia hidráulica en las cuencas Vega y Maldonado, obras de vivienda e intervenciones en Villas, obras de Infraestructura de la Comuna Olímpica, y obras relacionadas con el ordenamiento del transporte.

Las transferencias de capital y la inversión financiera representan el 2,2 por ciento restante de los gastos de capital.

A continuación puede observarse gráficamente la composición económica del gasto en el proyecto 2016.

Gráfico 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. – Composición del Gasto por carácter económico. En Porcentaje. Proyecto 2016



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

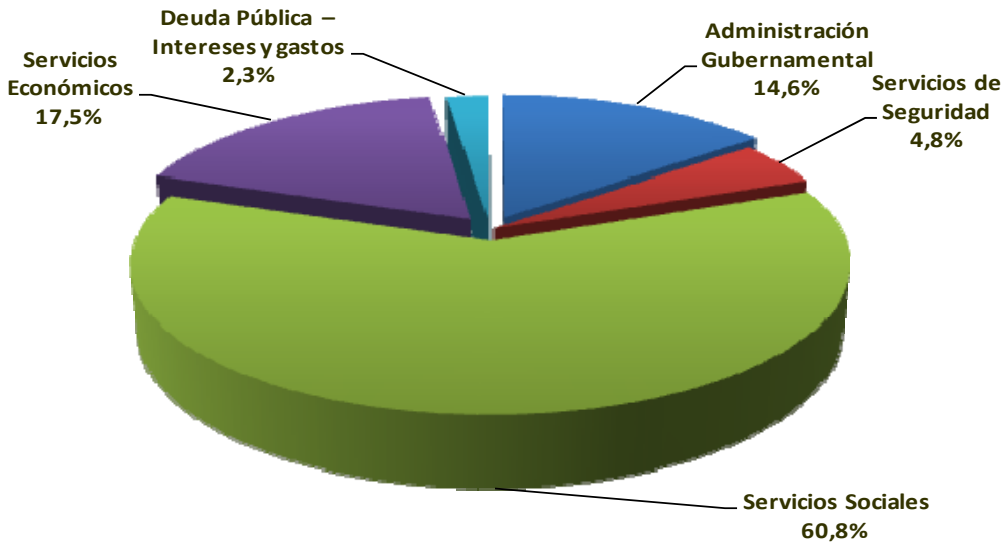
4.2 Orientación del gasto por finalidad y función

La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente de exponer la acción de gobierno y agrupar los recursos presupuestarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos.

El siguiente gráfico permite observar la distribución porcentual de las finalidades en el total del gasto público en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio.

Grafico Nº 4.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por Finalidad en el Proyecto 2016.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

En tal sentido, se puede advertir que el 60,8% del presupuesto total corresponde a servicios sociales, el 17,5% a Servicios Económicos, el 14,6% a Administración Gubernamental, el 4,8% a Servicios de Seguridad y el 2,3% a Deuda Pública – Intereses y Gastos. El cuadro 4.2 representa la distribución de los créditos por finalidad en ambos períodos:

Cuadro 4.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del gasto por finalidad. Proyección 2015-Proyecto2016. En millones

FINALIDAD	Proyección 2015		2016		
	$	%Estr.	Proyecto	Dif$	%Estr.
Administración Gubernamental	15.136,8	16,7	16.402,3	1.265,5	14,6
Servicios de Seguridad	4.341,9	4,8	5.382,0	1.040,1	4,8
Servicios Sociales	52.804,0	58,2	68.308,3	15.504,3	60,8
Servicios Económicos	15.636,6	17,2	19.727,6	4.090,9	17,5
Deuda Pública – Intereses y gastos	2.794,2	3,1	2.605,6	-188,6	2,3
Total	**90.713,5**	**100,0**	**112.425,8**	**21.712,3**	**100,0**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2015: corresponde al vigente al 30/06 más la Ley Nº 5349

La finalidad Administración Gubernamental prevé una asignación crediticia de $ 16.402,3 millones, esto es, incrementa sus créditos en $ 1.265,5 millones respecto del presupuesto proyección 2015.

La finalidad Servicios de Seguridad tiene un crédito asignado de $ 5.382,0 millones, lo cual implica que ha incrementado su presupuesto en $1.040,1 millones respecto del presupuesto proyección 2015. Esta finalidad continúa con el fortalecimiento de la seguridad pública, con la incorporación de nuevos agentes y equipamiento para la Policía Metropolitana.

La finalidad Servicios Sociales tiene un crédito asignado de $ 68.308,3 millones, que explica el 60,8 por ciento del gasto total, lo cual significa un incremento de sus créditos en $ 15.504,3 millones respecto del presupuesto proyección 2015, esto significa un crecimiento del 29,4 por ciento.

La finalidad Servicios Económicos tiene un crédito asignado de $ 19.727,6 millones, que representa un incremento de sus créditos presupuestarios en $ 4.090,9 millones respecto del presupuesto proyección 2015. Es para destacar, que dentro de servicios económicos, la concepción de la clasificadores de finalidad y función en la Ciudad de Buenos Aires desde su autonomía ha comprendido en su definición a los servicios urbanos. La inclusión de la población en el uso de estos servicios resulta fundamental para su inserción en la ciudad y su participación en la distribución de los bienes y servicios sociales. De allí, la importancia que se la otorgado a las funciones de transporte, ecología y otros servicios urbanos (actualmente contempla acciones

inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros, y abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística), que conjuntamente explican el 17.1 por ciento del presupuesto total.

La finalidad Servicios de la Deuda – Intereses y Gastos con un crédito asignado de $ 2.605,6 millones, tiene un detrimento en sus créditos en $188,6 millones respecto del presupuesto proyección 2015.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1 Administración Gubernamental

Esta finalidad refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, jurisdiccionales, administrativas, de control e información y estadística. Esta finalidad representa el 14,6 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2016 es de $ 16.402,3 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 1.265,5 millones respecto del Presupuesto Proyección 2015, que representa un incremento de 8,4 por ciento.

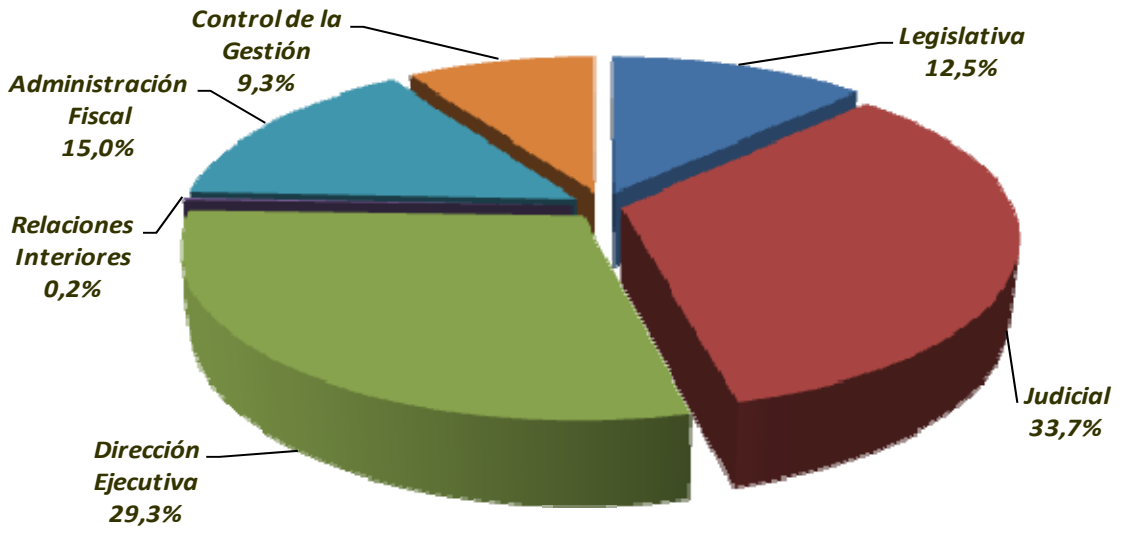
Cuadro 4.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Administración Gubernamental”. Proyección 2015-Proyecto2016. En millones.

Función	Proyección 2015	2016		
		Proyecto	Dif.$	%Fin.
Legislativa	1.925,4	2.055,8	130,4	12,5
Judicial	6.303,8	5.521,7	-782,1	33,7
Dirección Ejecutiva	3.485,0	4.808,9	1.323,9	29,3
Relaciones Interiores	34,1	40,4	6,3	0,2
Administración Fiscal	1.943,2	2.457,5	514,2	15,0
Control de la Gestión	1.445,2	1.518,0	72,8	9,3
Total	**15.136,8**	**16.402,3**	**1.265,5**	**100,0**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2015: Vigente al 30-06-2015 más la Ley Nº 5.349

Como se destaca en el siguiente gráfico Nº4.3, las funciones Judicial y Dirección Ejecutiva explican en forma conjunta el 63,0 por ciento del total del gasto en la finalidad.

Grafico Nº 4.3 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del Gasto por función dentro de la finalidad "Administración Gubernamental"-Proyecto 2016.En Porcentaje



La función **Legislativa** refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la C.A.B.A. En este sentido, se brinda asistencia a los legisladores, sus asesores y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2016 en esta función es de $ 2.055,8 que representa el 12,5 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 130,4 millones respecto del Proyección 2015.

La función **Judicial,** abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público de la Defensa, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura. Incluye también las acciones a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad en materia de administración de infracciones, gestión electoral y mediación vecinal. Su crédito previsto para 2016 es de $ 5.521,7.

La función **Dirección Ejecutiva**, a la que se le ha previsto un crédito de $ 4.808,9 millones para el ejercicio 2016, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

En esta función se encuentran también algunas acciones referidas a la organización y funcionamiento de las Comunas, en el marco de la Ley 1777. Para el próximo ejercicio, la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, orienta sus acciones a realizar todas las acciones necesarias al efecto de mejorar constantemente el proceso de ejecución de las competencias concurrentes con las Comunas conforme los artículos 127, 128 de la Constitución de la Ciudad y lo dispuesto en la Ley 1.777, preservando la unidad política, presupuestaria y el interés general de la ciudad y su gobierno.

Entre ellas, se encuentra la “Atención ciudadana de calidad” que consiste en encarar una serie de acciones destinadas a medir el grado de satisfacción en cuanto a la calidad de la atención brindada en los distintos puntos de contacto (web, telefónico, presencial) entre los ciudadanos y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a fin de poder generar propuestas de mejora en cuanto a los aspectos edilicios, del personal y de los procesos internos u organizacionales.

Otra de las acciones, es la “Desconcentración de los servicios y atención ciudadana” cuyo objetivo es fomentar el acercamiento entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los barrios que lo componen, a través de una gestión de calidad, para lo cual el programa provee el adecuado suministro de insumos y servicios requeridos, a fin de perfeccionar la concreción de los compromisos asumidos con los vecinos de la Ciudad; coordinando la prestación de servicios cuya competencia

exclusiva se encuentra a cargo de otros Ministerios y Organismos, y tendiendo al cumplimiento de fines convergentes.

La función **Administración Fiscal,** cuenta con una previsión crediticia equivalente a $ 2.457,5 millones que significa el 15,0 por ciento de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del G.C.B.A.

La función **Control de la Gestión,** que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, tiene previsto un crédito de $ 1.518,0 millones, que significa el 9,3 por ciento de la finalidad y representa un aumento de $ 72,8 millones respecto del presupuesto proyección 2015.

4.2 2 Servicios de Seguridad

Esta finalidad refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno y el sistema penal. Esta finalidad representa el 4,8 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2016 es de $ 5.382,0 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 1.040,1 millones respecto del Presupuesto Proyección 2015, que representa un incremento de 24,0 por ciento.

Todos los programas que la integran pertenecen a la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad. Las acciones que se realizan resultan inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes, comprendiendo también a aquéllas destinadas a la prevención del delito y la violencia. Asimismo, abarca la prevención y resolución de situaciones de emergencia derivadas de siniestros o desastres naturales.

Durante el año 2016 los principales objetivos en materia de justicia y seguridad son implementar la continuidad del fortalecimiento de la seguridad pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto contempla la atención e inmediata respuesta a las emergencias urbanas y a diferentes eventos que impactan en la seguridad

ciudadana; el perfeccionamiento del accionar policial, desde la capacitación, la eficaz acción operativa para conjurar el delito, la transparente gestión y el eficiente control; la profundización del acceso a la justicia para todos y todas; el constante desarrollo de los programas de prevención del delito y la violencia.

En cuanto a la seguridad brindada al vecino y el control del espacio público, se continuará con el fortalecimiento de la Policía Metropolitana como fuerza de seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de la incorporación de nuevos cadetes provistos del equipamiento y tecnología necesaria para el desarrollo de su labor. Se continuará con las acciones de prevención y disuasión del delito, y la gestión de tecnologías de información, coordinación y operación a través del monitoreo permanente con las cámaras de seguridad en la vía pública y espacios seguros.

Además, se potenciarán los Foros de Seguridad Pública (FOSEP), un programa basado en la ley 4007 y, continuará perfeccionando y extendiendo la protección de los alumnos en la entrada y salida de los establecimientos escolares mediante el sistema de Senderos Seguros, comenzando a ampliarlo a núcleos industriales, como respuesta a las demandas de los trabajadores y empleados interesados.

En materia de atención de emergencias, el objetivo es disminuir los tiempos y la calidad de las respuestas en atención y mitigación de las emergencias civiles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la evaluación, diseño y ajuste de los planes operativos y protocolos consensuados con la diversas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participan en la atención de las emergencias, y de la capacitación y entrenamiento permanente del personal operativo actuante.

Por otra parte, en esta función se inscriben también las acciones de la Agencia Gubernamental de Control, que se ocupa entre otras funciones de la fiscalización de actividades Comerciales, fiscalización de establecimientos alimenticios, y fiscalización de obras e instalaciones complementarias.

En la fiscalización de actividades comerciales ejerce el poder de policía en materia de seguridad higiene y condiciones de funcionamiento sobre los establecimientos comerciales, industrias, de servicios, espectáculos y entretenimientos

públicos, permisos otorgados para la realización de eventos masivos, en estadios y espacios de dominio público y privado, eventos deportivos de carácter programados.

En la fiscalización de obras e instalaciones complementarias controlan el funcionamiento y verificar la seguridad de las obras en construcción en todas en las sucesivas etapas que van de la demolición (en los casos que se realice) hasta el final de obra, instalaciones sean eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, ascensores, térmicas e inflamables, y el cumplimiento de la Ley 257 de fachadas y recepción de facturación de verificadores de obras y ascensores (Ley 733 y 952).

En la fiscalización de establecimiento alimenticios se provee a los vecinos de la Ciudad de medios de prevención y seguridad para que su ingesta alimenticia no quiebre los principios legales que determinan la protección de la salud; además de capacitar a usuarios, consumidores y operadores de este sector para imponer buenas prácticas en materia de manipulación y actividades relacionadas con el alimento desde la producción hasta el consumo.

En esta finalidad, también se desarrolla la custodia y seguridad de edificios públicos cuyo objeto es cubrir la demanda de servicios de vigilancia en las distintas dependencias del GCBA, resguardando su patrimonio con agentes propios y a través de empresas privadas, a las cuales supervisa mediante distintos verificadores pertenecientes al organismo.

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda.

Esta finalidad representa el 60,8 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2016 es de $ 68.308,3 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 15.504,3 millones respecto del Presupuesto Proyección 2015, que representa un incremento de 29,4 por ciento.

Cuadro 4.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyección 2015-Proyecto2016. En millones.

FUNCIÓN	Proyección 2015	Proyecto 2016	Dif.$	%Fin.	%Estr.
Salud	16.977,3	23.237,2	6.259,9	34,0	20,7
Promoción y Acción Social	9.174,6	10.752,7	1.578,1	15,7	9,6
Educación	19.893,4	25.580,7	5.687,4	37,4	22,8
Cultura	2.733,9	3.315,2	581,3	4,9	2,9
Trabajo	731,2	1.114,4	383,2	1,6	1,0
Vivienda	2.238,0	3.090,5	852,5	4,5	2,7
Agua Potable y Alcantarillado	1.055,7	1.217,7	162,0	1,8	1,1
TOTAL:	52.804,0	68.308,3	15.504,3	100,0	60,8

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2015: Vigente al 30-06-2015 más la Ley Nº 5.349

Como se puede observar en el cuadro las funciones Salud, Promoción Social, y Educación explican en forma conjunta el 87,1 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función Educación tiene previsto para 2016 un crédito previsto de $ 25.580,7 millones que representa el 37,5 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 5.687,4 millones respecto del Proyección 2015.

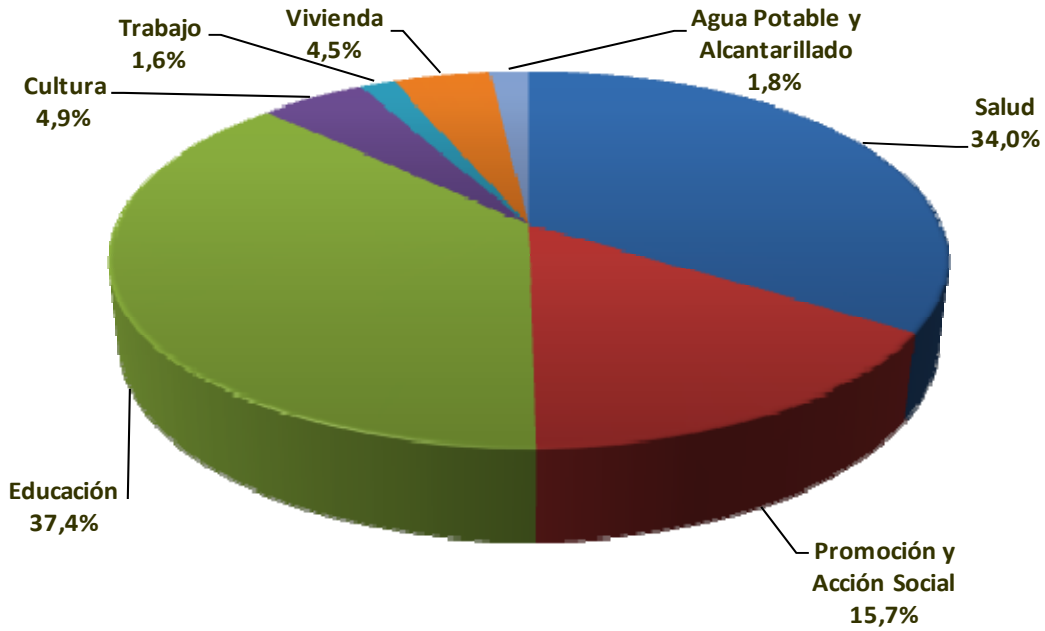
La función Salud tiene asignado para 2016 un crédito de $ 23.237,2 millones que representa el 34.0 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 6.259,9 millones respecto del Proyección 2015.

La función Promoción y Acción Social tiene previsto para 2016 un crédito de $ 10.752,7 millones que representa el 15,7 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $1.578,1 millones respecto del Proyección 2015.

Le siguen Cultura con 4,9%, Trabajo con el 1,6%, Vivienda con el 4,5% y, Agua y Alcantarillado con el 1,8%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad “Servicios Sociales”.

Grafico Nº 4.4 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyecto 2016. En Porcentaje.



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **SALUD**

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población, entre las que se puede mencionar la regulación, fiscalización y control de productos alimenticios, medicinales, tecnología médica, y cualquier otro aspecto que tenga incidencia en la salud.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud, y a políticas de Desarrollo Saludable de la Vicejefatura de Gobierno.

El fortalecimiento del primer nivel de atención, para mejorar la accesibilidad al sistema, la gestión para dar mayor satisfacción a la población que acude al sistema público y la universalidad del seguro de salud para todos los habitantes de La Ciudad, son puntos destacados en la elaboración del Plan de Salud de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante 2016, las estrategias principales están dirigidas a adaptar el modelo de atención, al contexto global definido, actualización del conocimiento en la tecnología, afianzando la atención primaria y la incorporación del médico de cabecera, y propiciando la regionalización del sistema de servicios de salud y de los sistemas de financiamiento.

Las políticas sustantivas están dirigidas a:

- garantizar la cobertura de salud a toda la población,
- favorecer el desempeño del sector
- promover la articulación e integración intra e intersectorial de las iniciativas y de los recursos en cada nivel jurisdiccional,
- reforzar la capacitación y la formación del recurso humano en investigación.

Dentro de este marco y de un sistema de salud que tienda a lograr la cobertura universal, la prioridad es mejorar la equidad del sistema, al mismo tiempo que la calidad de los servicios prestados. Se cuidara la eficiencia, con una relación racional y lógica entre la inversión realizada y los resultados obtenidos, en un contexto de descentralización operativa y con amplia participación comunitaria en la definición de las prioridades y en la asignación de los recursos de nivel local. Los servicios se brindaran en condiciones éticas, psicológicas y físicas tales que satisfagan a los usuarios.

Un aspecto medular de la política sanitaria será fortalecer y desarrollar una estrategia de comunicación social en materia de salud, con el fin de reforzar la información y la educación de la ciudadanía sobre aspectos vinculados al sistema de atención y sus derechos, así como al cuidado y desarrollo, tanto en el ámbito de lo público como de lo privado, de aquellas prácticas generadoras de salud.

Conforme este enfoque se gestionan y priorizan “Programas y Redes de Salud”, cuyo objetivo es el desarrollo de las actividades destinadas al fortalecimiento de los ejes prioritarios de salud, y las acciones gestivas tendientes a fortalecer el modelo de atención con enfoque de redes de servicios, optimizando la accesibilidad, la

eficiencia y eficacia de los recursos disponibles, estableciendo niveles de complejidad, flujogramas de utilización, normas de procedimiento, de gestión o modalidades de financiamiento , adquisición o utilización de recursos humanos y/o materiales incluidos en la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud

En tal sentido, los cursos de acción son:

- la “Red de Diagnóstico Por Imágenes”, que coordina las actividades de los Servicios de Diagnostico por Imágenes dentro de los hospitales de la Ciudad de Buenos Aires;
- la Unidad de Transporte Muestras Biológicas (UTMB) que tiene como finalidad cubrir las necesidades planteadas para efectuar el traslado de muestras biológicas para diagnóstico bioquímico entre los hospitales de la CABA generadores de dicha demanda (emisores de muestras) y los hospitales que las resolverán (receptores de muestras).
- “PROTAUN” (Programa de Tamizaje Auditivo Universal del recién nacido) realizado a través de la Red de Fonoaudiología tiene como objetivo la detección, diagnóstico y tratamiento temprano de las Hipoacusias en los recién nacidos, enmarcado bajo la Ley 1808 de pesquisa neonatal de la Ciudad Autónoma de Bs. As. (Junto a la pesquisa de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis-quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del recién nacido, chagas, sífilis y otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas).

Otras redes que se encuentran en ese programa son: la “Red de Medicina Transfusional”, que cumple con la Ley Nacional de Sangre Nº 22990/83, Ley de Sangre de Ciudad Nº 3.328/2010, y la Disposición de la ANMAT- Nº 1682/2012. El objetivo es revertir el modelo actual de donantes de sangre de reposición y aumentar el número de Donantes Voluntarios y Repetidos, indicador de garantía de calidad de acuerdo a la OPS. Además, se realizará la implementación de un Sistema efectivo de Aseguramiento de Calidad basado en los principios de Buenas Prácticas de

Fabricación (B.P.F.), donde la verificación de su cumplimiento, se considera una prioridad para reducir al mínimo el riesgo de transmisiones de enfermedades conocidas y emergentes.

En cuanto al “Programa de Inmunizaciones”, sus acciones pertenecen al primer nivel de prevención; se llevan a cabo en el período prepatogénico, cuando la enfermedad aún no está presente, y tienen como objetivo la prevención específica de las enfermedades evitables por vacunas. Se desarrollan como parte esencial de las actividades de Atención Primaria de la Salud. Las mismas priorizan las áreas de riesgo, y promueven la participación de los sectores sociales involucrados.

Se realiza sus actividades a través de 3 subprogramas:

- Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI): que consiste en brindar todas las vacunas incluidas en el Calendario Nacional de Inmunizaciones para niños, adolescentes y adultos,
- Programa de Huéspedes especiales: alcanzan a la vacunas fuera del calendario nacional para aquellas personas (niños y adultos) con necesidades especiales (aquellos que en razón de su patología de base tienen más riesgo de sufrir complicaciones severas en el caso de adquirir la enfermedad)
- Programa de Bioseguridad ampliado: para el personal de salud se dispone de vacunas para prevenir enfermedades que pueden ser más frecuentemente adquiridas, tanto para la protección individual como para proteger a los pacientes que ellos atienden.

A través del Programa de prevención y protección en Salud Sexual se tiene como objetivo primordial facilitar el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva, y brindar información y asesoramiento profesional para la elección y provisión del método anticonceptivo adecuado. Así mismo, incluye las políticas de Prevención y atención de HIV- Sida, siendo su objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y

rehabilitación del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la atención médica regional Nº I, cuya articulación de políticas sanitarias están orientadas a la promoción, prevención, atención y recuperación de la salud de la población residente en las comunas 1, 3 y 4 que abarcan la zona sudeste de la Ciudad de Buenos Aires se proyecta una atención integral replanteando el modelo organizacional de todos los niveles, desde una lógica centrada en las personas, en contraposición al modelo centrado en la enfermedad y en la asistencia hospitalaria.

A tales fines se desarrollará un plan de equipamiento de los efectores de la Región, con prioridad de aprovisionamiento de insumos que incrementen su capacidad de resolución, un programa de hospitalizaciones prevenibles por cuidados ambulatorios, y un programa de capacitación permanente para los equipos de salud.

En la atención médica de la región II, se continuará, igual que en 2015, la supervisión activa para incrementar la carga de datos de consultas y prácticas por parte de los efectores tendientes al aumento de la facturación a través de los diferentes programas. Además, se buscarán nuevas herramientas que permitan aumentar la comunicación entre los diferentes integrantes del Sistema de salud, continuando con la tarea de motivar al recurso humano de los centros de salud para lograr un mayor compromiso con la tarea diaria a través de talleres desarrollados con dicho objetivo y fortalecer el sistema de referencia/contrarreferencia entre los hospitales regionales.

Además, se dirigirán las acciones para lograr el fortalecimiento de áreas específicas en los hospitales como:

- Hospital Santojanni: Hemodinamia, Neurocirugía, Salud Mental y Desintoxicación de Adicciones, etc.
- Hospital Piñero: Guardia Medica general y área quirúrgica, Consultorios Externos generales y de Pediatría, Obstetricia y Maternidad con ampliación del Centro Obstétrico.
- Hospital Alvarez: Hemoterapia, Salud Mental

- Hospital de Lugano Consolidación de su nueva identidad como hospital. Acciones tendientes al cambio de nombre, estructura, dotación, continuación de los concursos iniciados en 2015, proyecto general de hospital.

En la atención médica de la región III, se proyecta una atención integral replanteando el modelo organizacional en todos los niveles desde una lógica centrada en el usuario, cambiando de este modo el modelo hospitalario centrado en la prestación. Todo ello mejorando el modelo de referencia-contrarreferencia y la articulación entre los efectores de la Región Sanitaria 3. Asimismo se intenta aumentar la complejidad del Primer Nivel de Atención en especialidades de consultas externas, de difícil diagnóstico.

En la atención médica de la región IV, se realizará la evaluación y análisis de la salud con los datos que esgrimen y de la información que permanentemente otorgan los hospitales y los Centros de Salud. Asimismo, se contribuye a la vigilancia de la salud pública y la promoción de la salud, colaborando con los planes de enfermedades crónicas no transmisibles.

Respecto a las políticas de Salud Mental, se tiene como objetivo con en 2016 dar continuidad al Plan de Salud Mental de la Ciudad e impulsar un proceso transformador, bajo la convicción de que la promoción, prevención de la enfermedad mental y mejora de la atención de la salud mental contribuye de manera decisiva al incremento del bienestar y calidad de vida de los ciudadanos, al tiempo que mantiene el compromiso con la justicia social, la solidaridad y la igualdad de oportunidades.

En este sentido, se producirá el incremento de los dispositivos sanitarios, al tiempo que se continuará el desarrollo de los de apoyo social y la profundización de la coordinación de todos los efectores del Sistema.

Las líneas estratégicas mencionadas en el Presupuesto anterior, se seguirán profundizando a fines de cumplimentarlas en su totalidad, dado que las mismas intentan:

- Promover un modelo de salud mental integral, accesible, universal y gratuita.
- Aumentar y adaptar los recursos asistenciales materiales y humanos a las necesidades específicas de la demanda de atención en los distintos niveles.
- Rehabilitación y reinserción de personas con trastornos mentales graves.
- Fomentar la excelencia en la asistencia y la gestión sanitaria.
- Desarrollar una política pública sanitaria de amplia inclusión social, que dé respuesta a las diversas problemáticas de salud mental de la Población. Esto incluye las adicciones según las demandas existentes y teniendo en cuenta la singularidad de cada sujeto.
- Promover la capacitación permanente de los trabajadores de Salud Mental y la investigación.
- Fomentar el trabajo en APS (Asistencia Primaria de la Salud). La coordinación entre niveles y dispositivos debe ser una actividad fundamental de la red de salud mental, potenciando y optimizando la utilización de las estructuras de Redes y coordinación.
- Realizar promoción y educación de la salud, y prevención de la enfermedad mental. Integrar las actuaciones de promoción de la salud mental en las de Salud Pública.
- Divulgar los hábitos de vida saludables y los factores de protección de la salud mental en la población general, grupos específicos y entornos vulnerables.
- Desarrollar, junto con las áreas correspondientes, estrategias de prevención de estrés laboral, desgaste profesional y de los trastornos mentales asociados al trabajo para todos los Trabajadores de la Salud Mental.
- Desarrollar actividades de articulación con Educación, Desarrollo Social, Trabajo y Justicia. Generar protocolos con el fin de mejorar el trabajo intersectorial entre estas áreas.

En lo referente al Sistema de Atención Medica de Emergencias (SAME), tiene como objetivo ser el primer eslabón en la cadena asistencial del paciente crítico y también el coordinador natural con los Hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, siendo imperioso su diseño medicalizado.

Para la atención de las emergencias es imprescindible la llegada en tiempos mínimos, la disponibilidad de equipamiento específico, el recurso humano calificado y la disponibilidad de móviles asistenciales adecuados. Asimismo es imprescindible que las actividades sean ordenadas desde la Central Operativa "107" MONASTERIO, la cual recibe la demanda de asistencia a través de teléfonos de marcación abreviada "107" y de líneas directas, movilizando los recursos necesarios, previa categorización del incidente. La dotación total de 950 personas para el desarrollo de todas las actividades.

Actualmente, el perfil de la población alcanzada por los servicios que presta ese organismo corresponde a todos las personas que al momento de una urgencia, se encuentre en la necesidad de asistencia, ofreciendo la respuesta médica adecuada a sus necesidades frente a emergencias y/o urgencias médicas prehospitalarias individuales o colectivas, brindando cobertura tanto a los porteños como a los ciudadanos de otros distritos que ingresan a diario a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se hace hincapié también en el diseño de políticas referentes a la promoción y cuidado de la salud del niño y al apoyo de las actividades específicas del Instituto de Trasplante.

- **PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a los ciudadanos, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por

personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Social, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y a la Secretaria de Hábitat e Inclusión Social, dependientes estas dos últimas del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza–Riachuelo dependiente del Ministerio de Gobierno, y de la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social los lineamientos principales para el año 2016 contemplan tres importantes líneas de acción:

- por un lado, la prevención y asistencia a través de emergencia social, garantizando sus derechos básicos y fundamentales.
- Por otra parte, la ejecución de políticas concretas hacia la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad social y la integración de los adultos mayores.
- Finalmente, la implementación de políticas de promoción e inclusión social para que las familias y personas que viven en la Ciudad puedan superar su condición de vulnerabilidad mediante el desarrollo de sus propias capacidades, garantizando una integración social plena.

De esta manera, y de acuerdo con el primer eje de acción, se continuarán promocionando y fortaleciendo aquellos programas que atienden a las familias y/o personas solas que se encuentran en situación de calle o de emergencia habitacional, brindando las 24 hs. y los 365 días del año asistencia telefónica a partir de la Línea Social 108 y atención primaria en la vía pública, a través de las unidades móviles y de los operadores y profesionales sociales que recorren diariamente las calles de la Ciudad. Igual implicancia tendrán los dispositivos de alojamiento en cuanto a su infraestructura, mantenimiento, capacidad operativa, ofreciendo alojamiento de

emergencia para familias y alojamiento para hombres solos y mujeres solas o con hijos, que se encuentran en situación de calle.

Asimismo, continuará abierta la inscripción al Plan de Seguridad Alimentaria, promocionando la comensalía familiar, como así también la autonomía y libertad de decisión en la compra de alimentos y elementos de higiene y limpieza. Por otra parte, se prevé la cobertura de las raciones a los Grupos Comunitarios, los cuales no se reducen solo a la urgencia del apoyo.

En relación a esto último, un programa fundamental en este eje es “Fortalecimiento Grupos Comunitarios”, el cual tiene como objetivo principal brindar apoyo y fortalecer a grupos comunitarios, impulsando la gestión participativa y fomentando la ayuda mutua mediante el trabajo comunitario.

Considerando el segundo eje planteado, se continuara fortaleciendo y consolidando el Programa Ciudadanía Porteña, fomentando los control de salud y la asistencia escolar de los niños y niñas. Sus acciones están dirigidas a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niños y adolescentes.

Entre los objetivos propuestos para el próximo año se destacan:

- Contribuir a disminuir la desigualdad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurando la superación de la indigencia y disminuyendo significativamente la cantidad de hogares en situación de pobreza.
- Establecer un mecanismo automático, transparente y directo de transferencia de ingresos a los hogares de la Ciudad que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, independientemente de su inserción en el mercado de trabajo
- Fomentar el desarrollo integral de los menores de hasta 18 años, garantizando la escolarización en los niveles preescolar, primario y medio y fomentando la inserción en el jardín de infantes.
- Cooperar en la tarea de erradicar el trabajo infantil.

- Promover la salud materno-infantil, la prevención, detección temprana y control de la enfermedad y riesgo de muerte.
- Interrumpir los circuitos de reproducción intergeneracional de la pobreza garantizando los derechos sociales y el ejercicio de la ciudadanía.
- Fortalecer la autonomía de la mujer

En cuanto al tercer eje de gestión, uno de los programas más relevantes es el programa “Atención Niñez y adolescencia vulnerables”. El objetivo es brindar protección integral y restablecer los derechos a los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Esto mediante el diseño, implementación y monitoreo de circuitos y programas de atención directa tanto en calle como en dispositivos institucionales propios y convenidos para toda niña, niño y adolescente que se encuentre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando estas acciones con el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás organismos y Poderes del Estado.

El programa posee diversas modalidades de intervención:

- Equipo Móvil,
- Centros de atención como los Centros de día / noche, Paradores y hogares de tránsito (propios y con convenios),
- y Hogares (propios y con convenios): espacios de atención integral para niños/as y adolescentes, y estrategias de egreso.

Para el año 2016 se propone como actividades complementarias continuar con el operativo frio durante los meses invernales, con las actividades lúdico-recreativas realizadas por el "Bondi", como herramienta del proceso de reversión de calle, así como del Trailers mediante el cual es posible realizar distintas actividades e implementar estrategias en distintas zonas de la Ciudad.

Otros programas muy importante respecto del último eje planteado son “Desarrollo Integral Infantil” y “Formación e inclusión para el trabajo”. El primer programa mencionado brinda prestaciones muy variadas como los Centros de

Desarrollo Integral (CEDIs), Centros de acción familiar (CAF), Casas de Niños, Niñas y Adolescentes, y las Actividades recreativas de integración social (Juegotecas). Incluye también los Centros de Atención a la Primera Infancia, que brindan atención integral, con atención de la salud, estimulación temprana y asistencia nutricional.

El Programa “Formación e inclusión para el trabajo” tiene por objeto la inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza y con problemas de empleo. A tal fin desarrolla tres componentes: Orientación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo, Formación y capacitación laboral, y Apoyo económico, financiero y técnico a Unidades Productivas.

Respecto a las acciones de la Secretaria de la Hábitat e Inclusión Social, se destacan los programas “Mejoramiento de villas”, “Hábitat” y “Inclusión social”. El programa “Mejoramiento de Villas” incluye mejoras para la Villa 31 y 31 Bis, creado por el Decreto N° 495/10 y su modificatorio 231/12m, y tiene por objeto recuperar y poner en valor los espacios públicos de las denominadas Villas 31 y 31 Bis e incluye la regeneración urbana del predio mencionado promoviendo e impulsando la urbanización de las villas mencionadas. En este sentido, comprende realizar obras de infraestructura de cloacas, pluviales, calles, veredas y luminaria.

“Hábitat” apunta a generar la transformación física del territorio mediante la creación y puestas en valor de los espacios de uso común, contando con la participación activa de todos los vecinos con el fin ulterior de generar compromiso y responsabilidad sobre los espacios recuperados. Este proceso de urbanización necesariamente debe de ir de la mano de la inclusión social para así lograr la transformación.

En cuanto a “Inclusión Social”, se tiene como objetivo promover la inclusión social desde la perspectiva del hábitat mediante el abordaje de las principales problemáticas, intereses y necesidades de las propias comunidades para fortalecer las redes sociales y a través del compromiso de los actores sociales existentes en el territorio para la transformación de sus propias realidades. Esta acción se materializa por medio de intervenciones mediante distintos programas, proyectos y talleres que abordan temáticas sobre: Construcción Ciudadana, Empoderamiento de las Mujeres,

Cultura Viva Comunitaria y Deportes, entre otros aspectos clave para la estrategia de transformación integral y fortalecimiento de las comunidades.

Los programas pertenecientes al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA), el cual se constituye en la autoridad de aplicación de la Ley 114, para el próximo ejercicio ha definido distintos objetivos a alcanzar y planificado una serie de acciones y políticas coherentes con dicho cometido:

- Fortalecer y difundir el rol del organismo como promotor y protector de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de promoción directa (capacitación a niños, niñas y adolescentes) y campañas de difusión de los servicios del Consejo.
- Modernización tecnológica y renovación de equipamiento informático que permitan brindar respuestas más rápidas y eficaces por parte de los diversos servicios del organismo y un mayor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos que lo conforman.

  Esto implica:

  a) Optimizar el servicio de la Línea 102, potenciando la utilización del conmutador del SAME, instalado recientemente y que nos posibilita la interconexión entre distintos usuarios, las llamadas en conferencia y la medición de cantidad de llamadas pérdidas y en espera. Esta mejora incluye el desarrollo un nuevo software de gestión que permitirá dar un mejor servicio, además de facilitar el seguimiento de los casos y manejo de estadísticas reales, dando mayor calidad y eficacia a cada gestión.

  b) Finalizar con la actualización e incremento del equipamiento informático en todo el Consejo, permitiendo mejorar el registro y vuelco en los sistemas de carga, de las acciones desarrolladas por los equipos en pos de resolver todos los casos de forma más rápida y eficiente.
- Comenzar con la implementación de un sistema integral de registro de las intervenciones de todo el organismo a través de un sistema informático desarrollado por el Ministerio de Modernización que

utilizando la información ya digitalizada en Legajo Único permita de ésta forma la articulación entre las distintas áreas.

- Mejora de los espacios físicos de trabajo en Sedes Centrales y Defensorías.
- Profundizar las acciones desarrolladas por el observatorio de niñez y adolescencia, con el objetivo de relevar la situación de la niñez y adolescencia en la Ciudad, a través de la evaluación de indicadores específicos y la realización de informes e investigaciones sobre la temática. Se trabajará en la creación de canales de difusión para estas investigaciones y en la articulación con otros observatorios dependientes del Gobierno de la Ciudad.
- Profundizar la concientización respecto a niños, niñas y adolescentes y el uso de las tecnologías de información, a través de acciones de capacitación tanto con adultos responsables como con niños, niñas y adolescentes y el desarrollo de campañas on line conjuntamente con áreas de gobierno y/o empresas relacionadas con la temática.

En cuanto a los Programas de la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, se desarrollan acciones respecto a la “Asistencia Integral a querellantes y víctimas del terrorismo de estado”, “Centro de día Trans”, “Promoción de la diversidad y la igualdad”, “Detección, Protección y Asistencia a Víctimas de trata de personas Ley 2781”y Asistencia al damnificado”, que tiene por objeto brindar asesoramiento y apoyo, en los aspectos jurídico, psicológico y social, a las víctimas de delitos, siniestros, catástrofes y abusos (de poder, sexual, etc.).

En esta función se encuentran también las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneo de la Ciudad de Buenos Aires.

- **EDUCACIÓN**

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la

difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón y las actividades del Instituto Superior de Seguridad Pública, correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad.

El Ministerio de Educación se propone abordar las políticas educativas desde una mirada transversal e integral de las demandas sociales y educativas actuales. Los estudiantes y su formación para el futuro se han tomado como eje de referencia para las acciones proyectadas, siendo ello el fin último de todas las políticas públicas educativas.se propone abordar las políticas educativas prioritarias desde una mirada transversal e integral a las demandas sociales y educativas que se presentan.

La Educación de Gestión Estatal coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de las áreas, niveles y modalidades de la enseñanza: inicial, primaria, media, especial, técnica, adultos y adolescentes.

El Nivel Inicial brinda servicio educativo a la población escolar comprendida entre los 45 días y los 5 años de edad hasta su ingreso a la escuela primaria, a través de una variada oferta institucional en horarios y modalidades. Comprende los servicios prestados por las autoridades, los supervisores y el soporte de personal administrativo y técnico - pedagógico necesario para llevar adelante la gestión del área de Educación Inicial.

En Educación Primaria se estructura en dos modalidades: Jornada Simple (T.M. o T.T.) y Jornada Completa (de 8.15 a 16.20 con comedor), divididas en 21 Distritos Escolares. El nivel incluye la enseñanza de las áreas de Materias Especiales previstas en la currícula vigente, que incluye plan de natación para todos los alumnos de 4to grado de las escuelas primarias.

En Educación media, se atiende la demanda educativa de alumnos que hayan terminado el ciclo primario completo de siete años o su equivalente en las otras jurisdicciones. Actualmente, brinda servicios educativos en 104 establecimientos donde se atiende a las necesidades de los alumnos de nivel medio, a través de los Bachilleratos en sus diferentes especialidades, Escuelas de Reingreso y Bachillerato

libre para adultos con apoyo pedagógico y Escuelas de Comercio de cuatro años (Ambas de turno noche).

En Educación Especial, se gestiona las políticas públicas de atención de niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad permanente o transitoria, dificultades de aprendizaje, trastornos emocionales severos y situación de enfermedad tanto en la esfera de las escuelas de su dependencia como en la integración escolar en escuelas de educación común en los niveles educativos inicial, primario, medio, y superior, en todas sus modalidades (técnica, artística, formación docente, adultos).

Respecto a la Educación Técnica, el número de escuelas asciende a 38, con 22 especialidades. Son propósitos generales propios del nivel secundario: la formación para la inserción social y ciudadana, la formación propedéutica para la prosecución de estudios de nivel superior y, desde lo profesionalizante como específico de la modalidad, la formación especializada con relación al mundo del trabajo, referida a áreas ocupacionales específicas y cuya amplitud requiere de la adquisición de diversas competencias incorporadas a través de trayectos y procesos sistemáticos pautados.

En cuanto a Educación Artística se cuenta con 12 unidades educativas que imparten educación de nivel medio y trayectos artísticos. Dichas unidades brindan diversos programas, modalidades y orientaciones, como así también títulos y acreditaciones que otorgan a sus alumnos. Las unidades que ofrecen trayectos en los distintos lenguajes artísticos y que además brindan nivel medio común (título de Bachiller), nivel medio con orientación artística y nivel medio con especialización en arte. En 2016 se continuará con la implementación de la NES (Nueva escuela secundaria) en las 10 escuelas de nivel medio.

En cuanto a la educación del adulto y el adolecente, se gestiona educación primaria y secundaria en distintas modalidades socioeducativas. Su organización es la siguiente:

- Escuelas Primarias de Adultos. Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos. Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo (PAEByT).

- Educación Secundaria - Centros Educativos de nivel secundario (92 CENS, 3 anexos y UGGe1) que brindan servicios de educación secundaria, con modalidad presencial y semi presencial. Existen 26 especialidades. Sistema anual o cuatrimestral y de aprobación por ciclo o por asignatura. Se brinda en Escuelas, Entidades Conveniadas, Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, en Centros de Recuperación de Adicciones y en la Unidad Penitenciaria Federal Nº 2.

También se brinda asistencia financiera a instituciones educativas de gestión privada en las áreas inicial, primaria, especial, media, del adulto y el adolecente, y superior. De este modo, los aportes gubernamentales brindan asistencia financiera exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes permiten que haga posible la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada.

Entre los cursos de acción que también se llevan a cabo en el mencionado ministerio se encuentra la asistencia alimentaria y acción comunitaria a través de los comedores escolares. De este modo, esta asistencia se brinda a los alumnos de las escuelas dependientes del Ministerio de Educación a través de las distintas áreas y en diversas actividades de inclusión y retención escolar. Con el objeto de complementar las actividades de aprendizaje y el logro de los objetivos pedagógicos, se prestan servicios de desayuno/merienda, almuerzo/vianda, refrigerio, y/o refuerzos alimentarios 1 y 2, a través del sistema de becas alimentarias. Se destaca que el desayuno se sirve de manera gratuita a todos los alumnos que lo requieran.

Otro curso de acción son las Becas Estudiantiles (Ley N° 2917) que están destinadas a los alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El régimen de Becas Estudiantiles creado por la Ley 2917 tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel

medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica establecida por la ley.

Las Becas para Estudios para Nivel Superior (Ley N° 1843) están destinadas a los estudiantes de carreras de Formación Docente, Formación Técnica Superior y Formación Artística que cursan sus estudios en los Institutos Terciarios dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso a estudios de educación superior de nivel terciario a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen rendimiento académico y regularidad en sus estudios desde el comienzo de la carrera y hasta su egreso en las condiciones previstas en la normativa vigente.

Las Becas para Escuela de Enfermería Cecilia Grierson (Decreto N° 1717/GCBA/2005) está destinada a los estudiantes regulares de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El objeto es facilitar el acceso a los estudios de enfermería y evitar la deserción de los estudiantes de dicha carrera.

A través del Plan Integral de Educación Digital, creado a través de la Ley Nº 4013 se propone financiar la incorporación y fortalecimiento de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo.. Los ejes principales del área giran en torno a la administración y gestión del Plan Sarmiento BA, y el Programa Conectar Igualdad.

Respecto a las acciones llevadas a cabo por el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, a través del mismo se garantiza el acceso de la población de la Ciudad que manifieste inquietudes en este sentido a un servicio educativo de modalidad artística. Los productos del programa son los alumnos egresados en las siguientes disciplinas artísticas: Carrera de canto, Carrera de caracterización, Carrera de danza, Carrera de preparación musical, Carrera de dirección escénica, Coro de niños y orquesta académica.

Esta función comprende también las acciones a cargo del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP) cuyo objetivo es la formación de aspirantes-cadetes, perfeccionando los procesos de selección e incorporación y capacitación de los mismos.

- **CULTURA**

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. Incluye también las destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

Esta función representa el 4,9 por ciento de la finalidad y el 2,9 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2016 es de $ 3.315,2 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 581,3 millones respecto del Presupuesto Proyección 2015.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón, aunque se ejecuta también a través de programas de la Secretaria de Comunicación Social, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Desarrollo Económico.

En el Ministerio de Cultura, la política cultural se ha entendido como una política de gestión estratégica de las manifestaciones artísticas y especialmente culturales: teatro, museos, industria audiovisual, patrimonio cultural, música, entre otras disciplinas y con el añadido de la política lingüística, particularmente activa en algunas sociedades.

Entre otras acciones, se potenciara la política de festivales nacionales e internacionales que proyecten la ciudad al mundo y atraigan al turismo. Tiene a su cargo los siguientes festivales:

- Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI)
- Campeonato de Baile de la Ciudad
- Ciudad Emergente
- Tango Buenos Aires: Festival y Mundial de Baile
- Festival Internacional Buenos Aires (FIBA)
- Festival Internacional de Jazz
- Festival de Danza

Asimismo, se desarrollan otros eventos tales como "La noche de los Museos", Festival de Verano, Vacaciones de Invierno y todos aquellos que estén relacionados con eventos de escala urbana. Los eventos vienen así a sumarse a las muchas atracciones turísticas porteñas, reafirmando la posición de prestigio de la ciudad.

Por otro lado, se continuará con los distintos premios establecidos por las Ordenanzas Nros. 36.689, 38.461, 50.233 y Ley Nro. 77, como así también los subsidios establecidos por las Ordenanzas Nros. 44.730 y 47.396, están destinados a estimular la producción artística privada en sus diversos géneros y manifestaciones, incentivando a escritores y artistas en general a participar en los concursos y premios organizados por el Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires.

Otro curso de acción muy relevante dentro de las actividades que lleva adelante el ministerio es el incentivo a la producción cultural.

Entre sus componentes se encuentra:

- El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), el cual otorga subsidios con el objeto de propiciar, fomentar y proteger la actividad de la danza no oficial en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Siendo la convocatoria anual a Subsidios el único instrumento para diseñar e instrumentar acciones de política pública para la danza independiente de la Ciudad.
- Proteatro: La Unidad funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley Nº 156 y su Decreto reglamentario, Nº 412/10, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas
- Proescritores: Actividad destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3.014. Los beneficiarios de este Régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01), o, en caso de poseer ingresos permanentes, la diferencia entre el monto correspondiente a dicho parámetro y los ingresos que percibe.

- Bamúsica: Actividad destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley Nº 3.022 y su Decreto reglamentario, Nº 868/10 para proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros.
- Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo): Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Promoción Cultural, creado por Ley N° 2.264, reglamentada por Decreto 886/07, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales. Los proyectos culturales que son atendidos por el presente, deben ser sin fines de lucro y estar relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción en las diferentes áreas del arte y la cultura.
- Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias: Atento a la necesidad de fomentar la producción cultural a través de subsidios a las realizaciones y proyectos de artistas, investigadores, gestores culturales, emprendedores y asociaciones del tercer sector, se crea el Programa Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias. Este es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) a tres áreas centrales de la Ciudad: la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a asociaciones.

Esta función abarca, entre otras acciones, también las actividades de las colonias deportivas y recreativas, la promoción y desarrollo deportivo, y el Distrito de Diseño en el área del Ministerio de Desarrollo Económico.

A través de las colonias, se favorece la participación y formación integral de los niños y niñas que concurren a las mismas, su calidad de vida y asegurando espacios aptos para la integración Social. Con vistas en los "Juegos Olímpicos de la Juventud 2018" a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como horizonte se llevarán a cabo en todas las Colonias talleres deportivos-culturales que promuevan y estimulen la práctica de deportes olímpicos.

Respecto a la promoción y desarrollo deportivo, se considera necesario generar acciones tendientes a la conservación del patrimonio de los clubes y al fomento de su desarrollo, orientando recursos (tanto económicos como institucionales o de asesoramiento en gestión) en función de sus necesidades, que les permita garantizar su servicio a la comunidad.

Es por ello que se propone trabajar en pos de la incorporación de los clubes al sistema deportivo de la ciudad a fin de recuperar su función de integración deportiva, social y cultural, y promover su capacidad de incrementar su base de participación de todos los sectores sociales.

Por otra parte, y a través de la Unidad de Servicio de Apoyo a Asociaciones y Federaciones Deportivas, se desarrollan acciones en forma conjunta con el fin de difundir y promocionar las diferentes disciplinas deportivas.

La Subsecretaría de Deportes también se propone brindar apoyo económico a deportistas destacados de distintas disciplinas que sean promovidos por las Federaciones respectivas, incorporándolos como beneficiarios de los recursos del Fondo del Deporte.

En este sentido conviene destacar que, durante el año 2010, se creó el Consejo Asesor del Deporte que es el encargado de decidir la distribución del Fondo del Deporte estipulado en la Ley 1.624, destinado tanto a instituciones deportivas como deportistas amateurs.

En cuanto al curso de acción denominado “Distrito de Diseño”, cuyo objetivo principal es instalar en Barracas un Distrito de Diseño cuya Ley fue aprobada a fines del 2013. Está orientado al desarrollo económico y urbano del sur de la Ciudad de Buenos Aires y a consolidar su estatus de Ciudad UNESCO de Diseño. En él, se destacan tres componentes:

- Centro Metropolitano de Diseño como edificio creativo y de incubación de talento,
- el Plan de desarrollo y revitalización urbana,
- y la Ley que fija condiciones favorables para el ecosistema público / privado del diseño en el territorio de Barracas

Para 2016, para la señal AM "La Once Diez" se propone fortalecer la nueva programación lanzada en febrero de 2013, apoyada sobre la construcción tradicional con "ideas que provocan". La prioridad es fortalecer la programación nocturna y de fines de semana, la producción de información del Servicio de Noticias, continuar con inversiones de infraestructura, y mejorar las condiciones de contratación del personal.

Para la señal FM "La 2x4" se propone iniciar una paulatina modernización del perfil de la emisora, para favorecer la captación del público joven a través de una programación de calidad que apunte a tal fin. En los aspectos técnicos, se propone adquirir equipamiento y un nuevo transmisor de back up, como así también mejorar las condiciones de contratación del personal y fortalecer los equipos de producción. Asimismo, se fortalecerá la difusión por internet, streaming y redes sociales.

Se avanzará en la comercialización de publicidad para apuntalar con recursos propios el presupuesto de rentas generales, a fin de fortalecer la producción y la programación en sendas señales.

La Señal de Cable Ciudad Abierta tiene por objetivo difundir la oferta educativa, cultural, turística, de servicios de salud, de preservación del espacio público y de asesoramiento para emprendedores productivos que brinda el gobierno, para poner al alcance de todos los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se desarrolla un programa que permita la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana. También, se difunde las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y la calidad de vida de todos los porteños.

- **TRABAJO**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de los trabajadores, la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,6 por ciento de la finalidad y el 1,0 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2016 es de $ 1.114,4 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 383,2 millones respecto del Presupuesto Proyección 2015.

Esta función comprende las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, el programa PROMUDEMI a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, la capacitación realizada por el Instituto de la Carrera en el Ministerio de Modernización y la aplicación de políticas de incorporación de recicladores urbanos en la esfera del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En materia de protección, regulación y mejora de la calidad del trabajo, la Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio, como autoridad de aplicación de la Ley N° 265, tiene por misión asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones laborales, condiciones y ambiente de trabajo, así como desarrollar funciones de fiscalización y control.

Uno de los cursos de acción, es la Protección del trabajo. Incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección y Fiscalización; Salubridad Laboral; y Plan de Prevención de accidentes de Trabajo en la Construcción.

Para el año 2016, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene y seguridad laboral, como de salubridad y salud ocupacional, procurando generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes, realzando el bienestar físico mental y social de los trabajadores, y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

A la vez con la implementación de acciones directas se busca contribuir efectivamente al desarrollo sostenible en materia de salud ocupacional permitiendo el

enriquecimiento humano y profesional en el trabajo que desarrollen los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otro curso de acción es la conducción y administración de programas de empleo, que tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática de empleo de la población de la Ciudad: desocupación, subocupación, trabajo infantil, trabajo adolescente. La atención estará puesta fundamentalmente en los sectores de mayor vulnerabilidad social:

- Mujeres en situación de violencia;
- Jóvenes desocupados, subocupados o que desarrollan actividades laborativas de manera informal, residentes de las comunas más afectadas por las problemáticas socio-educativas y socio-laborales;
- y Niños, niñas y adolescentes.

La promoción de las herramientas de empleabilidad -es la atención en las Oficinas de Empleo, la derivación y postulación a búsquedas laborales (que estén o no en el Portal de Empleo), las entrevistas laborales y elaboración de perfiles llevadas a cabo por profesionales especializadas, y la capacitación (ofrecida por diferentes organismos públicos, sindicales y empresariales), resultan piezas fundamentales dado que permiten sumar una serie de herramientas prácticas para encarar de una manera más efectiva la búsqueda laboral, la inserción y la mejora de las condiciones de ocupación.

Con respecto a las acciones a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, por intermedio del Programa PROMUDEMI se otorgan créditos con tasa 0, destinados a financiar emprendimientos unipersonales, grupos asociativos o cooperativas de trabajo, que desarrollen actividades productivas y/o de servicios de apoyo a la producción y estén localizados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se suma a esta función la labor que realiza el Ministerio de Ambiente y Espacio Público en relación con la política de incorporación de los recicladores urbanos al sistema formal de separación y clasificación de los residuos reciclables mediante la puesta en marcha de los centros verdes.

Las actividades que se llevan a cabo en materia de reciclado de residuos urbanos se producen en dos niveles, domiciliario y de generadores especiales.

Entre los principales objetivos del programa se puede mencionar:

- Recuperación de Materiales reciclables en la Ciudad, básicamente cartón, papel, plástico, etc. Estas tareas son realizadas por Cooperativas de Trabajo.
- Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes: control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado.
- Administración de: Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Urbanos (RUR), Registro de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), Registro de Generadores Especiales. La recolección de material reciclable se lleva a cabo en dos niveles Domiciliario: la realizan los recuperadores urbanos que juntan en sus carros los materiales reciclables que encuentran en la vía pública.

Actualmente funcionan ocho Centros Verdes, a los cuales llega el material proveniente de la recolección de residuos efectuada por los Recicladores Urbanos mediante sus carros y bolsones y la proveniente de los recorridos de Generadores Especiales (Exceptuando el Centro Verde ubicado en la calle Herrera 2124 donde sólo llega el material proveniente de los recorridos domiciliarios de la zona del macro y microcentro porteño; no se hace acopio ni prensado del material).

El material que llega de los Generadores Especiales es pesado al momento de su descarga y es objeto de una selección más refinada; luego es prensado y vendido en el mismo establecimiento.

Tendiendo a la promoción de la separación en origen de residuos y a la captación de generadores especiales, la Dirección General de Reciclado cuenta con un grupo de capacitadores, que desarrollan su actividad a través de charlas, proyección de audiovisuales, entrega de folletería y todo lo concerniente a la actividad específica (prohibición de romper bolsas en la vía pública, prohibición de ser

acompañados por menores, etc.) previamente a la inscripción en el Registro Único de Recicladores, momento en el que se les entrega las credencial identificadora. Además se suma la necesidad de supervisar la disposición final (venta) de los residuos recolectados a nivel domiciliario (ex tren blanco) por los Recuperadores Urbanos, a quienes se les ha brindado un servicio diario de logística de camiones.

Por otra parte, en esta función se considera también las acciones de capacitación y formación laboral continuas de los recursos humanos del GCBA llevadas a cabo por el Instituto de la Carrera (ISC).

- **VIVIENDA**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda.

Esta función representa el 4,5 por ciento de la finalidad y el 2,7 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2016 es de $ 3.090,5 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 852,5 millones respecto del Presupuesto Proyección 2015.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad, del Programa “Titularidades del Dominio” de la Secretaria Legal y Técnico, y el programa “Recuperación Barrio Donado-Holmberg” a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Las políticas implementadas por el Instituto de la Vivienda se basan en cuatro ejes estratégicos:

- Facilitar el acceso al crédito, dando beneficios a fin de poder otorgarles los mismos como por ejemplo, subsidio tasa de interés, subsidios parciales a los montos solicitados, absorción de gastos a cargo del Organismo, etc.
- Incentivar la inversión privada en vivienda social,
- Mejorar la calidad de vida en los Complejos Habitacionales
- Desarrollar nuevas herramientas de acceso a la vivienda como el alquiler social.

Esta política de vivienda pretende dar solución a una problemática compleja con un mejor aprovechamiento de los recursos, sobre la base de una mejor identificación del déficit y procurando brindar herramientas para los diferentes segmentos que componen aquel déficit, de suerte tal que se permita multiplicar las soluciones habitacionales y garantizar así un camino hacia la reducción del déficit habitacional y la mejora en la calidad de vida de las personas de la CABA.

El programa “Intervención en villas de emergencia y N.H.T(Nucleos Habitacionales Transitorios)” también se encuentra dentro de esta función, dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico. El mismo prevé brindar soluciones a las necesidades insatisfechas mediante la prestación de servicios y ejecución de obras en las poblaciones más vulnerables del ámbito de la CABA, produciendo acciones tendientes en la atención de la precariedad del hábitat, de acuerdo a las misiones y funciones encomendadas en el Decreto N° 149/13.

En cuanto al programa “Recuperación Barrio Donado-Holmberg” cumple con lo establecido en la Ley 3396/09 y 4089/11. Son sus objetivos:

- Favorecer el acceso a la solución habitacional de los beneficiarios de la Ley 3396/09.
- Viabilizar el otorgamiento de prestaciones no reintegrables, a fin de dar una solución habitacional definitiva a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido por la Ley 3396/09 y 4089/11.
- La renovación urbana del Sector V, de acuerdo a lo establecido por las citadas leyes.
- Se busca dar una solución habitacional definitiva a los habitantes de la traza de la ExAU3 denominados beneficiarios y enunciados en la Ley 3396/09, como así también la recuperación y revalorización de la zona, la cual se encuentra degradada.

En cuanto al Programa de Ordenamiento y Regularización del Suelo Urbano, PROSUR Hábitat, desarrollará en el año 2016 acciones de regularización del Barrio Los Piletones, readecuando y consolidando calles y pasajes y completando

infraestructuras básicas, finalizándose además viviendas nuevas en el complejo, destinadas a la relocalización de hogares afectados por el proceso de readecuación urbana. Simultáneamente se continuará el proceso de subdivisión y parcelamiento y el proceso de regularización dominial.

Además, en el Barrio Inta se proyecta también realizar intervenciones urbanísticas, continuándose además con el proceso de regularización dominial. El mismo tipo de intervenciones serán ejecutadas en el Barrio Fátima al igual que en Cildañez, Villa 15 y Villa 20.

- **AGUA Y ALCANTARILLADO**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 1,8 por ciento de la finalidad y el 1,1 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2016 es de $ 1.217,7 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 162,0 millones respecto del Presupuesto Proyección 2015.

Esta función abarca el accionar de dos áreas: la gestión del riesgo hídrico, a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano, y el mantenimiento de la red pluvial, a cargo del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

El Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PGRH) está destinado a reducir la vulnerabilidad de la Ciudad frente a las inundaciones que afectan diversas áreas de su territorio y cuenta con tres componentes: medidas no estructurales, medidas estructurales, y asistencia técnica y auditoria.

El objetivo de las actividades es el de fortalecer el sistema de prevención de inundaciones de la ciudad de Buenos Aires en forma integral. El componente de Gestión de Riesgo de Inundaciones se extiende a todo el territorio de la Ciudad. El componente Infraestructura para Prevención de Inundaciones concentra la ejecución de obras en las cuencas de los Arroyo Vega, Maldonado y Cildañez. La implementación de las medidas del componente 1 en toda la ciudad es el primer paso en la implementación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico, desarrollado con

la asistencia técnica y financiera del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Para el presupuesto 2016 se ha previsto un producto final de 8.347 m lineales construidos de ducto.

Otro de los programas que se encuentran en esta función, es el de Mantenimiento de la Red Pluvial, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. que tiene el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la disminución en un grado razonable de la vulnerabilidad de la población ante eventos meteorológicos cada vez más intensos, mediante medidas estructurales (obras de desagüe) tendientes a paliar los efectos de dichos eventos, incluyendo también la ejecución de acciones referidos a tratamientos de las napas freáticas.

Las acciones consisten en la mitigación de inundaciones y/o anegamientos ante eventos meteorológicos, a partir de la construcción de obras troncales de infraestructura, siguiendo el Plan de Ordenamiento Hidráulico, así como la red fina correspondiente, contempladas las mismas dentro de una alternativa de solución integral para cada cuenca de la ciudad así como la mitigación de los inconvenientes causados por el ascenso del nivel freático mediante diversas acciones estructurales.

La finalidad de este proyecto es la de reducir el riesgo y los daños de los habitantes de la ciudad ante los efectos de precipitaciones y/o sudestadas, y cumplir con las distintas etapas del Plan Director de Protección contra Inundaciones, así como la disminución de los efectos inconvenientes derivados del ascenso de napas.

4.2.4 Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 17,5 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2016 es de $ 19.727,6 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 4.090,9 respecto del Presupuesto Proyección 2015, que representa un incremento de 26,2 por ciento.

Cuadro 4.3 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad "Servicios Económicos". Proyección 2015-Proyecto2016. En millones

FUNCIÓN	Proyección 2015	2016		
		Proyecto	Dif.$	%Fin.
Transporte	3.574,6	5.751,0	2.176,5	29,2
Ecología	1.679,6	2.351,4	671,8	11,9
Turismo	309,8	233,9	-75,9	1,2
Industria y Comercio	356,9	214,2	-142,7	1,1
Seguros y Finanzas	12,9	8,3	-4,6	0,0
Servicios Urbanos	9.702,9	11.168,7	1.465,8	56,6
Total	**15.636,6**	**19.727,6**	**4.090,9**	**100,0**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Proyección 2015: corresponde al vigente al 30-06-2015 mas la Ley Nº 5.349

Como se puede observar en el cuadro las funciones Servicios Urbanos, Transporte, y Ecología explican en forma conjunta el 97,7 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función Servicios Urbanos tiene previsto para 2016 un crédito de $ 11.168,7 millones que representa el 56,6 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 1.465,8 millones respecto del Proyección 2015.

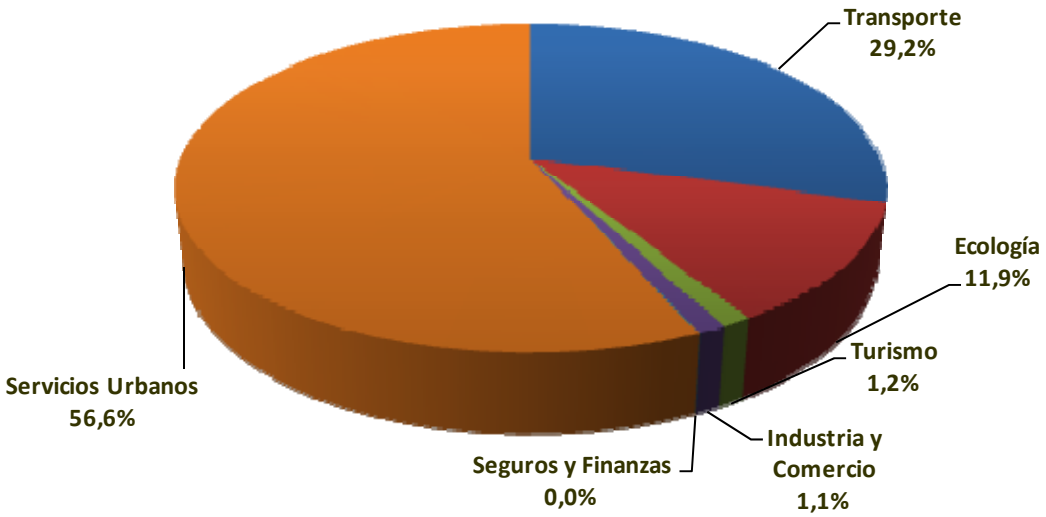
La función Transporte tiene asignado para 2016 un crédito de $ 5.751,0 millones que representa el 29,2 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 2.176,5 millones respecto del Proyección 2015.

La función Ecología tiene asignado para 2016 un crédito de $ 2.351,4 millones que representa el 11,9 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 671,8 millones respecto del Proyección 2015.

Le siguen Industria y Comercio con 1,1%, Turismo con el 1,2% ,y Seguros y Finanzas con el 0,0%.

A continuación se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad Servicios Económicos.

Grafico Nº 4.5 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por funciones dentro de la Finalidad “Servicios Económicos”.



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **TRANSPORTE**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

Las acciones que se llevan a cabo en esta función se concretan a través de los programas que tienen a su cargo la Jefatura de Gabinete de Ministros y las obras de infraestructura en subterráneos llevadas a cabo por el Ministerio de Desarrollo Urbano.

La Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de sus programas en materia de transporte tienen los siguientes objetivos de:

- En el marco del Plan de Mejora de Frecuencia 2016-2019, incrementar la oferta de transporte mejorando la red existente de subterráneos para lograr mayor volumen de pasajeros transportados, su confort y seguridad. Asimismo, mejorar la movilidad en la Ciudad, cubriendo corredores de alta demanda, priorizando la zona sur y disminuyendo el impacto ambiental.
- Continuar con la planificación y elaboración de proyectos de extensión de la Red de subterráneos.
- Priorizar el transporte público de pasajeros por sobre el auto particular para reducir el tiempo de viaje, la contaminación sonora y los accidentes de tránsito, a través del traslado de los colectivos hacia las avenidas, y de los autos particulares a las calles laterales.
- Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, mediante el Sistema de Transporte Público en Bicicleta (STPB), y de la red de bicisendas y ciclovías protegidas, con énfasis en su mejora y mantenimiento.
- Contribuir al ordenamiento del tránsito vehicular mediante controles y operativos de prevención de todo tipo de transporte, tanto público como privado, de forma ordinaria y extraordinaria, y ejercer el control del estacionamiento en la vía pública.
- Prevenir y disminuir accidentes de tránsito a través de programas de educación vial, la implementación de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), y la mejora en el proceso de otorgamiento de licencias.
- Introducir nuevos instrumentos y nuevas tecnologías en autopistas, semáforos y cartelería, para el ordenamiento del tránsito.

Entre los cursos de acción que se llevan a cabo en ese ministerio, se encuentra la señalización luminosa, que provee seguridad a los usuarios de la vía pública, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la correcta operatividad de los sistemas semafóricos de la Ciudad de Buenos Aires. Además, se incluyen tareas de mantenimiento y readecuación ante modificaciones de las condiciones circulatorias, así como introducción de nuevas tecnologías que permitan

maximizar las tareas operativas inherentes al señalamiento luminoso, con el fin de mejorar el tiempo de respuesta de restablecimiento de señales dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales consecuencia del transcurso del tiempo.

En cuanto al señalamiento vial, su objeto es mantener, mejorar y adecuar ante modificaciones circulatorias del tránsito, el señalamiento vertical de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Su implementación permite brindar una cobertura integral en materia de señalamiento vertical, sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas. De esta manera, se facilita la circulación vehicular y peatonal, tornándola más segura y confortable.

Otro curso de acción tiene que ver con el ordenamiento y control del tránsito y transporte. Para ello, el Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte procura velar por el correcto ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal, vigila y controla todo tipo de transporte, tanto público como privado, y ejerce el control del estacionamiento en la vía pública. También realiza el control de alcoholemia, cuyo procedimiento se establece en el Código de Tránsito y Transporte (Ley Nº 2148). En el marco de las Leyes Nº 1217 y N° 12, se continuará con el labrado de actas de comprobación de infracciones tanto manuales como electrónicas (cinemómetro, Parvus, PDA, cámaras fijas etc.) así como actas contravencionales, respectivamente, a los efectos de contener las irregularidades en materia de tránsito.

Respecto al Subterráneo de Buenos Aires, para el año 2016 SBASE (Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado) tiene previsto continuar con:

- El programa de emergencia, que hace foco en lograr la continuidad y la seguridad de la prestación del servicio público conforme con la Ley 4.472.
- Las inversiones de emergencia, que se corresponden con el siguiente conjunto de acciones:
    - renovación de flota líneas A y C,
    - modernización y revisión general diferida de toda la flota,
    - refacción de coches,

- renovación de vías de la línea E,
- renovación de vías y aparatos de vía de la línea C,
- renovación del sistema de señales de la línea C, SSEE, talleres,
- mejoras en estaciones
- y reparación de filtraciones en túneles y estaciones.

- La mejora de la frecuencia, que consiste en ampliar la capacidad de las líneas, llevando las mismas a intervalos reducidos acorde con la demanda actual y con un incremento de la demanda proveniente de modos de superficie. Las inversiones para el 2016 consistirán principalmente en:

  - Finalización de readecuación de la infraestructura eléctrica existente en las líneas A y B.
  - Modernización del sistema de señales de las líneas A, B, D y E, e inversiones en talleres de las líneas B, C, D y E.
  - Las mejoras en la red consisten principalmente en la incorporación de flota con aire acondicionado en la las líneas B y D y sus proyectos asociados.

- Por último, el nuevo régimen de inversiones propuesto para el 2016 consiste en una serie de inversiones para la mejora de frecuencia y extensión de la red así:

  - Modernización del Sistema de Señales de la Línea A.
  - Sistemas de ventilación forzada para inyección y extracción de aire para confort y en situaciones de emergencia en estaciones de las líneas A y C.
  - Mejora de las condiciones de circulación en pasillos, vestíbulos y accesos por un incremento de la superficie y equipamiento.
  - Reemplazo de escaleras mecánicas obsoletas.
  - Línea E - Extensión Bolívar Retiro y Cochera Taller Lacarra.

- Continuación del Plan de adecuación y remediación ambiental.

En cuanto a las obras de Infraestructura Urbana de la Red de Subterráneo, en el Ministerio de Desarrollo urbano, se realiza la elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos de las obras públicas relacionadas con la infraestructura urbana y para la programación, dirección, supervisión, ejecución y control de las obras nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana en lo relacionado con el subterráneo, en especial en lo concerniente a la Línea "H" y al Nodo Obelisco.

Para el año 2016, los objetivos planteados son:

- 1.NODO OBELISCO: Licitación, contratación y ejecución de una obra reducida para solucionar los problemas de movilidad de la interconexión entre las Estaciones de las Líneas C y D, con inicio en el 2016 y finalización en el 2017.

- 2.LINEA H: Prosecución de las obras de ampliación de la Línea H. Ejecución de la Etapa II, la cual comprende la Cochera Parque Patricios, la Estación Facultad de Derecho, Taller Parque Patricios Etapa II y Tramo A 1 y Estación Sáenz .

- **ECOLOGIA**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social del hombre.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de los programas que tienen a su cargo a través de Programas del Sistema de Transporte Público de Bicicleta de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y la Agencia de Protección Ambiental.

A su vez, en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público se lleva adelante el cuidado que requieren los espacios verdes de la Ciudad comprendidos en el Decreto Nº 371/2013, contemplando las características específicas de cada uno de ellos (las plazas, parques y paseos requieren de diferentes metodologías, maquinarias, corte de césped, poda, etc.); la Reserva Ecológica debe mantener su estado natural; el Jardín Botánico con su exposición permanente de especies vegetales nativas y exóticas, y así con cada uno de ellos.

Durante el ejercicio 2016 se continuará trabajando en:

- La realización de obras y/o puestas en valor en los espacios verdes de las diferentes comunas de la ciudad, de acuerdo a su requerimiento, priorizando aquellas más vulnerables y/o deterioradas o las que sufrieren un uso público masivo periódico, o estuvieren afectadas por procesos de origen climático.
- Puesta en valor de fuentes que aún se encuentren en estado no operativo, muchas de estas fuentes tienen un gran valor artístico, arquitectónico y/o paisajístico siendo una obligación del estado su preservación, puesta en marcha y posterior mantenimiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de obras de arte ubicadas en la ciudad, con el fin de evitar deterioros a causa de las inclemencias climáticas. Los monumentos y obras de arte son elementos artísticos que embellecen la ciudad y que en gran medida, una vez dañados, son irremplazables, por lo que procurar su preservación es indispensable.

La Agencia de Protección Ambiental desarrollará e implementará diversas acciones a través de Buenos Aires produce más limpio, Control ambiental, Gestión ambiental, Evaluación técnica, Estrategias ambientales, Compensación ambiental, Laboratorio de análisis y calidad ambiental, Protección y Sanidad Ambiental, y Redes Ambientales.

Entre muchas de sus acciones que desarrollan estos programas, se encuentran:

- Encargarse del control del cumplimiento de la Ley 1356, a través de la realización de actos inspectivos dentro del ejido de la Ciudad, bien sea de oficio o a petición de parte. Los controles se aplican en concordancia con la Ley Nº 1.356 de Prevención y Control de la Calidad Atmosférica y Ley Nº 1.540 de Control de la Contaminación Acústica y su Decreto Reglamentario Nº 740/07.
- Evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos administrativos en el marco de la Ley Nº 123 modificatorias y complementarias.
- Mapa de Ruido de la Ciudad: Determinar la principal causa de la contaminación acústica de la Ciudad, que la constituye el tránsito rodado, con su configuración (cantidad, tipo, velocidad, etc.) que define el nivel sonoro existente en cada área.
- Plan de Monitoreo de la Calidad del Agua: Monitorear en forma permanente la calidad de las aguas superficiales y subterráneas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de obtener información confiable y representativa para su aplicación en una adecuada estrategia local de protección de la salud y el ambiente.

A través de la Jefatura de Gabinete de Ministros se lleva a cabo el programa “Sistema de Transporte Público por bicicleta” , que tiene como objetivo promover el uso de la bicicleta como transporte saludable y respetuoso con el medio ambiente, y como método alternativo y complementario de transporte para reducir los niveles de congestión de tránsito.

El Sistema de Transporte Público de Bicicleta (STPB) está compuesto por varias estaciones de distribución/estacionamiento de unidades de bicicletas ubicadas en lugares estratégicos de la Ciudad, con el fin de ser utilizadas para transportarse dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para el próximo ejercicio se prevé el incremento de estaciones automáticas de bicicletas y del parque de rodados disponibles, así como su mantenimiento.

- **TURISMO**

Esta función se refiere a acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la ciudad.

La misma representa el 1,2 por ciento de la finalidad y el 0,2 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2016 es de $ 233,9 millones, el cual tiene una variación negativa de $ 75,9 millones respecto del Presupuesto Proyección 2015.

Las mismas son llevadas a cabo por el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y tienden a incrementar los atractivos turísticos tradicionales y consolidados de la Ciudad, internacionalmente reconocidos, orientando la oferta turística hacia otras comunas y barrios.

Los objetivos del programa son posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico internacional, mediante el desarrollo, jerarquización y modernización de la oferta turística de la ciudad, atendiendo razones asociadas a la mejora en la calidad tanto de servicios como de bienes públicos, descentralización territorial y garantizar así criterios de sostenibilidad económica, social, cultural y ambiental.

Entre los ejes estratégicos se encuentra:

- Posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como "La Ciudad de todos los argentinos", como "la Capital Cultural de Latinoamérica" y como "Sede de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018".
- Aumentar la Demanda turística del mercado nacional e internacional a través del desarrollo de mercados y en el continuo impulso a los segmentos estratégicos de la oferta turística en cuatro ejes principales: turismo de reuniones, gastronómico, LGBT, y joven, siendo prioridad el turismo de reuniones a partir del nuevo Centro de Convenciones.
- Desarrollar la oferta turística para generar nuevos atractivos y mejorar la experiencia de los turistas que visitan la Ciudad a través del desarrollo de nuevos polos.

- Realizar "Inteligencia de Mercado" y fortalecer la información estadística para la toma de decisiones y medición de las acciones realizadas por el Ente.

- **INDUSTRIA Y COMERCIO**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la ciudad.

Esta función representa el 1,1 por ciento de la finalidad y el 0,2 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2016 es de $ 214,2 millones, el cual tiene una variación negativa de $ 142,7 millones respecto del Presupuesto Proyección 2015.

Las acciones se desarrollan a través de programas del Ministerio de Desarrollo Económico y del programa de Ferias y Mercados del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Los cursos de acción llevados adelante por el Ministerio de Desarrollo Económico, son entre otros, Concesiones, Transferencias de tecnología al sector productivo, Asistencia a Pymes, Promoción de Emprendedores, Promoción y Difusión de la Economía Creativa, Industrias Creativas, Distrito Audiovisual, Promoción de Inversiones y Centro de Atención al Inversor que encuentran su expresión en las políticas de fomento al desarrollo económico local.

En cuanto a las concesiones se tiene como objetivo brindar a la comunidad bienes y servicios adecuados a las necesidades de los vecinos. Para ello, se centra en la utilización de los bienes del dominio público, los cuales son otorgados en concesión para su ocupación, uso y explotación onerosa cuya retribución a favor del Gobierno puede ser un canon monetario y/o realización de obras en los predios, o una combinación de ambos.

Se seguirán manteniendo actualizados los contratos de concesión y permisos realizando tareas de fiscalización en proyectos de nuevas concesiones; además de continuar con la búsqueda incesante de mayor eficacia y eficiencia, en la administración de las concesiones estableciendo cánones que signifiquen un

incremento razonable en la recaudación y valorizando los bienes de dominio público, teniendo en cuenta las evaluaciones y tasaciones efectuadas por el Banco Ciudad, adicionando a dicha información análisis de rentabilidad de la explotación de los espacios concesionados con el objetivo de obtener cánones que representen las prestaciones de contenido económico y aquellas vinculadas con la cantidad y calidad de los servicios a prestar.

Respecto a la “Transferencia de tecnología al sector productivo” se tiene como objetivo desarrollar canales y herramientas que fomenten la investigación en ciencia y tecnología como fuente de desarrollo económico y competitividad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acelerando la transferencia de tecnología e innovación hacia el sector productivo. Para el 2016, se prevé incorporar la promoción del fortalecimiento de las Unidades de Vinculación Tecnológica radicadas en la Ciudad mediante la capacitación de sus recursos humanos y la evaluación conjunta de proyectos de Transferencia Tecnológica.

Para la “Asistencia a Pymes” se prevé estimular la capacidad productiva y competitiva de las Pymes de la Ciudad con la implementación de prácticas más modernas, eficientes, seguras y amigables con el medio ambiente. A través del dictado de capacitaciones y asesorías técnicas en temas societarios, legales, de financiamiento y marketing, entre otras que permitan el desarrollo y fortalecimiento de estas.

Otro de los cursos de acción es la “Promoción de inversiones” que tiene como principal objetivo el estudio, evaluación, planificación y diseño de una estrategia integral de desarrollo económico que articule a los diferentes actores y favorezca la radicación de inversores de alto valor agregado y generación de empleo.

Las acciones a realizar son las siguientes:

- Continuar profundizando las políticas llevadas a cabo durante los años anteriores fomentando tanto el distrito Audiovisual, como el de las Artes, el Diseño y el Tecnológico.
- Estrategia para el desarrollo de la industria audiovisual: continuar y profundizar con las políticas llevadas a cabo durante todos estos

años buscando nuevas estrategias para que la Ciudad Buenos Aires sea una plaza atractiva para la radicación de empresas de la industria audiovisual que tiene como objetivo articular la relación Público - Privada.

- Estrategia para el desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto: Se va a continuar con la gestión público-privada, para que las áreas comerciales del Distrito Tecnológico, del Distrito Audiovisual y del Centro Comercial a Cielo Abierto de la Av. Patricios, presenten una estrategia única de imagen y gestión.
- Estrategia para el desarrollo de empresas basadas en Tics: Expandir el desarrollo de tecnologías de información y de las comunicaciones (TICS) teniendo en cuenta las ventajas competitivas con las que cuenta la Ciudad de Buenos Aires. El método para concretarlo es mediante la promoción del distrito a través de la identificación de empresas tecnológicas y su segmentación adecuada para poder realizar un abordaje promocional. Participación directa en acciones promocionales o de apoyo con empresas de la industria.
- Estrategia para el desarrollo del distrito de las Artes: Como nuevo epicentro de la Cultura en la Ciudad con Proyección Internacional. El programa contempla el desarrollo de las actividades artísticas, generar alianzas estratégicas público - privadas, desarrollando la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires.

Para la Promoción de Emprendedores, se tiene como objetivo promover el desarrollo emprendedor en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, reconociendo al mismo como un fenómeno económico y social que contribuye a incrementar la diversidad productiva de la economía de la ciudad y a la movilidad social, ofreciendo oportunidades para la generación de valor agregado, empleos sustentables e innovación. Se pretende unificar el concepto de emprendedor, como el agente de cambio (el que crea valor) y trasmitir las habilidades emprendedoras al conjunto de la

sociedad y se busca apoyar iniciativas de innovación con impacto social y la creación de comunidad, estableciendo nuevos espacios físicos de trabajo colaborativo, permitiendo el acceso de la información a todos, realizando actividades de promoción de la cultura emprendedora, y facilitando el contacto entre los emprendedores y las empresas.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

- Academia Bs. As. Emprende: Tiene como eje central acercar herramientas esenciales a toda la sociedad para el desarrollo de habilidades emprendedoras: trabajo en equipo, metodologías ágiles para la resolución de problemas (Lean Startup, Canvas & Story Mapping), resilencia, entre otras. Durante el transcurso del programa, que se inició en el 2014, los participantes podrán acceder a una plataforma online con contenidos de capacitación, que complementan la capacitación presencial desarrollada en dos ediciones, de 7 semanas cada una. Los cursos se desarrollaron en distintos puntos de la Ciudad en los cuales se inscribieron en el año 2015, 4.300 personas aproximadamente.
- Aceleradora Bs As Emprende: Tiene como objetivo brindar financiamiento y mentorías de primer nivel a emprendimientos que cuenten con un importante componente de innovación y de uso de nuevas tecnologías. Las aceleradoras son instituciones que, tal como lo indica el nombre, aceleran el crecimiento de los emprendimientos.

Otro programa que continuará es el de "Centro de Atención al Inversor", tiene como objetivo asesorar a los potenciales inversores a radicarse en la Ciudad de Buenos Aires.

Para las “Industrias Creativas” el objetivo del programa es contribuir a través de distintas herramientas, al desarrollo y promoción del conjunto de las industrias creativas de la ciudad.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

- Promoción de las Industrias Creativas: Esta actividad tiene como objetivo contribuir al desarrollo de las industrias creativas de la Ciudad a través del dictado de cursos gratuitos, convocatorias para participar en ferias locales e internacionales, dictado de conferencias, realización de workshops y organización de encuentros de networking, que brindan asistencia a la industria a través de la capacitación y el fortalecimiento del ecosistema creativo de la ciudad.
- Programa de Incorporación de Diseño: Esta actividad tiene como objetivo contribuir a incrementar cuantitativa y cualitativamente la competitividad e innovación de las empresas porteñas, favorecer la incorporación de diseño como una herramienta de valor en la producción de bienes y servicios y fortalecer la oferta exportable. Como parte de la expansión de este programa, en el que para fin de año ya habrán pasado 100 Pymes, se prevé incorporar una línea de capacitación y consultoría con el fin de incorporar diseño estratégico en la gestión pública.
- Internacionalización de Industrias de Diseño: El objetivo de la actividad es contribuir en el posicionamiento internacional de Buenos Aires como ciudad creativa, capital regional del Diseño y la Cultura. A diez años de la declaración de Buenos Aires como capital del diseño por parte de la UNESCO se continúa la realización de eventos convocantes de público general y de profesionales del sector tanto consagrados como emergentes para confirmar ese compromiso con la disciplina.

En cuanto al Distrito Audiovisual, el objetivo principal es impulsar y dar sustentabilidad al Distrito Audiovisual de la Ciudad de Buenos Aires, ubicado en los barrios de Chacarita, Villa Ortúzar, La Paternal y parte de Palermo y Colegiales. El

Distrito Audiovisual tiene como objetivo promover a esta industria, posicionar internacionalmente a Buenos Aires como polo de creación y producción audiovisual y ofrecer beneficios impositivos a las empresas que allí se instalen.

Las principales actividades que se desarrollan en el marco de este programa son:

- Impulso a la Industria Audiovisual: tiene como objetivo promover y fomentar la industria audiovisual en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Se planifica continuar brindando capacitaciones y asistencia técnica gratuita para la industria complementado por un nuevo programa de incubación externa de emprendimientos audiovisuales. Entre las principales acciones para 2016 se prevé dar continuidad al premio que otorga cofinanciamiento al desarrollo de proyectos audiovisuales.
- Programación del Centro Dorrego y del Distrito Audiovisual: tiene como objetivo posicionar al Distrito Audiovisual para la industria y permitir el acercamiento entre ésta y los vecinos. Los principales hitos del distrito, "La Noche Audiovisual" y del "Encuentro de Negocios de TV" ya consolidados por su habitual concurrencia serán modificados para ser más abarcativos. La "Noche Audiovisual", siguiendo la experiencia del 2015 será realizada en una locación exterior del Distrito y el "Encuentro de Negocios de TV" pasará a ser "Encuentro de Negocios Audiovisuales" para abarcar de esta manera a todos los actores del sector. Continuando con los ciclos de cine gratuitos, tanto dentro del predio del Dorrego como en distintas locaciones del barrio.
- Intervención en el Espacio Público: tiene como objetivo promover mejoras en el espacio público del Distrito. Entre las principales acciones para el 2016 se espera tener definido el proyecto del Centro Metropolitano Audiovisual producto de un llamado a concurso arquitectónico y realizar la adjudicación de la obra.

- También, se continuarán realizando intervenciones artísticas y señalizando las arterias de acceso al Distrito Audiovisual, con el fin de contribuir a la organización eficaz del tránsito, al mismo tiempo que posicionarlo territorialmente.
- Internacionalización de la Industria Audiovisual. Esta actividad se centra principalmente en dos focos: 1) Posicionar Buenos Aires como una Ciudad con numerosas locaciones, con el fin de que productoras internacionales se vean motivadas a filmar comerciales, series y películas en la ciudad y 2) Apoyar a las productoras locales en su internacionalización a través de la participación en ferias Internacionales. Entre las principales acciones para el 2016 se planifican continuar participando en reconocidos festivales internacionales tales como Marché du Film, Cannes, entre otros.

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público ejerce su competencia en materia de ordenamiento del sistema de ferias, Las demandas que dan origen al programa pueden clasificarse en tres categorías:

- De los vecinos y ciudadanos que requieren calidad del espacio público y condiciones de estética y ambiente saludable.
- De los vendedores o feriantes que pertenecen a los diferentes sistemas de ferias y mercados administrados por la Dirección General.
- De las otras instituciones públicas y privadas que tienen relación con cuestiones atinentes al espacio público.

En todos los casos se mejora de manera significativa la atención a los problemas planteados por los diferentes actores. La naturaleza de los problemas a resolver es de carácter socio económico; de uso indebido del espacio público; de sanidad ambiental; como así también de organización e incumplimientos normativos respecto a las ferias de la Ciudad. Se intenta solucionar las situaciones, a través de reubicaciones de feriantes en lugares más apartados y de disuasión ejerciendo el

poder de policía. A nivel estratégico se prioriza la recuperación del espacio público conforme a su finalidad.

- **SEGUROS Y FINANZAS**

Esta función refiere a acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

El crédito previsto para esta finalidad en 2016 es de $ 8,3 millones, el cual tiene una variación negativa de $ 4,6 millones respecto del Presupuesto Proyección 2015.

Las acciones se refieren al programa “Administración de Seguros del G.C.B.A.” que opera como el órgano técnico de todas las cuestiones vinculadas con la suscripción, contratación y administración de contratos de seguros en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el Decreto Nº 44/GCABA/2014.

Se continuará efectuando el control, asesoramiento y confección de pliegos a las diversas jurisdicciones del GCABA, organismos autárquicos y empresas con participación del GCABA, así como la asistencia técnico administrativa celebrada por convenio, sobre temas vinculados con los contratos de seguros y los aspectos jurídicos relacionados.

- **SERVICIOS URBANOS**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Aquí confluyen prestaciones de servicios tan indispensables como lo son la recolección de los residuos urbanos, la limpieza pública, el alumbrado, la higiene mortuoria y las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Estas acciones se corresponden con programas llevados a cabo por el Ministerio de Desarrollo Urbano. Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Ente de

Higiene Urbana, Ente de Mantenimiento Urbano Integral y del Programa PROSUR a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico.

El principal programa con que cuenta esta función es “Servicio de Higiene Urbana”, es llevado a cabo por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público. La prestación del este servicio (Fracción Húmedos) comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia y/o Centro de disposición final, con sus prestaciones Básicas y Complementarias, según las definiciones y obligaciones indicadas en el Pliego De Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 997/2013.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle (barrido manual y/o mecánico sobre calzada, barrido manual y/o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y/o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de graffitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

En cuanto al Control de la Calidad del Servicio de Higiene Urbana, se ejecutan tareas de supervisión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de empresas prestatarias conforme Licitación Pública 997/2013 con el fin que cumplan con los compromisos asumidos en el contrato, manteniendo así el estado de limpieza de la Ciudad.

A los efectos de optimizar la calidad de la prestación de los servicios de higiene urbana se dispone de un servicio que aporta el apoyo logístico, personal y equipamiento necesario para la vigilancia de las actividades relacionadas al Servicio de Higiene Urbana.

Por otra parte, la Recolección, Barrido y Limpieza de la denominada Zona V de la CABA, es llevada a cabo por el Ente de Higiene Urbana, quien administra y ejecutan las tareas inherentes a la prestación de este servicio de higiene urbana.

Otro curso de acción muy importante, llevado a cabo por el mencionado ministerio es el mantenimiento y optimización del alumbrado público.. Las tareas de optimización, se realizan mediante obras de adecuación, remodelación integral y/o mejoras de las instalaciones existentes y obras que constituyen nuevas instalaciones. En este sentido, se destaca el proceso de reconversión a LED del Parque de Alumbrado Público de la Ciudad que está insumiendo las tareas de optimización general del mismo. La prestación de este servicio implica tareas de Mantenimiento de tipo:

- Preventivo: revisiones periódicas de las instalaciones, reacondicionamiento, limpieza, reparación, ensayo, medición, etc.
- Correctivo: acciones inmediatas tendientes a restablecer la prestación del servicio por falla de uno o algunos elementos de la instalación. Involucra a las luminarias apagadas en horario nocturno, como a las que permanezcan encendidas en horario diurno, cualquiera sea su origen o causa. Incluye los recambios inmediatos de las distintas partes de las luminarias.

Para el año 2016 se reconvertirán 10.543 luminarias a led para completar las 91.000 luminarias previstas para completar la Primera Etapa de la Obra Optimización del Sistema del Alumbrado Público.

El Ministerio de Desarrollo Urbano desarrolla varios acciones referentes a esta función. Una de ellos, los Proyectos de Arquitectura cubren las necesidades detectadas en distintas partes de la Ciudad concerniente a los espacios públicos y edificios del Gobierno de la Ciudad. Tiene el objeto de proyectar, programar y elaborar la documentación técnica correspondiente de los proyectos urbanos y de arquitectura operando directamente sobre la resolución y/o eliminación de problemas o inconvenientes tendiendo a la mejora de la calidad ambiental.

Por otro lado, los Proyectos de Infraestructura se tiene como objetivo principal la elaboración de proyectos cuya meta es crear y revitalizar la infraestructura de la Ciudad de Buenos Aires, siendo ejemplos de ello la red hídrica, los puentes peatonales y vehiculares y los centros de trasbordo de pasajeros, poniendo especial énfasis en los Planes Directores, entre otros.

Existen otros cursos de acción muy importantes dentro de este ministerio. Son los “Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8”, “Nuevo Distrito Gubernamental”, ”Recuperación de la traza de la Ex AU3” y “Ejecución y rehabilitación de obras complementarias”.

El “Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8” tiene como objetivo contribuir al impulso de las políticas de desarrollo urbanístico planteadas para la zona Sur de la Ciudad de Buenos Aires. La urbanización de amplios sectores de la Comuna 8 compuesta por los Barrios de Villa Soldati, Villa Lugano y Villa Riachuelo, involucra el establecimiento del Polo Farmacéutico, el Distrito de Deportes, la Terminal de Ómnibus, el Centro Logístico, el Hospital de Lugano, el Teatro Polo Circo, la Ciudad del Rock, la Arena Parque Roca entre otros emprendimientos, con singular énfasis en los equipamientos olímpicos necesarios para la realización de los Juegos Olímpicos de la Juventud del Año 2018 de los cuales la Ciudad de Buenos Aires, ha sido seleccionada como sede por el Comité Olímpico Internacional.

En el contexto de la urbanización de la Comuna 8 se encuadra la creación de una villa olímpica como sede de las viviendas necesarias para la realización de los Juegos olímpicos de la Juventud 2018, a ubicarse sobre la Avenida Escalada entre las Avenidas Cruz y Roca. Con posterioridad al desarrollo de la competencia, las viviendas serán de carácter permanente a través de la implementación de programas dirigidos a facilitar su acceso mediante créditos específicos objetivo primario de la política de desarrollo mencionada.

En cuanto a “Nuevo Distrito Gubernamental”, el proyecto de "Relocalización de distintas Sedes Administrativas del GCBA en el sudeste de la Ciudad de Buenos Aires" tiene por objeto la creación de una nueva centralidad, concentrando las sedes gubernamentales de la CABA, hoy dispersas en el territorio, de modo de favorecer la organización de la administración local, mejorar la eficiencia funcional y racionalizar la

utilización de la infraestructura edilicia. La creación de este nuevo centro administrativo y terciario, conllevara un mejoramiento de las áreas residenciales y el espacio público en su entorno.

En el transcurso del 2016 y continuando con el Programa de se iniciarán las siguientes obras:

- Ministerio de Salud - Adecuación Edificio Carlos Pellegrini 311 /Adecuación del Edificio existente con obra seca, tabiquería, cableados verticales y horizontales, equipamiento e iluminación para la localización de 500 puestos de trabajo.
- Nueva Sede ENTUR (Perú 362) Refacción y puesta en valor de edificio para localizar 219 puestos de trabajo del ENTUR.
- Nueva Sede SECHI (A. Alcorta y Cruz) Construcción de oficinas para la localización de 270 puestos de trabajo de la SECHI.
- Oficinas Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes (CNNyA) /Boulogne Sur Mer 246/ Refuncionalización de edificio (obra seca) para localizar 237 puestos de trabajo del CNNyA.
- Edificio Archivos GCBA / Intervención en un sector del bajo autopista de la AU 25 de Mayo, con acceso sobre la calle Pillado 1059 en el Barrio de Flores para dar respuesta al Programa de Necesidades planteado, de 2 sectores (Operativo/Sup. Aprox. de 230m2 y Archivo/Sup. Aprox. de 770m2).
- Nuevo Edificio de Salud (Etapa II) Completamiento de la intervención, manteniendo las mismas características constructivas, estructurales y urbanísitcas que la 1ra. Etapa.
- Oficinas UPE Construcción Ciudadana y Cambio Cultural / SS Derechos Humanos y Pluralidad Cultural / COPIDIS / Ministerio de Gobierno (Uspallata 2953) Refuncionalización de espacio (obra seca), tendido de cableados equipamiento e iluminación de oficinas para albergar 400 personas.

- Oficinas SS Trabajo / SS Transporte / Secretaría de Atención Ciudadana (Irala) Obra nueva a cargo de Propietario, con obra seca, interiorismo y equipamiento a cargo del GCBA, para localizar 1000 puestos de trabajo.
- Nuevo Edificio de Educación (Construcción de nueva sede de Educación).

Respecto a ”Recuperación de la traza de la Ex AU3” los objetivos planteados son a fin de cumplir con lo establecido en la Ley 3396/09 y 4089/11 son:

- Favorecer el acceso a la solución habitacional de los beneficiarios de la Ley 3396/09.
- Viabilizar el otorgamiento de prestaciones no reintegrables, a fin de dar una solución habitacional definitiva a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido por la Ley 3396/09 y 4089/11.
- La renovación urbana del Sector V, de acuerdo a lo establecido por las citadas leyes.
- Se busca dar una solución habitacional definitiva a los habitantes de la traza de la ExAU3 denominados beneficiarios y enunciados en la Ley 3396/09, como así también la recuperación y revalorización de la zona, la cual se encuentra degradada.
- Circunscribiéndonos al aspecto social se promueve el acceso a las soluciones habitacionales a los grupos beneficiarios del programa a través de implementación de la Ley 3396/09.
- Se dará prioridad de intervención a la zona denominada Sector5.
- Se prevé establecer una Intervención integral en dicha zona que favorezca la facilidad de la circulación peatonal y vehicular. Asimismo se prevé el desarrollo de una escuela abierta a la comunidad que permita identificarse como un punto de sociabilización común en el barrio.

Respecto a “Ejecución y rehabilitación de obras complementarias” el objetivo de sus actividades es el de fortalecer del cuidado del Medio Ambiente, es por ello que las pautas de diseño tendieron al control del uso energético mediante el empleo de paneles solares térmicos, un sistema de control eficiente de iluminación y terrazas verdes, mejorando de esta manera la calidad del aire, disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero, refrescando el entorno y reduciendo los consumos de energía no renovable. Siguiendo el eje de sustentabilidad se encuentran enmarcadas dentro de esta, la peatonalización de distintas calles priorizando en la zona del micro centro la prioridad peatonal.

En esta función también se inscriben algunas de las acciones que se desarrollan en la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana como las “Intervenciones en el espacio público comunal”. Tiene por objetivo ejecutar obras públicas, proyectos y planes de impacto comunal en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, de forma concurrente con las Comunas.

4.3 Análisis por objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

A continuación se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por objeto del gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2016.

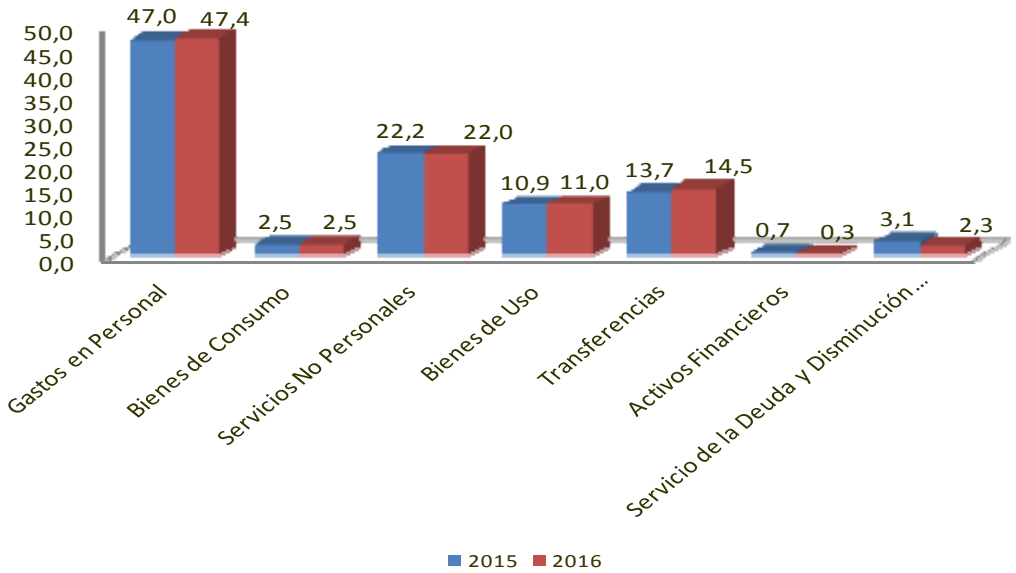
Cuadro Nº 4.6 – Administración Gubernamental de G.C.B.A.-Composición del gasto por Objeto del Gasto. Proyección 2015–Proyecto 2016. En millones

Concepto	2015		2016		Dif.$	Var %
	Proyección	%	Proyecto	%		
Gasto en Personal	42.640,9	47,0	53.275,2	47,4	10.634,2	24,9
Bienes de Consumo	2.247,1	2,5	2.782,5	2,5	535,4	23,8
Servicios No Personales	20.140,5	22,2	24.733,8	22,0	4.593,3	22,8
Bienes de Uso	9.866,9	10,9	12.359,0	11,0	2.492,1	25,3
Transferencias	12.424,1	13,7	16.289,7	14,5	3.865,6	31,1
Activos Financieros	599,8	0,7	380,0	0,3	-219,8	-36,6
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	2.794,2	3,1	2.605,6	2,3	-188,6	-6,7
Total	**90.713,5**	**100,0**	**112.425,8**	**100,0**	**21.712,3**	**23,9**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2015: Vigente al 30-06-2015 más la Ley Nº 5.349

La composición del gasto en el proyecto 2016 representa el 47.4 por ciento para Gastos en Personal, el 22,0 por ciento para Servicios No Personales, el 11,0 por ciento para Bienes de Uso, el 14,5 por ciento para Transferencias, el 2,5 por ciento para Bienes de Consumo, el 2,3 por ciento para Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos y el 0,3 por ciento para Activos Financieros.

Gráfico Nº 4.3 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. – Composición del Gasto por Objeto del Gasto. Proyección 2015–Proyecto 2016. En millones



Los Gastos en Personal comprenden la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el gasto en personal tiene asignado un crédito total de $ 53.275,2 millones, lo cual significa una variación positiva del 24,9 por ciento respecto del Presupuesto proyección 2015, que expresa una diferencia de $ 10.634,2 millones. Esta diferencia se explica por la anualización para el año próximo de las paritarias realizadas en el presente ejercicio y también refleja el efecto proyectado del escalonamiento de las futuras negociaciones paritarias.

El Gasto en Bienes de Consumo comprende aquellos materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de $ 2.782,5 millones que refleja un aumento en $535,4 millones, lo cual representa una variación positiva de 23,8 por ciento respecto del presupuesto proyección 2015.

El Gasto en Servicios No Personales comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de $ 24.733,8 millones que refleja un aumento en $ 4.593,3 millones, lo cual representa un 22,8 por ciento de incremento respecto del presupuesto proyección 2015.

El Gasto en Bienes de Uso son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las

instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2016 tiene un crédito previsto de $ 12.359,0 millones que refleja un aumento en $ 2.492,1 millones, lo cual representa un 25,3 por ciento de un aumento respecto del presupuesto proyección 2015.

El Gasto en Transferencias constituyen las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de $ 16.289,7 millones que refleja un aumento en $ 3.865,6 millones, lo cual representa un 31,1 por ciento de aumento respecto del presupuesto proyección 2015.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los activos financieros y el servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.

5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EN 2016

ASPECTOS DESTACADOS

+ Las fuentes financieras totalizan, para el ejercicio 2016, $12.904,5 millones.

+ Los servicios de la deuda por intereses y comisiones previstos para 2016 se estiman en $ 2.605,6 millones y los servicios de la deuda por amortización, en $ 8.982,1 millones.

5.1 Financiamiento

Continuando con la política de fuerte expansión del gasto en inversiones de infraestructura se hace necesario financiar una parte de las mismas haciendo uso del crédito público. En esa inteligencia se presentan a continuación las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el ejercicio 2016.

Las fuentes financieras para el ejercicio 2016 totalizan $ 12.904,5 millones, de los cuales $ 50,0 millones provendrán de créditos con proveedores y/u otras fuentes de financiamiento cuyo objeto es la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud en el marco del Plan de Equipamiento Hospitalario – Ley 2780.

Por otra parte, se estima continuar con la emisión de Letras del Tesoro en el mercado local en el marco de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley 70 por un monto de $ 5.000,0 millones. El monto previsto se mantiene dentro de los porcentajes de participación similares a los del momento al que fue instrumentado.

Adicionalmente, $ 5.725,0 millones en el marco de la Ley 5014, se estima provendrán de la obtención de préstamos financieros y/o colocación de deuda en mercados locales e internacionales con destino a la administración de pasivos.

Otros $ 305,0 millones se estima provendrán en el marco del Préstamo a ser suscripto con el BIRF y que tendrá como destino la realización de Obras Hidráulicas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano.

En virtud del préstamo con el Export Import Bank de la República Popular China en el marco de la Ley 4709, se estima contar con desembolsos por $1.283,5 millones con destino a la adquisición de 105 coches para la línea A.

Por último, $ 541,0 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de $ 11.154,9 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a $ 8.982,1 millones, y $ 2.172,8 que corresponden al incremento de la Inversión Financiera.

Nuevamente, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por el bajo nivel de endeudamiento, un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, y un nivel de recursos necesario como para asegurar la “sostenibilidad” de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de austeridad en el manejo de las cuentas públicas.

5.2 Servicio de la Deuda Pública

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2015 y el año 2016.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2016 se estiman en $ 2.605,6 millones, correspondiendo $ 1.140 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos o a emitirse por la Ciudad, $ 205,2 millones a Organismos Internacionales de Crédito, $ 611,7 millones a proveedores y contratistas y programa de financiamiento mercado local, y $ 535,8 millones a Letras del Tesoro; y $ 112,9 millones a Plan de facilidades de pago AFIP.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2016 se estiman en $ 8.982,1 millones, correspondiendo $ 5.297,5 millones a servicios por los títulos

públicos emitidos en el Programa de Financiamiento Mercado Local, $ 420,2 millones a Organismos Internacionales de Crédito, $ 23,3 millones a proveedores y contratistas, $ 5,0 millones a deuda previsional, $ 212,5 millones a deuda judicial; Letras del Tesoro $ 2.909,6.-, y $ 114 millones a Plan de facilidades de pago AFIP.

6. RESULTADOS 2016

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los ingresos y gastos corrientes estimados para el ejercicio 2016 muestran un Resultado Económico Primario de $ 17.531,9 millones que resulta $ 4.483,5 millones mayor que el proyectado para el corriente ejercicio.

+ El Resultado Primario estimado para el ejercicio 2016 es superavitario en $ 704,3 millones.

+ El Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2016 es deficitario en $ 1.749,6 millones.

6.1 Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento 2016

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

A continuación, se puede observar la cuenta de ahorro – inversión - financiamiento para el proyecto de presupuesto de 2016.

Cuadro 6.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. -Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento Proyección 2015-Proyecto 2016. En millones

Concepto	Proyección 2015	Proyecto 2016	Dif.$
I) Ingresos Corrientes	86.803,9	109.672,0	22.868,1
II) Gasto Corrientes Primario	73.755,6	92.140,1	18.384,6
III)Resultado Económico Primario (I – II)	13.048,3	17.531,9	4.483,5
IV)Recursos de Capital	1.323,2	1.004,2	-318,9
V)Gastos de Capital	14.553,1	17.831,8	3.278,6
VI)Recursos Totales (I + IV)	88.127,1	110.676,2	22.549,2
VII)Gasto Primario (II + V)	88.308,7	109.971,9	21.663,2
VIII)Resultado Primario (VI - VII)	-181,7	704,3	886,0
IX)Intereses de Deuda Pública	2.404,8	2.453,9	49,1
X)Gastos Totales (VII + IX)	90.713,5	112.425,8	21.712,3
XI)Resultado Financiero	**-2.586,5**	**-1.749,6**	**836,9**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2015: corresponde al vigente al 30/06 mas la Ley Nº 5.349

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2016 muestran un **Resultado Económico Primario** de $ 17.531,9 millones que resulta $ 4.483,5 millones mayor que el proyectado para el corriente ejercicio.

El **Resultado Primario**, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en $ 704,3 millones. En consecuencia, el **Resultado Financiero** estimado para el ejercicio 2016 es deficitario en $ 1.749,6 millones.

6.2 Fuentes y Aplicaciones Financieras 2016

Las fuentes financieras para el ejercicio 2016 se estiman en $ 12.904,5, provenientes $ 12.363,5 de la realización de operaciones de crédito público, en tanto que $ 541,0 provendrán de la disminución de la inversión financiera.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de $ 11.154,9, millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a $ 8.982,1 millones, y $ 2.172,8 que corresponden al incremento de la Inversión Financiera.

7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2016

ASPECTOS DESTACADOS

+ La Ley N° 25.917 creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, mediante el cual se establece la obligación de cumplir con un conjunto de metas fiscales fijadas anualmente para la elaboración y ejecución de los presupuestos, así como la de someter a la jurisdicción nacional los antecedentes y documentación relacionados con toda operación de financiamiento a fin de poder acceder a la misma.

+ La Ciudad adhirió a esta ley convenio mediante la sanción de la Ley N° 1726, momento a partir del cual cumplió con todas las metas establecidas.

+ Mediante el dictado de la Ley N° 3297 se derogó la Ley N° 1726, lo que no significa una flexibilización en el cumplimiento de las pautas de comportamiento fiscal, ya que la Ley N° 70 contiene las pautas de comportamiento necesarias para una buena administración financiera, sino que incorpora, además, la obligación del Poder Ejecutivo de informar a la Legislatura de la Ciudad, en forma trimestral, el stock de la deuda pública, incluida la flotante, los programas bilaterales de financiamiento y los pagos de los servicios por amortización e intereses.

+ Los gastos tributarios de ABL se estima que totalizarán en $ 436,0 millones de pesos.

+ El Gasto Tributario de Patentes llegará a los $ 71,8 millones.

7.1 La Responsabilidad Fiscal en 2016

La Ciudad de Buenos Aires adhirió a la Ley Convenio 25.917, de Responsabilidad Fiscal, a través de la Ley 1.726 sancionada el 23 de junio de 2005, comprometiéndose a cumplir con pautas generales de carácter financiero que tenían por objeto limitar el incremento del gasto corriente, aceptar desequilibrios financieros motivados por los gastos de capital y mantener las amortizaciones e intereses por endeudamiento por debajo del 15% de los recursos corrientes.

La Ciudad, desde su adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal, cumplió rigurosamente con las obligaciones asumidas pues fue política explícita mantener las cuentas fiscales en orden.

El cumplimiento se produjo tanto en la formulación como en la ejecución presupuestaria, y lo hizo incluso habiéndose retirado del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, hecho que la eximía del respeto a las pautas. Más aún, la Ciudad cumplió con la Ley de Responsabilidad Fiscal sin recurrir a la flexibilización establecida por la Ley Convenio 26.530.

La flexibilización permite:

- descontar, a los efectos del cálculo del gasto corriente y del resultado financiero, todos los gastos destinados a promover la actividad productiva, sostener el empleo y a la asistencia social,
- destinar endeudamiento y venta de activos para financiar gasto corriente,
- superar el 15% de coeficiente de endeudamiento,
- incrementar el gasto corriente en detrimento de los gastos de capital

La derogación de la Ley 1.726, alcanzada a través de la Ley 3.297, fue propuesta a la Legislatura por el Gobierno de la Ciudad no para flexibilizar las metas financieras de la Ley 25.917 sino para poder acceder al endeudamiento al que se tenía derecho, por el cumplimiento permanente de las metas de responsabilidad fiscal programadas, y que la Secretaría de Hacienda de la Nación, arbitrariamente, no autorizaba. La necesidad de autorización estaba motivada en el Artículo 25 de la Ley 25.917:

"ARTICULO 25. — Los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al Ministerio de Economía y Producción, el que efectuará un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley."

Así, a partir de la sanción de la Ley 3.297 la Ciudad de Buenos Aires continuó cuidando la salud de sus cuentas.

El año 2014 cerró con un incremento, con respecto al año anterior, del Gasto Corriente Corregido de 25,19%, mientras que el incremento del PIB Nominal fue de 29,50%. El Gasto Corriente Corregido permite descontar del incremento en el Gasto Corriente aquel que se produce en la Finalidad Función Educación, de acuerdo con lo establecido por la Ley 26.075.

Concepto	Descripción	Ejecución 2014 (1)	Ejecución 2015 (Estimado) (2)	Proyecto de Presupuesto 2016 (4)	PAUTA
Artículo Nº 10 - Evolución del Gasto Corriente	Incremento del Gasto Corriente Primario, descontado el Gasto en Educación y las Transferencias del Gobierno Nacional con Asignación Específica	25,19%	25,85%	17,49%	Incremento del Gasto Corriente menor que el del PIB Nominal
	Incremento PIB Nominal	29,50%	26,65% (3)	21,10 (5)	
Artículo Nº 19 - Resultado Financiero	Resultado Financiero, corregido por el Gasto en Capital Financiado con Endeudamiento o Disponibilidades	983.531.816	1.207.546.519	329.898.594	Positivo
Artículo Nº 21 - Indicador de Endeudamiento	Ratio de Amortizaciones e Intereses de la Deuda Pública sobre Ingresos Corrientes	5,02%	9,69%	10,43%	Menor al 15%

(1) Cuentas de Inversión 2014 y 2013

(2) Presupuesto Vigente al 15 de Septiembre 2015 y Cuenta de Inversión 2014

(3) INDEC

(4) Proyecto de Presupuesto 2015 y Presupuesto Vigente al 15 de Septiembre 2015

(5) Pautas Macrofiscales para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Nacional 2016

En ese año, las amortizaciones e intereses de deuda representaron un 5,02% de los Ingresos Corrientes, muy por debajo del 15% permitido.

Debido a la circunstancia descrita en el párrafo anterior, la Ciudad podía tener un Resultado Financiero negativo siempre y cuando ese resultado se produjese por gasto en capital e infraestructura social básica financiado por disponibilidades o endeudamiento. Así, el Resultado Financiero Corregido fue positivo en $983,5

millones.

El año 2015 aún está en curso, pero estimaciones de cierre permiten visualizar que no habrá inconvenientes en cumplir con los metas de responsabilidad fiscal.

El Gasto Corriente Corregido, estimado sobre la base del Presupuesto Vigente, crecerá un 25,85% mientras que la estimación de variación de PIB nominal, basada en la información del INDEC, se cifra en 26,65%.

La estimación del indicador de endeudamiento, 9,69%, nuevamente está por debajo del límite del 15%, y ello permite el financiamiento de gasto de capital en infraestructura social básica con endeudamiento y disponibilidades. Se estima un Resultado Financiero Corregido positivo de $ 1.207,5 millones.

Finalmente, el presente Proyecto de Presupuesto 2016, también respeta las metas de la Ley 25.917 sin hacer uso de las excepciones permitidas por la Ley 26.530.

En crecimiento del Gasto Corriente Corregido se prevé en un 17,49%, muy por debajo del 21,10% permitido por las Pautas Macroeconómicas para el 2016.

El Indicador de Endeudamiento se estima en un 10,43%, también sensiblemente menor al 15% autorizado.

Y dado que el Proyecto de Presupuesto cumple con la meta para el Indicador de Endeudamiento, puede aceptarse el Resultado Financiero negativo porque éste desaparece al aplicarse financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito para gasto de capital y otros endeudamientos a infraestructura social básica. Así, el Resultado Financiero Corregido resulta positivo en $ 329,8 millones.

7.2 Estimación de los Gastos Tributarios

7.2.1 Definiciones utilizadas y cuestiones metodológicas generales

El concepto Gasto Tributario define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del Gasto Tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación. Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el Gasto Tributario de la Contribución de ABL y la de Patentes de Vehículos en General para el año 2016.

Los Gastos Tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes: Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas. Dentro de estas combinaciones se pueden presentar casos que van desde exención total (100%) del monto respecto al total del impuesto, hasta la aplicación de solo una desgravación del 50%.

7.2.2 Los gastos tributarios en el año 2016

- **Gasto Tributario de ABL:** para 2016 se estima que el Gasto Tributario de ABL no se verá incrementado fuertemente respecto a la cantidad de sujetos exentos en comparación al 2015. No se esperan modificaciones en la normativa que generen nuevos gastos tributarios, y se estima que totalizarán $ 436,0 millones. El incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones.

- **Gasto Tributario de Patentes**: para 2016 se estima que el Gasto Tributario de Patentes llegará a los $ 71,8 millones. Este incremento se explica principalmente, por la suba de las valuaciones de los vehículos en general.

8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

ASPECTOS DESTACADOS

+ El Proyecto de Ley sigue en su articulado los lineamientos establecidos en el Art. 42 de la Ley N° 70.

+ Los artículos 1° a 4° contienen la proyección de los gastos corrientes y de capital, el cálculo de los recursos para el ejercicio, la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital, y la descripción de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras.

+ El artículo 5° refiere al esquema ahorro, inversión y financiamiento que se detalla en planilla anexa y el 6°, a la dotación de cargos por jurisdicción.

+ El Título I muestra, en planillas anexas, la composición del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y el Título II el Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

+ El Título III contiene las Disposiciones Generales, esto es normas específicas de aplicación durante el ejercicio.

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración del Gobierno de la Ciudad; el detalle de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El Título III Disposiciones Generales comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 9° y 10 se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30/09/15 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero.

El artículo 11 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en las planillas anexas, en tanto que el artículo 12 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio.

El artículo 13 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 14 a 19 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 20 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 21 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero.

Con respecto al artículo 22, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2016 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias que resulten necesarias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional del Poder Ejecutivo. Asimismo, abarca también las readecuaciones crediticias dentro y entre las distintas comunas, y faculta al Poder Ejecutivo a delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 23 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de maniobrabilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inelástica que las leyes de administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 24, 25 y 26 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran el sector público de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del órgano rector de los sistemas de gestión pública/del órgano rector del sistema presupuestario, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la distribución funcional del gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 23, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 27 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del Art. 23 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 28 se establecen los valores de las Unidades Fijas y de la Unidad de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

Ley 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones (montos modificados por Ley N° 3803).

Ley N° 2095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas (Art. 143).

Ley N° 2924: aporte financiero PROMUDEMI.

Ley N° 2945: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (modifica Ley N° 156).

Ley N° 3022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.

Ley N° 3308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.

Ley N° 757: unidad establecida para las multas establecidas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.

En el artículo 29 se fija para el ejercicio el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante.

El artículo 30 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 31 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y

finalidades públicos. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

Los tres artículos siguientes, hacen al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto y a la publicidad de los actos de gobierno.

Buenos Aires,

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a las prescripciones y formalidades establecidas por el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.

El proyecto que se remite expresa las prioridades y metas de las políticas públicas para el ejercicio fiscal 2016, las que se inscriben en el marco trianual del Programa General de Acción de Gobierno 2016-2018 que lo acompaña.

Se reseñan a continuación: el contexto socio-económico de la Ciudad en el que se inserta el proyecto de Presupuesto para el año 2016, donde se examinan el producto bruto geográfico, la evolución de la actividad económica, el contexto socio-laboral y las perspectivas económicas para al año 2016; seguidamente, se efectúa el análisis de las finanzas públicas de la Ciudad, que describe variables tales como los ingresos en el año 2014, la gestión de recursos y gastos durante del primer semestre del año 2015, el financiamiento, la evolución del stock de deuda y el endeudamiento.

Posteriormente, se exponen para el ejercicio 2016, la previsión de los ingresos, detallando el contenido del cálculo de recursos; el gasto público, analizado desde la óptica de la composición económica, la distribución

funcional y la clasificación por objeto; el financiamiento y el servicio de la deuda pública; de igual manera, se incluyen los resultados estimados para el ejercicio del año 2016, explicados a través del esquema ahorro-inversión-financiamiento y el desglose de las fuentes y aplicaciones financieras, el concepto de responsabilidad fiscal y la estimación de los gastos tributarios.

Por último, se expone el análisis y reseña del articulado del proyecto de Ley.

Cabe señalar que, a los efectos de su análisis y consideración, tanto los señores Ministros y Secretarios como los demás funcionarios del Poder Ejecutivo se encuentran a disposición permanente de los señores Diputados para responder todas las consultas que consideren necesario efectuar, con la profundidad que se requiera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. MARÍA EUGENIA VIDAL
S / D